



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/338/Add.12 (Part I)
25 de abril de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE
LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Decimocuarto informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 1998

Adición

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

[10 de agosto de 2000]

* El presente documento contiene el 15º informe periódico que debía presentarse el 6 de abril de 1998. En lo que respecta al 14º informe periódico del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y las actas resumidas de las sesiones en que el Comité examinó ese informe, véanse los documentos CERD/C/299/Add.9 y CERD/C/SR.1185 y 1186.

La información presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de conformidad con las directrices consolidadas relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento de base HRI/CORE/Add.5/Rev.2.

Los anexos al informe presentado por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

1. El Reino Unido presenta su 15º informe periódico sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole adoptadas durante el período que finalizó el 31 de marzo de 1999 y que sirven para hacer efectivas las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

INTRODUCCIÓN

2. El Gobierno se ha comprometido firmemente a eliminar todas las formas de racismo y a elaborar políticas sobre la discriminación racial, la intolerancia y la violencia. Nuestro objetivo es la construcción de una sociedad en la que todas las personas, con independencia de su origen racial o étnico, puedan realizar sus posibilidades mediante el disfrute de derechos, oportunidades y responsabilidades iguales.

Medidas adoptadas por el Gobierno para combatir el racismo

3. El presente Gobierno desde su toma de posesión ha adoptado medidas decisivas en determinadas esferas para combatir la violencia racista y las desventajas raciales.

La investigación del caso Stephen Lawrence

4. El asesinato racista de Stephen Lawrence en 1993 despertó preocupaciones sobre el tratamiento por la policía de estos casos e indujo al Gobierno a establecer una investigación judicial independiente para estudiar el trato que la policía dio al caso y determinar las enseñanzas que podían extraerse para las futuras investigaciones y procesamientos de delitos con motivos raciales.

5. Después de la publicación del informe sobre la investigación en febrero de 1999, el Secretario del Interior publicó un plan de acción específico sobre la aplicación de las 70 recomendaciones del informe. El Gobierno publicará un informe anual sobre los progresos conseguidos en la aplicación de este plan.

Desventajas raciales

6. Como primera medida anulamos los recortes previstos en los fondos asignados de conformidad con la sección 11 de la Ley de administración local de 1966. La partida tiene por objeto compensar las desventajas experimentadas por miembros de minorías étnicas cuando intentan acceder a la educación, a la capacitación, al empleo y a una amplia gama de oportunidades de que disponen las personas en general.

7. La reducción del 50% prevista por el Gobierno anterior tendría efectos graves en los miembros más vulnerables de nuestra sociedad. Estamos actualmente examinando de modo más general la manera de prestar apoyo en el futuro a las comunidades de minorías étnicas.

8. Hemos creado también una Dependencia sobre Exclusión Social que ayudará a romper el ciclo de privación en las zonas degradadas de las ciudades donde vive un gran porcentaje de nuestras comunidades de minorías étnicas.

Legislación

9. Han pasado ya más de 20 años desde que se aprobó la Ley sobre relaciones raciales. No hay duda de que la ley ha conseguido mejorar los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas en este país y ha alentado la comprensión social dentro de nuestra sociedad. Estamos actualmente revisando esta ley para que pueda tratar de modo adecuado la discriminación en un contexto moderno. El Gobierno como parte de su respuesta al informe de investigación sobre el caso Stephen Lawrence ha anunciado su intención de someter todos los servicios públicos a las leyes sobre discriminación racial.

10. La Ley sobre delitos y orden público de 1998 ha fortalecido el derecho penal para poder tratar con eficacia delitos con agravantes raciales. Esto envía un mensaje claro en el sentido de que nuestra sociedad no tolerará los delitos racistas y los castigará severamente.

Consultas

11. En el momento actual está cambiando de modo importante la composición de las comunidades de minorías étnicas en el Reino Unido. Estudios recientes indican que hay un número creciente de personas de origen étnico mixto y estamos presenciando el nacimiento de una tercera generación de comunidades de minorías étnicas. Es también evidente que a medida que pasa el tiempo varían las circunstancias socioeconómicas de los distintos grupos de minorías étnicas en Gran Bretaña. Dentro de comunidades diferentes vemos ya que existen diferencias en los resultados educativos, las desventajas y los perfiles socioeconómicos.

12. Todo esto plantea cuestiones importantes de identidad, a medida que las comunidades se asientan más en el país, y tiene consecuencias muy grandes para la política del Estado. Estamos realizando investigaciones para conseguir una comprensión más clara de la postura de los jóvenes en un Reino Unido multiétnico. El Fondo Runnymede ha creado una Comisión sobre el Futuro de una Gran Bretaña Multiétnica que complementará nuestras investigaciones y nos ayudará a desarrollar nuestras ideas en el futuro.

[Notas: Durante el proceso de consulta se nos pidió que suministráramos información sobre los estudios relativos a las actitudes. Esta información figura en el anexo N.]

13. El Ministro de Relaciones Raciales se ha entrevistado con grupos comunitarios y con particulares para que le expongan sus opiniones sobre los problemas y sobre la mejor manera de que el Estado los resuelva. El Secretario del Interior ha establecido también un Foro de Relaciones Raciales que está aportando una contribución constructiva a la preparación de la política del Gobierno en esta esfera.

14. El Foro ha debatido ya toda una amplia gama de cuestiones políticas y prácticas con ministros del Ministerio del Interior y ha recibido consultas sobre la preparación del presente informe. En el anexo A figura una lista de los grupos comunitarios y religiosos a los que se consultó.

ARTÍCULO 2 - MEDIDAS DE LOS ESTADOS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

15. El Gobierno del Reino Unido condena sin reservas la discriminación racial. Propone una sociedad en la que todas las personas puedan hacer realidad sus posibilidades mediante el disfrute de derechos, oportunidades y responsabilidades iguales. Los siguientes párrafos esbozan los medios legislativos y de otra índole que está aplicando el Gobierno para eliminar la discriminación racial.

La Ley sobre relaciones raciales de 1976

16. De conformidad con esta ley la discriminación racial es ilegal en el empleo; la educación, la capacitación y cuestiones conexas; el suministro de bienes, medios, servicios y locales; y la entrega y administración de locales. La ley reconoce a los particulares el derecho al acceso directo a los tribunales civiles y a los tribunales laborales para recurrir los casos de discriminación ilegal.

17. La ley también crea una Comisión de Igualdad Racial, independiente del Gobierno, que trabaja para eliminar la discriminación, promueve la igualdad de oportunidades y examina la aplicación de la Ley sobre relaciones raciales.

18. La Comisión de Igualdad Racial publicó su tercer examen de la Ley sobre relaciones raciales en junio de 1998. El documento comprende una gran cantidad de propuestas para enmendar la ley entre ellas:

- la afirmación del derecho de toda persona a que ningún órgano público la discrimine por motivos raciales, y
- un nuevo deber de las autoridades públicas de promover la igualdad racial.

19. Otras propuestas intentan ampliar el alcance de la ley y aumentar los poderes de la Comisión de Igualdad Racial y de los tribunales laborales.

20. Estamos estudiando cuidadosamente las propuestas. El Secretario del Interior ha celebrado una consulta sobre el examen de la Comisión de Igualdad Racial porque quiere tener en cuenta las opiniones de quienes resultarán afectados por los cambios. La fecha límite de presentación de respuestas era el 18 de diciembre de 1998. Estamos estudiando actualmente las respuestas y más tarde consideraremos las medidas que deben adoptarse.

21. El informe de investigación sobre el caso Stephen Lawrence incluía una recomendación para ampliar el alcance de la Ley sobre relaciones raciales. Esta recomendación fue aceptada. Figuran pormenores en el plan de acción del Secretario del Interior del anexo B.

[Notas: Durante la etapa de consulta del presente informe algunas organizaciones no gubernamentales pidieron que esclareciéramos la postura sobre la discriminación positiva. La discriminación positiva no es legal. Sin embargo, la Ley sobre relaciones raciales permite algunas formas de acción positiva por órganos de capacitación, empleadores y por sindicatos y organizaciones patronales a fin de mejorar las oportunidades de capacitación y la representación de las minorías étnicas en esferas donde no han alcanzado el nivel que podía

esperarse. También se nos pidió que confirmáramos si la Ley sobre relaciones raciales protege al pueblo romaní de la discriminación por motivos raciales. La protección quedó confirmada por el caso de la Comisión de Igualdad Racial c. Dutton, en el que el Tribunal de Apelación consideró que los gitanos romaníes constituyen un grupo racial para los fines de la ley.]

Ley sobre delitos y orden público

22. La Ley sobre delitos y orden público de 1998 definió nuevos delitos penados de índole racial que corresponden a los principales delitos ya existentes cometidos con violencia contra la persona (excepto los que tienen una pena máxima de cadena perpetua). En estos delitos se examina si hubo motivación racial o algún dato agravante de hostilidad racial y se ofrece a los tribunales la posibilidad de aplicar penas máximas superiores que reflejen el aspecto racial del delito.

[Notas: en respuesta a una cuestión planteada durante el proceso de consulta, la ley no se aplica de modo general a Irlanda del Norte.]

Decreto sobre relaciones raciales (Irlanda del Norte) de 1997

23. El Decreto sobre relaciones raciales (Irlanda del Norte) de 1997 se publicó en marzo de 1997. Siguió las líneas generales de la Ley sobre relaciones raciales de 1976 pero está adaptada a las circunstancias de Irlanda del Norte: por ejemplo los nómadas irlandeses se identifican específicamente como grupo racial a los fines del decreto y el decreto se ha preparado para que refleje las estructuras de la administración regional y local. El decreto preveía el establecimiento de una Comisión de Igualdad Racial para Irlanda del Norte que entró en funciones de modo completo en agosto de 1997. Una nueva Comisión de Igualdad (sobre la cual se dan más pormenores infra) asumirá sus funciones en 1999.

Ley de Irlanda del Norte de 1998

24. En 1998 el progreso más importante para todo el pueblo de Irlanda del Norte fue el acuerdo político conseguido el 10 de abril de 1998 que en aquella época se calificó de "Acuerdo del Viernes Santo" (Good Friday Agreement). Los términos de ese acuerdo fueron aprobados después en un referéndum por más del 70% de la población de Irlanda del Norte. El acuerdo comprende un conjunto de medidas encaminadas a mejorar la protección de los derechos humanos básicos.

25. La Ley de Irlanda del Norte entró en vigor el 19 de noviembre de 1998 y dio efectividad legal al acuerdo. La ley estableció una nueva Comisión de Derechos Humanos de Irlanda del Norte, de carácter independiente. Las funciones de la Comisión se exponen en la sección 69 de la Ley de Irlanda del Norte de 1998, una copia de la cual figura en el anexo C.

26. La ley también preveía la creación de una Comisión de Igualdad que agrupa en un solo órgano la labor de la Comisión del Empleo Equitativo, la Comisión para la Igualdad Racial de Irlanda del Norte, la Comisión de Iguales Oportunidades para Irlanda del Norte y el Consejo de Discapacitados de Irlanda del Norte.

27. El artículo 75 de la ley obliga a las autoridades públicas -los departamentos del Gobierno central de Irlanda del Norte, los órganos públicos no departamentales, los consejos de distrito y algunos departamentos del Reino Unido que actúan en Irlanda del Norte- a garantizar que, de conformidad con sus responsabilidades, todas las funciones se desempeñen respetando debidamente la necesidad de promover la igualdad de oportunidades en las esferas incluidas en las anteriores directrices sobre la evaluación de las políticas para un tratamiento justo. Se pide también a las autoridades públicas que desempeñen sus funciones teniendo debidamente en cuenta la necesidad de promover buenas relaciones entre las personas de diferentes creencias religiosas, opiniones políticas o grupos raciales. Esto significa que, por primera vez, las autoridades públicas tendrán el deber por ley de tratar las relaciones de la comunidad y las cuestiones de reconciliación.

La investigación sobre el caso Stephen Lawrence

28. El Secretario del Interior anunció una investigación judicial el 31 de julio de 1997 sobre el fallecimiento de Stephen Lawrence que fue asesinado en Greenwich en abril de 1993. El mandato era "*investigar las cuestiones planteadas por el fallecimiento de Stephen Lawrence el 22 de abril hasta la presente fecha a fin de determinar las enseñanzas que pueden extraerse para la investigación y procesamiento de delitos por motivos raciales*". El Ministerio del Interior, la Asociación de Jefes de Policía y el Servicio de la Policía Metropolitana fueron algunas de las entidades que hicieron declaraciones escritas o verbales para la investigación.

29. El informe de la investigación se publicó el 24 de febrero y contiene 70 recomendaciones de gran alcance para mejorar el tratamiento de los delitos racistas. El Secretario del Interior ha preparado un plan de acción específico como respuesta a estas recomendaciones. En cada una de las esferas de que se ocupan las recomendaciones el plan determina el programa principal de trabajo, quién está encargado de aplicar la política, los hitos que deben alcanzarse en cada esfera y cómo el Gobierno revisará y evaluará los resultados de la labor.

30. El plan es un marco para el cambio cuyo objetivo es conseguir mejoramientos permanentes en todas las esferas de la labor de la policía y en el resto de la sociedad. Los siguientes principios guiarán la ejecución del plan:

- *Participación y compromiso*: se contará con la participación y las aportaciones de personas pertenecientes a minorías étnicas, la policía, las autoridades pertinentes de la administración local y el público y otras organizaciones en todas las etapas del plan para conseguir una auténtica participación durante todo el programa.
- *Vigilancia de la diversidad*: el plan ayudará y apoyará a los funcionarios de policía para que apliquen la ley en una Gran Bretaña multicultural y multiétnica y sirvan mejor a la comunidad. Debemos estar seguros de que los cambios produzcan mejoramientos auténticos. Esto se conseguirá con proyectos piloto y la evaluación, cuando sea necesario.
- *Reconocer y premiar los éxitos*: alentaremos a todos los participantes para que alcancen los niveles más altos. Debemos reconocer y alabar los logros que se consigan. También puede esperarse identificar a quienes toleran prácticas erróneas y exigirles responsabilidades.

- *Mejoramiento de las normas y promoción de la competencia profesional:* la investigación de los crímenes graves de todos los tipos, tanto si son racistas como si no lo son, debe llevarse a cabo con la mayor eficacia posible. Son elementos esenciales una dirección enérgica, una reunión de información de gran calidad y una buena organización.

31. El Secretario del Interior se ocupa personalmente de supervisar el programa y presidirá un grupo directivo creado específicamente para este fin. Participarán en él miembros de una amplia gama de organizaciones interesadas, entre ellas la Comisión de Igualdad Racial, el Foro de Relaciones Entre Razas, la Asociación de Policías Negros, la Policía Metropolitana y el Servicio Procesal de la Corona. En el anexo B figuran todos los pormenores sobre las recomendaciones de la investigación sobre el caso Stephen Lawrence y el plan de acción del Secretario del Interior.

Foro de relaciones raciales

32. El Secretario del Interior ha creado un Foro de Relaciones Raciales encargado de asesorarle sobre cuestiones que afecten a las comunidades de minorías étnicas. Este foro aportará elementos positivos y prácticos a la preparación de políticas y hará que las comunidades y las minorías tengan una representación nueva y eficaz dentro del Gobierno.

33. La participación del foro procede de una amplia gama de comunidades de minorías étnicas y reúne experiencias y conocimientos de gran valor. Figura en el anexo D una copia del mandato del foro.

Dependencia sobre Exclusión Social

34. La Dependencia sobre Exclusión Social fue creada por el Primer Ministro en diciembre de 1997. La exclusión social es una etiqueta resumida indicativa de lo que puede suceder cuando personas, familias, comunidades o zonas enteras padecen un conjunto de problemas conexos como el desempleo, la falta de conocimientos, los ingresos bajos, unas viviendas de mala calidad, unos entornos con elevada delincuencia, la mala salud y la desintegración familiar. El Gobierno tiene políticas encaminadas a reducir todos estos fenómenos individualmente pero nuestra labor no ha tenido tanta eficacia cuando se ocupa de la interacción y los vínculos entre estos problemas o cuando intenta prevenir que se produzcan de entrada.

35. El objetivo de la Dependencia es ayudar a romper este círculo vicioso y coordinar y mejorar las actividades del Gobierno encaminadas a reducir la exclusión social mediante el mejoramiento de la comprensión de las características esenciales de la exclusión social y la promoción de soluciones que alienten la cooperación, difundan las prácticas óptimas y, si es preciso, formulen recomendaciones para cambiar políticas, procedimientos o mecanismos de aplicación.

36. Las comunidades de minorías étnicas están representadas en todas estas esferas de problemas conexos y especialmente en dos de las tres primeras esferas prioritarias determinadas por el Primer Ministro: abandono y exclusión escolar, renovación de los barrios y, en menor medida, pernoctación en la calle. Todos estos informes se han publicado y son el resultado de investigaciones, consultas y visitas por todo el país realizadas por la Dependencia. Se facilitan

más pormenores al respecto en las secciones dedicadas a educación y vivienda del presente documento.

37. La Dependencia se ha reunido con la Comisión de Igualdad Racial y el Director de la Comisión sobre el Futuro de una Gran Bretaña Multiétnica así como con la Dependencia sobre Igualdad Racial del Ministerio del Interior. La Dependencia ha organizado visitas y consultas para ponerse en contacto con personas de comunidades de minorías étnicas y sus representantes y prestarles oído.

Europa

Año europeo contra el racismo y la xenofobia

38. El Gobierno del Reino Unido también se ha comprometido enérgicamente a trabajar con nuestros socios europeos para combatir el racismo. El 1997 fue el Año europeo contra el racismo y la xenofobia. El Gobierno asignó recursos importantes a la gestión y coordinación de esta iniciativa en el Reino Unido y concedió 300.000 libras a proyectos locales en apoyo del Año. El Año tuvo un gran éxito y ha contribuido mucho a sensibilizar sobre los problemas del racismo y a alentar la labor de lucha contra el racismo en el Reino Unido y en toda Europa.

Conferencia europea contra el racismo

39. Durante nuestra Presidencia de la Unión Europea el año pasado asignamos un lugar importante al racismo en el programa europeo mediante la organización de una conferencia importante titulada Europa contra el racismo. La Conferencia reunió a funcionarios de los gobiernos y representantes de organizaciones no gubernamentales de la Unión para debatir los progresos de la UE en esta esfera. La Conferencia tuvo un gran éxito y en el anexo E figura una copia del informe. Se están realizando actualmente trabajos para garantizar que las cuestiones raciales continúen siendo una parte integrante de futuros programas y trabajos de la Presidencia.

Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia

40. En junio de 1997 el Consejo Europeo acordó establecer un Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia basado en Viena. El Observatorio tiene por objetivo ayudar a la comunidad de los Estados miembros a tener en cuenta los efectos del racismo y la xenofobia en la preparación de políticas y en la práctica. Suministrará a la UE datos objetivos y comparables sobre el racismo y la xenofobia para ayudar a la UE a formular una política eficaz.

41. Cada Estado miembro está obligado a organizar reuniones de mesa redonda para facilitar el debate en el plano nacional sobre la labor del Observatorio. La primera Mesa Redonda del Reino Unido tuvo lugar en octubre de 1998. La Mesa Redonda ofreció al Gobierno del Reino Unido y a las organizaciones nacionales que trabajan en la esfera de las relaciones raciales la oportunidad de debatir cuestiones pertinentes para el Observatorio y de enviarle ideas y propuestas sobre cómo puede realizar su labor.

El Tratado de Amsterdam

42. Nuevas disposiciones del Tratado de Amsterdam proporcionan a la UE una base jurídica para combatir el racismo. El artículo 13 constituye una base adecuada para las actividades de la comunidad encaminadas a combatir la discriminación injusta y promover la igualdad.

El artículo K1 también hace posible que adoptemos acciones para combatir actos delictivos de racismo y xenofobia a fin de promover la seguridad de nuestros ciudadanos.

43. La Comisión Europea está preparando propuestas para dos directivas contra la discriminación que tiene previsto publicar tan pronto como sea posible después de ratificar el Tratado de Amsterdam. Estas propuestas se ocuparán de la discriminación en una amplia gama de esferas. El Reino Unido participa en debates sobre esta cuestión que se iniciaron en febrero. Continuaremos desempeñando una función plena y positiva en la preparación de actividades comunitarias encaminadas a combatir la discriminación racial cuando entre en vigor el Tratado.

Islas del Canal

44. En sus observaciones finales el Comité recomendó que las autoridades de Guernsey, Jersey y la Isla de Man prestaran más atención a la adopción de leyes específicas para prohibir la discriminación racial, de conformidad con las disposiciones de la Convención. El Gobierno de la Isla de Man ha llegado a un acuerdo con el Ministerio del Interior sobre el contenido amplio de un proyecto de ley sobre discriminación racial que se preparará antes del verano. Este proyecto de ley convertirá en ilegales los actos de discriminación racial y se incluirá en el programa legislativo para el período de sesiones de la legislatura de 1999/2000.

45. Se están estudiando activamente la preparación de leyes que permitan a Jersey satisfacer sus obligaciones en relación con la discriminación racial. Se ha adscrito un funcionario con la tarea específica de preparar una sesión de información para el redactor de leyes. Mientras tanto las autoridades insulares siguen comprometidas con el principio de la Convención y adoptarán todas las medidas que consideren necesarias para garantizar que se cumplan estos principios.

46. Después de un examen cuidadoso las autoridades insulares han llegado a la conclusión de que la situación en Guernsey no precisa aplicar leyes sobre discriminación racial. Las autoridades de Guernsey también siguen comprometidas con los principios de la Convención y tienen sometida esta cuestión a un examen constante.

ARTÍCULO 4 - INCITACIÓN AL ODIO RACIAL

47. El Reino Unido mantiene su interpretación del artículo 4 que indicó al firmar la Convención en 1966: el artículo 4 únicamente exige a los Estados Partes en la Convención que tomen nuevas medidas legislativas con respecto a las materias comprendidas en los apartados a), b) y c) del mismo, cuando consideren, con el debido respeto de los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los derechos enunciados en el artículo 5 de la Convención (en especial del derecho a la libertad de opinión y de expresión y del derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas), que se necesita alguna adición o modificación legislativas de las leyes y prácticas existentes en dichas materias para la consecución del objetivo señalado en la primera parte del artículo 4.

48. El Reino Unido toma nota de la opinión expresada de modo continuo por el Comité de que todas las organizaciones de carácter racista deberían estar prohibidas por la ley. Sin embargo el Reino Unido tiene una larga tradición de libertad de expresión que permite a las personas mantener y expresar opiniones que pueden muy bien ser contrarias a las de la mayoría de la población y que muchas personas pueden encontrar desagradables o incluso ofensivas. Esto se aplica al material preparado por algunos grupos ávidamente racistas.

49. Sucesivos gobiernos han mantenido la opinión de que las personas tienen el derecho a expresar estas opiniones siempre que las opiniones no se expresen violentamente o no inciten a la violencia o al odio contra los demás. El derecho interno del Reino Unido en esta esfera ha superado la prueba del tiempo y el Reino Unido cree firmemente que guarda el equilibrio adecuado entre el mantenimiento de la tradición de la libertad de expresión y la protección de sus ciudadanos contra abusos e insultos.

50. Existe ya una disposición en la legislación del Reino Unido que castiga el comportamiento cuya intención es provocar el odio racial y las conductas que comprenden la incitación al odio racial de otras personas. Estas disposiciones figuran en la Parte III de la Ley de orden público de 1986 y se aplican a la utilización de palabras o al comportamiento; a la publicación, distribución y exposición de material escrito; a la posesión de material escrito o grabado con miras a su publicación, distribución, exposición, interpretación, etc.; a la interpretación pública de una obra de teatro, la distribución, proyección o interpretación de una grabación de vídeo o de audio; y a la radiodifusión de un programa para incitar el odio racial.

51. El Gobierno ha introducido también en la Ley sobre delitos y orden público de 1998 nuevas penas relacionadas con delitos raciales graves. Estas penas basadas en penas ya existentes por delitos contra la persona, daños criminales, orden público y hostigamiento tienen una duración máxima superior si se demuestra que el delito tuvo un agravante racial. La agravante racial para estos delitos comprende delitos motivados racialmente o delitos en los que el autor demostró hostilidad racial inmediatamente antes, durante o después de cometer el delito. En el anexo F figura un resumen de la Ley sobre delitos y orden público de 1998.

52. La recomendación 39 del informe sobre la investigación del caso Stephen Lawrence sugiere que debería examinarse la posibilidad de enmendar la ley para poder procesar delitos relacionados con expresiones o comportamientos racistas y delitos con posesión de armas ofensivas cuando puede demostrarse que este comportamiento se ha producido en lugares que no son públicos. Aceptamos la recomendación de estudiar esta posibilidad. Sin embargo necesitamos conseguir un equilibrio con las preocupaciones expresadas en relación con el derecho a la intimidad y a la vida familiar y a la libertad de expresión. Examinaremos si los poderes de que dispone actualmente la policía se utilizan con la suficiente eficacia y consideraremos la posibilidad de introducir mejoramientos en las orientaciones para la policía y la justicia penal a fin de poder publicar orientaciones revisadas a fines de 1999.

El Racismo en los medios de comunicación

53. La Ley sobre las emisiones de radio y televisión de 1990 obliga a la Comisión de Televisión Independiente a que se abstenga de incluir en sus programas (los de la televisión independiente) elementos que vayan contra el buen gusto o la decencia o que puedan incitar a la comisión de delitos o provocar desórdenes públicos o que ofenda a los sentimientos públicos.

Las Directrices de la BBC relativas a la producción y la Carta y Acuerdo contienen disposiciones semejantes.

54. Para los medios que no son de radiodifusión el Código de Prácticas de la Comisión sobre denuncias a la prensa exige que "la prensa evite el prejuicio o el tono peyorativo en sus referencias al sexo, la raza, el color, la religión... y que evite publicar pormenores sobre la raza, color, religión de una persona,... a no ser que tenga una incidencia directa en la historia".

Comisión Encargada de Examinar las Denuncias Contra la Prensa

55. La Comisión Encargada de Examinar las Denuncias Contra la Prensa fue establecida por la industria de la prensa y los periódicos en 1991 para solucionar las denuncias sobre violaciones del Código de Conducta por un periódico o una revista. La Comisión está formada por ocho miembros independientes y siete inspectores de periódicos y está financiada por la industria. En todos los casos la Comisión intenta en primer lugar resolver amistosamente una denuncia entre el denunciante y el director afectado. Si no se consigue esto la Comisión decide. En los casos en que la denuncia queda confirmada por una decisión de la Comisión el periódico será amonestado y deberá imprimir en un lugar destacado un resumen de la decisión de la Comisión.

Racismo en Internet

56. El Gobierno del Reino Unido está preocupado por el crecimiento de la utilización de Internet como medio de la propaganda racista. Reconocemos las dificultades especiales que puede conllevar controlar el material racista o materiales perjudiciales de otra índole de Internet y seguiremos trabajando en todo un conjunto de foros europeos e internacionales para intentar solucionar este problema.

57. La utilización de Internet como medio de propaganda racista es ilegal en el Reino Unido. Si el suministrador de servicios de Internet descubre que su servicio está siendo utilizado para llevar a cabo actividades ilegales y no adopta medidas al respecto puede ser procesado como cómplice del delito. Si el suministrador coopera para identificar al autor y deja de prestar el servicio o elimina el material ilegal quedará protegido contra este proceso.

58. La Internet Watch Foundation fundada en 1996 tiene por objetivo determinar si determinados grupos de Internet poseen material que pueda ser ilegal, descubrir el origen de este material y pedir a los suministradores de servicios de Internet que los eliminen de sus servidores. También envía información sobre material ilegal a la policía o al Servicio Nacional de Información sobre Delitos si el origen del material está en el exterior. La Internet Watch Foundation ha creado una línea de urgencia para que miembros del público informen sobre la presencia de material ilegal, incluido material racista, en un grupo o sitio de Internet.

Denegación del Holocausto

59. El Gobierno es consciente de los sentimientos profundos que despierta la denegación del Holocausto, de modo especial en la comunidad judía pero sin limitarse a ella. El Gobierno deplora los sentimientos expresados por los componentes del revisionismo del Holocausto. Estas opiniones son muy ofensivas y el Gobierno no subestima la conmoción, el sentimiento de ofensa y la tristeza que producen.

60. Hay una disposición en la legislación actual que se ocupa de la distribución de material provocativo con arreglo a la Ley sobre la incitación al odio racial y que figura en la parte III de la Ley de orden público de 1986. Si puede demostrarse que el material tiene por objeto incitar al odio racial o es probable que lo haga los autores pueden ser procesados y condenados a una pena máxima de dos años de cárcel.

61. Esta es una esfera donde resulta muy difícil legislar. No es nada fácil conseguir un equilibrio entre la prohibición de estas declaraciones ofensivas y las garantías de que no se restringirá indebidamente la libertad de expresión. Por consiguiente estamos atendiendo muy cuidadosamente a todos los argumentos que se nos plantean y examinaremos la posibilidad de introducir nuevas leyes, si así procede, a su debido tiempo.

APARTADO a) DEL ARTÍCULO 5 - IGUALDAD DE TRATAMIENTO EN LOS TRIBUNALES Y TODOS LOS DEMÁS ÓRGANOS QUE ADMINISTRAN JUSTICIA

El sistema de la justicia penal

62. El Reino Unido está comprometido firmemente con el concepto de igualdad ante la ley. Garantizar un trato igual de todos quienes entran en contacto con el sistema de justicia penal es una prioridad básica del presente Gobierno.

63. El artículo 95 de la Ley de justicia penal de 1991 obliga al Secretario de Estado publicar la información que considere expediente para que quienes entren en contacto con el sistema de justicia penal puedan ser conocedores de las repercusiones financieras de sus decisiones o eviten una discriminación inadecuada por motivos de raza, sexo u otros motivos inadecuados.

64. El Ministerio del Interior publicó una serie de documentos en 1992, 1994, 1995 y 1997 sobre la cuestión de la raza y el sistema de justicia penal en relación con el artículo 95. En estos documentos figura información sobre la representación de las minorías étnicas en calidad de sospechosos, autores y víctimas en el sistema de justicia penal y sobre los empleados dentro de los organismos de justicia penal.

65. El Gobierno del Reino Unido se ha comprometido a ampliar la vigilancia étnica de todas las etapas del sistema de justicia penal. Los progresos más recientes realizados con este fin son los siguientes:

- introducción de vigilancia obligatoria étnica en todos los elementos de las fuerzas de policía desde abril de 1996; se aplica a detenciones en la calle y registros, detenciones en locales de la policía, fianzas y homicidios;
- publicación en 1997 de un proyecto importante de investigación del Ministerio del Interior en tres sectores de las fuerzas de policía para determinar de modo más claro las dificultades que conlleva la reunión e interpretación de estos datos;
- una serie de seminarios conjuntos celebrados en 1996 y 1997 entre la Asociación de Jefes de Policía, del Ministerio del Interior y los Servicios de Inspección del Cuerpo de Policía para capacitar al personal de policía en la reunión de datos y para informar a los

funcionarios superiores de policía sobre la interpretación y utilización de los datos en el contexto de las zonas locales donde trabajan;

- ampliación en 1997 de la vigilancia étnica para incluir los fallecimientos en locales de la policía;
- decisión de ampliar desde 1999-2000 los datos de vigilancia étnica de la policía sobre detenciones notificables para incluir un desglose por sexo, edad y grupo de delitos;
- preparación de especificaciones para los nuevos sistemas de tecnología de la información con destino a los tribunales de la Corona y los tribunales de magistrados que permitirán una vigilancia étnica amplia en todo el sistema judicial; en 1998-1999 se llevaron a cabo algunos proyectos de ensayo para poner a prueba la viabilidad del enfoque propuesto;
- suministrar especificaciones para el nuevo sistema de tecnología de la información del Servicio Procesal de la Corona que permitirá una vigilancia étnica amplia de todas las decisiones procesales; y
- realizar o encargar trabajos de investigación que comprenden también el examen de cuestiones de etnicidad en el sistema de justicia penal, pautas delictivas entre distintos grupos étnicos, pautas de victimización de las minorías étnicas y el funcionamiento del sistema de justicia penal y las minorías étnicas en relación con los sospechosos, los autores de delitos y las víctimas de ellos.

66. A partir de 1998 el Ministerio del Interior ha iniciado la publicación de toda la información estadística reunida mediante la vigilancia étnica del sistema de justicia penal en la sección 95 del informe anual Statistics on Race and the Criminal Justice System (Estadísticas sobre razas y el sistema de justicia penal). El primero de esos informes se publicó el 8 de diciembre y se distribuyó gratuitamente a las personas que trabajan con la justicia penal y el público en general. Se adjunta una copia en el anexo G.

Interpelación y registro

67. Las garantías enunciadas en la Ley sobre la policía y los medios de prueba en materia criminal de 1984 tienen por objeto asegurar que las facultades de interpelación y registro se apliquen de manera apropiada y responsable. Las facultades de interpelación y registro derivan de diferentes textos jurídicos que están cualificados en el Código de Práctica A de la ley. El Código fue revisado recientemente por el Parlamento y entró en vigor el 1º de marzo de 1999.

68. La versión revisada incorpora cambios de la legislación sobre orden público y antiterrorismo e intenta esclarecer cómo deben aplicarse estas facultades de interpelación y registro. Se ha insertado una nueva nota de orientación que hace hincapié en la importancia de supervisar a los funcionarios y de examinar los datos indicativos de que las facultades de interpelación y registro se utilizan de modo discriminatorio y solucionar estos casos.

69. Las asociaciones de la policía han acogido todas con agrado las revisiones propuestas. En especial la Federación de Policías y la Asociación de Comisarios han acogido cordialmente el

esclarecimiento que el Código ofrece sobre la realización de registros en aplicación de las facultades de interpelación y registro.

70. La investigación sobre el caso Stephen Lawrence formuló cuatro recomendaciones sobre la aplicación de las facultades de interpelación y registro. El informe convino en que las facultades que tiene la policía con arreglo a la actual legislación son esenciales y no deben cambiar pero recomendó introducir algunas modificaciones en la manera de utilizar estas facultades. El Secretario del Interior ha dicho que los cambios propuestos, entre los que figura asegurar que se mantenga un registro de todas las interpelaciones e interpelaciones y registros, incluidas las interpelaciones voluntarias y que se dé constancia escrita de ello a la persona interpelada, se evalúen mediante proyectos de prueba. El Ministerio del Interior se ha comprometido a trabajar con la Asociación de Jefes de Policía, el Servicio de Inspección del Cuerpo de Policía y la Asociación de Autoridades Policiales para tener en cuenta las recomendaciones del informe sobre el caso Stephen Lawrence relativas a las facultades de interpelación y registro.

Muertes ocurridas en locales de la policía

71. En sus observaciones finales sobre el 14º informe del Reino Unido el Comité recomendó que se prestara estrecha atención a la cuestión de las muertes ocurridas durante la detención en locales de la policía y a la vigilancia de las condiciones y el trato de los detenidos en las comisarías de policía.

72. Todas las muertes que se producen en locales de la policía se consideran asuntos de extrema gravedad por lo que existe un sistema riguroso para investigar esos incidentes y tomar las medidas adecuadas. El Organismo de Quejas Contra la Policía, independiente, debe supervisar la investigación de todos los casos de muertes en locales de la policía, casos que también deben remitirse a un médico forense independiente.

73. Cada año se publican las cifras y circunstancias de todas las muertes que se producen en los locales de la policía. El 1º de abril de 1996 se introdujo la vigilancia étnica de los casos de muerte en locales de la policía y las cifras correspondientes se publican dentro del informe del Ministerio del Interior.

74. En el año que va de abril de 1996 a marzo de 1997 hubo 57 fallecimientos de este tipo y el número de personas de minorías étnicas fallecidas fue de ocho, el 14% del total. En el año de abril de 1997 a marzo de 1998 hubo 69 muertes ocurridas en locales de la policía o no en los locales pero también a manos de la policía. De este total el número de personas de minorías étnicas fallecidas fue de ocho, el 12% del total.

75. El Ministerio del Interior ha adoptado algunas iniciativas para evitar las muertes en locales de la policía. Se puso a prueba en 1998 un nuevo formulario de escolta de presos y ahora se aplica en todas las fuerzas de policía. Este formulario se ha introducido para mejorar la evaluación de riesgos y el mantenimiento de registros. En junio de 1998 el Grupo de Investigaciones de la Policía publicó un folleto para uso de la policía sobre los casos de lesiones infligidas por la propia persona y suicidios.

76. El Organismo de Quejas contra la Policía celebró una conferencia en octubre de 1998 sobre muertes acaecidas en locales de la policía. Uno de los puntos principales tratados en la

conferencia fue que antes de la investigación las fuerzas de policía deberían dar a conocer lo más posible las circunstancias. El Ministerio del Interior apoya plenamente esta idea y está alentando a la policía para que actúe con la mayor apertura posible, especialmente en los casos de muertes en locales de la policía. Dentro de poco se distribuirá a los jefes de policía orientaciones sobre la comunicación de estos casos al público.

77. El Ministerio del Interior ha dado su aprobación a la realización de pruebas de vigilancia electrónica de los ocupantes de celdas en servicios de la policía y cárceles. El equipo, que utiliza la tecnología más moderna, vigila la respiración y los latidos de los ocupantes de las celdas y avisa a los funcionarios de vigilancia si estos signos vitales superan un determinado umbral de advertencia. Si el equipo diera resultado podría evitar en el futuro un gran número de muertes.

Relaciones comunitarias

78. El Servicio de Inspección del Cuerpo de Policía publicó un informe sobre las relaciones entre la policía y la colectividad y las relaciones raciales, titulado "Winning the Race", en octubre de 1997. El informe llegó a la conclusión de que pese a los esfuerzos realizados por las fuerzas de policía en este ámbito, los resultados habían sido irregulares y se imponían nuevas medidas para eliminar el racismo y la discriminación.

79. Las principales conclusiones del informe fueron las siguientes:

- Las fuerzas de policía deberían reafirmar públicamente su compromiso de mejorar las relaciones raciales y comunitarias, como función básica de la policía.
- Las fuerzas de policía deberían conceder mayor prioridad a los incidentes vecinales de comportamiento antisocial.
- Las fuerzas de policía (que todavía no lo hubieran hecho) deberían claramente afirmar que consideran totalmente inaceptable la conducta de los oficiales que muestran prejuicios raciales o de otra índole en su comportamiento y en su lenguaje. Deberían existir procedimientos claros para sancionar eficazmente esa conducta.
- Se debería dar mayor importancia a la formación en relaciones comunitarias y raciales e inicialmente se debería dar carácter prioritario a la supervisión directa.
- Las fuerzas de policía deberían continuar tratando de que su composición refleje la de las comunidades a las que sirven, aunque deberían esforzarse más por contratar y retener a oficiales de diversos orígenes.
- Todas las fuerzas de policía deberían considerar la posibilidad de proceder a un examen de las relaciones comunitarias y raciales.

80. El Gobierno acogió con satisfacción el informe y expresó su pleno apoyo a sus conclusiones y recomendaciones. En otoño de 1999 se procedió a una inspección complementaria de 15 fuerzas a fin de evaluar el progreso realizado en el ámbito de las relaciones comunitarias y raciales. Los resultados se publicaron en marzo de 1999 y mostraron que si bien las fuerzas de policía habían hecho algunos esfuerzos, no eran suficientes para

eliminar el racismo y la discriminación. Se realizará una nueva inspección dentro de 12 a 18 meses, plazo durante el cual se deberán haber conseguido mejoras.

81. El Ministerio del Interior anunció recientemente la firma de un nuevo contrato para proporcionar apoyo especializado a la policía en el ámbito de las relaciones raciales y comunitarias. Este contrato dará paso a una capacitación de las fuerzas que tendrá una base más local. El nuevo contrato entró en vigor el 1º de enero de 1999 y tendrá una vigencia de 3 años.

Irlanda del Norte

82. La Real Policía del Ulster continuó manteniendo estrechas relaciones con las minorías china y de otras etnias. Cabe citar la participación en una reunión pública celebrada en Belfast en octubre de 1997, organizada por la Cámara de Comercio China y a la que asistieron el director adjunto de la policía de Belfast y altos representantes de la División de Investigación Criminal y de la Delegación de Prevención del Delito y Asuntos Comunitarios de la Real Policía del Ulster. La Dirección de Policía para Irlanda del Norte y la Delegación de Asuntos Comunitarios de la Real Policía del Ulster patrocinaron la publicación del informe anual correspondiente a 1997 de la Asociación China del Bienestar, que se distribuyó con ocasión del año nuevo chino.

83. Reconociendo que la comunidad china representa casi el 50% de la comunidad étnica de Irlanda del Norte, la Real Policía del Ulster ha establecido una red oficial de contactos entre funcionarios encargados de las relaciones étnicas y representantes de la Asociación China del Bienestar. Cabe incluir aquí un programa conjunto de capacitación ejecutado por la Delegación de Asuntos Comunitarios y la Asociación China del Bienestar. La iniciativa se ha limitado a las seis subdivisiones donde, a juicio de la Asociación China del Bienestar, la necesidad es mayor. No obstante, se extenderá a todos los demás sectores en el curso del año.

84. En la comisaría de policía de Donegall Pass, en Belfast, se celebra con periodicidad bimensual una reunión del Comité de Relaciones de la Policía con la Comunidad. La reunión sirve de foro para el intercambio de opiniones y a la misma asisten el comandante de la Subdivisión, miembros del Grupo de Asuntos Comunitarios y miembros respetados e influyentes de la comunidad china. El Grupo de Asuntos Comunitarios se ocupa de todos los incidentes de carácter racial que se producen en la subdivisión de Donegall Pass una vez que se han realizado las investigaciones iniciales. El Grupo ha establecido excelentes relaciones de trabajo con la Asociación China del Bienestar.

85. La primera reunión del Comité de Relaciones de la Policía con la Comunidad para las Minorías Étnicas se celebró en marzo de 1999 en asociación con la Dirección de Policía para Irlanda del Norte y el Consejo de Minorías Étnicas de Irlanda del Norte. Su objeto es crear un canal formal de comunicación entre la Real Policía del Ulster y todos los miembros de las minorías étnicas.

La Dependencia Racial de la Asociación Nacional para el Tratamiento y Rehabilitación de los Delincuentes

86. La Dependencia Racial de la Asociación Nacional para el Tratamiento y Rehabilitación de los Delincuentes se creó con fondos públicos en 1993 para ayudar a los órganos de justicia penal

a aplicar su política formal sobre la igualdad. La Dependencia trabajó inicialmente en cuatro áreas: Leeds, Leicester, Surrey y la ciudad de Londres. En cada área la Dependencia formó un Comité interorganismos integrado por representantes de todos los órganos de justicia penal y de consejos de igualdad racial y por miembros de organismos de voluntarios que trabajaban en el ámbito de la justicia penal. Como resultado, en tres de esas áreas se han establecido acuerdos de trabajo permanentes.

87. En 1996 la Dependencia recibió recursos financieros para seguir trabajando directamente durante otros tres años con los órganos de justicia penal. En particular, la Dependencia puede ayudar a los comités en su conjunto y a cada uno de los órganos miembros individualmente a aplicar las 50 recomendaciones contenidas en el informe del Consejo Consultivo de Justicia Penal sobre justicia racial y penal. El programa inicial supone trabajar con diez comités de zona. El trabajo incluye la preparación de un estudio sobre la igualdad en el servicio, la identificación de planes de acción y necesidades de capacitación, el diseño de cursos modelo, la comprobación de los progresos realizados y la comunicación con las comunidades locales.

88. El estudio incluye el examen de los efectos del sistema de justicia penal en la población negra, ya se trate de delincuentes, víctimas de delitos, testigos y profesionales que trabajan en las organizaciones interesadas. Se reúne información sobre los siguientes puntos:

- composición de la población local;
- directrices (locales o nacionales) sobre la igualdad, planes de acción, objetivos, examen y aplicación y materiales públicos que informan a los usuarios de la política;
- cifras sobre la supervisión étnica de la prestación de servicios, por ejemplo interpelaciones y registros, número de órdenes de libertad condicional etc., servicios prestados a las víctimas, incluidas las víctimas de agresiones o acosos raciales, acomodo y trabajo en la cárcel;
- seguimiento de los delincuentes juveniles;
- grupos de usuarios en los que participa el público en general, por ejemplo, reuniones sectoriales de la policía, grupos de usuarios de los tribunales, grupos externos interesados en trabajar en la prisión;
- trabajos interorganismos;
- otras iniciativas o experiencias en materia de trabajo sobre la igualdad;
- con referencia al personal, cifras de contratación, posición/categoría, ascensos/evaluaciones, retención y razones de la marcha;
- capacitación en materia de igualdad del personal;
- resultados de los estudios de usuarios o clientes.

89. En el plano nacional la Dependencia publica un boletín trimestral y prepara un informe sobre el grado en que la supervisión étnica se traduce en medidas concretas para mejorar la calidad de los servicios.

Capacitación judicial

90. El Comité Asesor en materia de Minorías Étnicas fue creado en 1991 por la Junta de Estudios Judiciales para prestar asistencia en la sustanciación de cuestiones raciales y multiculturales ante los tribunales. Su principal función es impartir formación para sensibilizar a todos los que en los juzgados o tribunales ejercen funciones judiciales y contribuir a que el sistema judicial sea cultural y racialmente neutral.

91. En enero de 1998 se amplió el mandato del Comité en reconocimiento de la existencia de otros grupos que podrían encontrarse en desventaja ante los tribunales y que merecían la atención de la Junta, pero que en el pasado no habían constituido el centro de las preocupaciones ni de la Junta ni de sus comités. El Comité lleva ahora el nombre de Comité Asesor en igualdad de trato. Opera en cuatro grupos de trabajo, uno de los cuales se ocupa exclusivamente de las cuestiones relacionadas con las minorías étnicas y raciales.

92. La Junta de Estudios Judiciales ha continuado organizando sesiones específicas sobre minorías étnicas en cada curso de iniciación para los jueces auxiliares de distrito y los jueces instructores recién nombrados. Hay sesiones más generales sobre la igualdad de trato, en las que se tratan cuestiones relacionadas con las minorías étnicas, en otros cursos de la Junta destinados a los profesionales a tiempo parcial y a tiempo completo del poder judicial que actúan en las jurisdicciones penal, civil y familiar de las audiencias provinciales, los tribunales de condado y de magistrados.

93. El Comité Asesor ha intervenido también activamente en la definición de las necesidades de quienes enseñan la igualdad de trato a los jueces no letrados y en la delimitación del contenido de la propia capacitación. El Sr. Karamjit Singh, Vicepresidente del Comité Asesor, presidió el grupo de dirección de la Junta de Estudios Sindicales sobre esta iniciativa. El material docente elaborado fue ensayado en sesiones de formación organizadas en todo el país y la versión definitiva se dio a conocer en una serie de jornadas de información durante marzo y abril de 1998. En el mero programa de formación de jueces no letrados, basado en la competencia, se incluyen el conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad de trato de las minorías raciales y étnicas.

94. El Comité Asesor contribuye a la preparación de un programa de formación en materia de igualdad de trato en los tribunales, basado en la preparación de un manual de materiales de capacitación, una serie de vídeos sobre el mismo tema y un curso de formación para instructores en materia de igualdad de trato. Además, en 1997/98 el Comité Asesor colaboró con la Dirección de Apelaciones de Inmigración prestando su asistencia para la elaboración de un programa y la organización práctica de una serie de tres seminarios de un día de duración sobre la sensibilización de los jueces de inmigración a la situación de las minorías étnicas, que se celebraron en julio y noviembre de 1997 y en febrero de 1998.

95. La Junta de Estudios Judiciales (Irlanda del Norte) es consciente de los problemas raciales y multiculturales y trata de organizar una reunión de capacitación adecuada para los jueces de Irlanda del Norte.

Servicios jurídicos comunitarios

96. El Gobierno se propone establecer un servicio jurídico comunitario que preste ayuda a todos los sectores de la sociedad, en particular a los excluidos socialmente. El servicio jurídico comunitario tratará de que las personas que tengan problemas jurídicos reales o potenciales puedan encontrar con mayor facilidad la información y ayuda que necesitan, a cuyo efecto se propone mejorar el acceso a unos servicios jurídicos y consultivos de calidad. Lo que se pretende a largo plazo es el establecimiento de una red de suministradores de servicios jurídicos y consultivos de calidad, apoyada por una financiación coordinada, que preste servicios a las comunidades locales.

97. El servicio jurídico comunitario se centrará en la información, asesoramiento y asistencia en el ámbito de los derechos y deberes jurídicos de la persona en relación con la vivienda, las prestaciones sociales, la inmigración, la deuda y el empleo. Alentará la formación de asociaciones entre las autoridades locales y los comités jurídicos regionales de la Junta de Asistencia Letrada, junto con otros proveedores importantes de fondos si ello es posible, a fin de crear asociaciones de servicios jurídicos comunitarios. Las asociaciones locales coordinarán la financiación y planificación de los servicios jurídicos y consultivos locales, a fin de que la prestación de esos servicios se adapte mejor a las necesidades locales, incluidas las de los grupos étnicos minoritarios.

Asistencia letrada

98. El proyecto de ley de acceso a la justicia reformará radicalmente el sistema de asistencia letrada. El Gobierno persigue un doble objetivo: mejorar de manera significativa el acceso a la justicia y obtener un rendimiento óptimo del dinero del contribuyente invertido en servicios jurídicos y en los tribunales. Para conseguir este doble objetivo el Gobierno se propone:

- facilitar el acceso a la información a través del Servicio Jurídico Comunitario, de forma que el ciudadano conozca cuáles son sus derechos y obligaciones y dónde puede obtener ayuda para evitar o resolver problemas jurídicos;
- proporcionar servicios jurídicos asequibles a quienes los necesitan y elaborar medios alternativos de resolver controversias fuera de los tribunales;
- mejorar la gestión de los tribunales y simplificar sus procedimientos a fin de que presten un servicio más efectivo, eficaz y agradable.

99. Uno de los objetivos de la reforma de la asistencia jurídica es dirigir la ayuda a quienes más la necesitan y a las cuestiones de interés público. En particular la asistencia jurídica civil se centra en las necesidades de quienes están expuestos a la exclusión social o económica. Los sectores en cuestión son la vivienda, el empleo, la deuda, las prestaciones sociales, la inmigración y los recursos judiciales. En la medida en que las minorías étnicas y raciales corran

el riesgo de exclusión económica y social, las reformas orientarán los recursos disponibles a sus necesidades.

100. El Gobierno trata también de reformar el sistema de asistencia jurídica de Irlanda del Norte y el 14 de junio publicó un documento de consulta sobre esta materia titulado "Public Benefit and the Public Purse". También aquí uno de los principales objetivos del Gobierno es dirigir los recursos a quienes más los necesitan.

Las minorías étnicas en la profesión jurídica

101. El Gobierno se complace en informar de que el número de ciudadanos pertenecientes a minorías étnicas que desempeñan profesiones jurídicas en Inglaterra y Gales tiende a aumentar y que según las últimas estadísticas los nuevos profesionales pertenecen en una proporción importante a minorías étnicas.

102. De los 8.456 abogados que se dedican a la práctica independiente de su profesión y cuyo origen étnico es conocido, 718, es decir, el 8,5%, pertenecen a etnias minoritarias. En el período comprendido entre el 1º de octubre de 1996 y el 30 de septiembre de 1997 aproximadamente el 15% de los estudiantes (de etnia conocida) pertenecían a etnias minoritarias.

103. De los 75.702 procuradores colegiados cuyo origen étnico se conoce, 3.714, es decir, el 4,9%, pertenecen a una etnia minoritaria. El 16% de los estudiantes matriculados en 1997/98 de etnia conocida pertenecían a etnias minoritarias.

[Notas: las cifras correspondientes a los abogados corresponden al 15 de septiembre de 1998 y proceden de la Dependencia de Relaciones Raciales del Colegio de Abogados. Las cifras correspondientes a los procuradores proceden del informe estadístico anual del Colegio de Procuradores.]

Ingreso en la judicatura

Jueces profesionales

104. En Inglaterra y Gales los jueces proceden de las filas de los profesionales del derecho independientes y expertos que se encuentran hacia la mitad de su carrera. El Lord Canciller nombra por concurso de méritos a los candidatos que reúnen las condiciones establecidas. Desea vivamente que presenten su candidatura un número mayor de profesionales pertenecientes a minorías étnicas. Hasta el momento éstos constituyen una proporción pequeña de la profesión judicial, pero ello refleja, al menos en parte, el reducido número de profesionales pertenecientes a minorías étnicas que tienen los años de experiencia adecuados. A medida que aumenta el número de abogados pertenecientes a minorías étnicas, crece también el número de jueces de este origen. Así lo demuestra el porcentaje de jueces de etnia minoritaria que ejercen su profesión a tiempo parcial, más elevado que el de los que trabajan al nivel superior de la dedicación completa.

105. Para fomentar las candidaturas de abogados de etnia minoritaria, el Lord Canciller ha escrito a todos los directores de colegios de abogados solicitando su ayuda y ha pronunciado conferencias sobre este tema. Ha presentado también diversas iniciativas, entre ellas un plan de

trabajo paralelo. Se piensa también en el nombramiento de un ombudsman que examine las reclamaciones de quienes se sientan tratados injustamente en el proceso de nombramiento. Entretanto, el Lord Canciller se ha comprometido personalmente a investigar toda denuncia de discriminación. El Lord Canciller apoya también las medidas adoptadas por el Colegio de Abogados y el Colegio de Procuradores para promover la igualdad de oportunidades en la profesión y sus funcionarios participan en un grupo de trabajo mixto sobre la igualdad de oportunidades en los nombramientos judiciales, integrado por miembros de ambas ramas de la profesión.

106. En el anexo H se dan estadísticas del número de jueces de origen étnico que ocupan los principales puestos de la judicatura en Inglaterra y Gales. La inscripción formal del origen étnico de los candidatos a la judicatura no comenzó hasta octubre de 1991 y no se ha hecho ningún estudio completo de todos los miembros en ejercicio. Las cifras se basan en informaciones obtenidas de las respuestas a los cuestionarios sobre el origen étnico facilitadas por los candidatos a puestos de la judicatura (las respuestas no son obligatorias). Por consiguiente, la información es incompleta.

Los jueces no profesionales

107. Con escasas excepciones, cualquiera puede desempeñar las funciones del juez en Inglaterra y Gales y presentar su candidatura al respecto. Los comités locales, que solicitan candidaturas mediante anuncios en la prensa local o contactos con organizaciones locales, recomiendan el nombramiento de los candidatos idóneos. Corresponde a estos comités asesores locales no sólo evaluar la idoneidad de los candidatos sino también asegurarse de que proceden de todas las condiciones sociales y de que la composición de la magistratura refleja la comunidad a la que sirve. Los propios miembros de los comités asesores proceden también de un amplio espectro de la comunidad local.

108. En el anexo I figuran estadísticas del número de jueces pertenecientes a minorías étnicas. Las cifras se basan totalmente en una encuesta relativa a los jueces existentes el 1º de mayo de 1997 y no incluye los nombrados en el Ducado de Lancaster (Lancashire, zona metropolitana de Manchester y Merseyside), que no son nombrados por el Lord Canciller. Los jueces no estaban obligados a responder a la encuesta.

El Servicio de Prisiones

109. El Servicio de Prisiones está comprometido con la igualdad racial. La discriminación por motivos de color, raza, nacionalidad, origen étnico o nacional o religión es inaceptable, como lo es también todo lenguaje o comportamiento racialmente abusivo o insultante de cualquier funcionario, interno o visitante, que en modo alguno se tolerará.

110. Un estudio global de los procedimientos y políticas del Servicio de Prisiones realizado en 1995/96 culminó en la publicación de una nueva orden del Servicio de Prisiones sobre relaciones raciales en 1997. Todos los establecimientos penitenciarios deben disponer de estructuras idóneas para fomentar unas relaciones raciales estables. En tales estructuras figurarán un equipo de gestión de las relaciones raciales que supervise los progresos realizados y un funcionario de enlace para las relaciones raciales que brinde su apoyo y su asesoramiento.

111. Según la política de relaciones raciales del Servicio de Prisiones, las prisiones deben velar por que a los extranjeros se les conceda un trato justo. Los reclusos extranjeros tropiezan con dificultades particulares, como el idioma y el aislamiento de sus familias. Para aliviar estos problemas el Servicio de Prisiones ha publicado un folleto destinado a los reclusos extranjeros que contiene información y orientación tanto para los reclusos como para el personal que trabaja con ellos. El folleto, disponible en 12 idiomas, incluye información sobre los servicios de traducción e interpretación, el funcionamiento del sistema de justicia penal, los servicios de inmigración, el servicio de aduanas y los contactos con embajadas y consulados. A finales del presente año se publicará un folleto revisado.

112. El Servicio de Prisiones continúa desarrollando nuevas iniciativas. En mayo de 1998 se comprometió a elaborar un programa de trabajo que redujera la diferencia entre la política y la práctica. Para el personal de Servicio de Prisiones, este programa incluye:

- objetivos para la contratación y representación de las minorías étnicas en todos los niveles del servicio de prisiones;
- medidas para eliminar la discriminación en los procedimientos de evaluación y selección.

113. Para los reclusos, el programa incluye medidas sobre:

- la disponibilidad de productos adecuados/especializados en las tiendas y cantinas de las prisiones;
- el reforzamiento del liderazgo de los equipos de gestión de las relaciones raciales;
- el suministro de publicaciones traducidas;
- el desarrollo de relaciones comunitarias.

114. En julio de 1998 se creó un nuevo grupo de alto nivel con la misión de seguir manteniendo las relaciones raciales en el centro de la política del Servicio de Prisiones. Participan en el grupo representantes de las organizaciones y grupos de apoyo locales y nacionales y del Servicio de Prisiones. El grupo está presidido por el Director General.

APARTADO b) DEL ARTÍCULO 5 - LA SEGURIDAD PERSONAL

La violencia y el acoso racial

115. El Gobierno del Reino Unido condena el acoso y la violencia en todas sus formas, aunque las agresiones racistas presentan connotaciones particularmente odiosas. No sólo causan daños personales o materiales a la víctima sino que influyen desfavorablemente en su familia y en toda la comunidad. Además de producir dolor personal, los crímenes racistas erosionan las normas de la decencia de la comunidad en general. La confianza y las buenas relaciones consolidadas a lo largo de muchos años pueden ser destruidas por un solo incidente perverso.

116. El Gobierno del Reino Unido está decidido a aplastar el fanatismo y el matonismo sin sentido que tantas vidas destruyen. Para ello ha tipificado nuevos delitos de violencia, acoso y daños con la agravante racial en la Ley sobre delitos y orden público. Las nuevas disposiciones entraron en vigor en septiembre de 1998.

117. Los nuevos delitos corresponden a los principales delitos actuales que se relacionan con la violencia contra la persona (excepto los que están sancionados con una pena máxima de prisión perpetua), los daños y delitos de acoso. Es necesario probar, en conexión con el delito, que se dio la circunstancia agravante de la motivación racial o la hostilidad racial y en tales casos los tribunales pueden imponer las penas máximas a fin de reflejar el aspecto racial del delito.

118. La Ley quiere transmitir el decidido mensaje de que la violencia y las agresiones raciales son inaceptables y serán tratadas con la máxima severidad por la policía y los tribunales. Concede también una prioridad más elevada a la identificación del elemento racial del delito en el momento de reunir las pruebas, evitando así que al dictar sentencia se olvide el aspecto racial.

La investigación en el caso Stephen Lawrence

119. En una parte anterior del presente informe se dan detalles de las medidas que se tomarán en respuesta al informe de la investigación judicial sobre la muerte de Stephen Lawrence. El plan de acción preparado por el Ministro del Interior en respuesta a ese informe esboza un marco de cambio que trata de introducir mejoras permanentes en el tratamiento de los crímenes racistas.

120. En el anexo B se dan más detalles de las recomendaciones del informe sobre la muerte de Stephen Lawrence y del plan de acción del Ministro del Interior.

Incidentes raciales

121. A raíz del informe del Comité de Asuntos Internos de 1986 sobre agresiones raciales, en 1987 se creó un grupo intergubernamental de agresiones raciales. De su labor se ha hecho cargo el Comité Permanente de Incidentes Raciales, cuyo objetivo es seguir dando respuesta a los incidentes raciales tanto de manera individual como a través de asociaciones cooperativas. El Comité se centrará en cuatro sectores clave: el tratamiento de los autores de las agresiones raciales, la información y registro de las agresiones raciales, el funcionamiento de grupos de expertos interinstitucionales y la prestación de servicios a las víctimas de agresiones raciales.

122. El establecimiento de grupos interinstitucionales ha oficializado el trabajo a este nivel. Los grupos se desarrollan localmente y varían de manera considerable pero permiten a los órganos que se ocupan de las agresiones raciales evaluar y mejorar los servicios prestados. A finales de 1998 el Ministerio del Interior y el Servicio de Inspección del Cuerpo de Policía publicaron conjuntamente una guía de comportamiento en el trabajo interinstitucional sobre incidentes raciales titulada "In This Together". En el anexo J se reproduce una copia.

Registro de incidentes raciales

123. La policía registra los incidentes raciales que se encuadren en la definición siguiente: "Todo incidente en el que a juicio del oficial de información o investigación la denuncia

contenga un elemento de motivación racial, o todo incidente que incluya una denuncia de motivación racial formulada por una persona".

124. El Ministerio del Interior se asegurará que la policía, el gobierno local u otros órganos pertinentes, adopten universalmente la nueva definición simplificada de incidente racial, como se recomienda en el informe sobre la muerte de Stephen Lawrence. La definición es la siguiente: "es racial todo incidente que la víctima o cualquier otra persona considere racial".

125. El número de incidentes raciales denunciados a la policía pasó de 5.044 en 1989 a 13.878 en 1997/1998. Estas cifras son inferiores al número real de incidentes ocurridos. Las conclusiones del estudio sobre la delincuencia en Inglaterra de 1996 referentes a los delitos en que estaban implicadas las minorías étnicas muestran una considerable diferencia entre los incidentes considerados raciales por las víctimas y el número total de incidentes registrado por la policía.

126. Muchos incidentes raciales no se denuncian a la policía, aunque es posible que algunos se denuncien a otros organismos. Cuando se denuncian a la policía los delitos contra personas pertenecientes a minorías étnicas, puede suceder que no se mencione el elemento racial. Un factor importante es también que la policía no registra todos los incidentes.

127. La policía y la Fiscalía General del Estado colaboran cada vez más estrechamente para mejorar las normas de denuncia y registro de incidentes raciales. El Gobierno agradece las medidas que muchas fuerzas de policía han adoptado para aumentar el porcentaje de denuncia de incidentes raciales. En este aumento puede haber influido tanto la confianza del público en la respuesta de la policía a tales incidentes como el número de incidentes denunciados. Aunque el número de incidentes raciales denunciados viene creciendo anualmente desde 1989, queda todavía mucho por hacer. A continuación figura un cuadro de incidentes raciales denunciados en las diferentes zonas policiales de 1993/94 a 1997/98.

Zona policial	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	Variación porcentual entre 1996/97 y 1997/98
Avon and Somerset	159	286	318	310	409	32
Bedfordshire	60	41	43	77	75	-3
Cambridgeshire	100	75	160	141	147	4
Cheshire	98	62	27	92	78	-15
Cleveland	50	62	112	68	76	12
Cumbria	17	24	27	37	46	24
Derbyshire	221	291	192	208	174	-16
Devon&Cornwall	14	44	73	82	90	10
Dorset	25	37	41	67	86	28
Durham	32	26	23	24	37	54
Essex	133	127	178	116	160	38
Gloucestershire	28	37	34	34	32	-6
Greater Manchester	658	637	776	595	624	5

Zona policial	1993/94	1994/95	1995/96	1996/97	1997/98	Variación porcentual entre 1996/97 y 1997/98
Hampshire	212	210	279	178	219	23
Hertfordshire	117	183	234	295	288	-2
Humbertsida	79	75	58	55	72	31
Kent	160	173	129	256	276	8
Lancashire	262	222	320	337	311	-8
Leicestershire	315	366	270	299	237	-21
Lincolnshire	4	2	0	7	6	*
London, City of	1	6	2	10	6	*
Merseyside	155	131	130	162	241	49
Metropolitan Police	5.124	5.480	5.011	5.621	5.862	4
Norfolk	33	39	41	56	89	59
Northamptonshire	102	146	214	195	318	63
Northumbria	405	508	475	488	444	-9
North Yorkshire	22	30	37	43	41	-5
Nottinghamshire	264	259	362	330	391	18
South Yorkshire	115	156	194	169	213	26
Staffordshire	117	164	253	225	214	-5
Suffolk	73	73	74	74	54	-27
Surrey	79	39	77	55	45	-18
Sussex	214	247	263	260	298	15
Thames Valley	166	233	266	233	279	20
Wawickshire	87	114	99	66	107	62
West mercia	100	35	46	64	57	-11
West Midlands	487	375	489	725	632	-13
West Yorkshire	244	254	355	623	644	3
Wiltshire	51	64	37	35	59	69
Dyfed Powys	0	3	23	18	17	-6
Gwent	21	22	32	60	45	-25
North Wales	2	3	5	4	12	*
South Wales	400	517	443	357	367	3
Total	11.006	11.878	12.222	13.151	13.878	6

128. En sus observaciones finales, el Comité nos pidió que en el 15º informe incluyéramos información sobre el número de juicios por delitos de carácter racial con indicación de las sentencias impuestas en casos representativos. Esperamos facilitar al Comité esa información con antelación suficiente al examen oral del presente informe.

Escocia

129. Reconociendo la necesidad de preparar una respuesta eficaz a la cuestión compleja y delicada de las agresiones y acosos raciales, los jefes de policía de Escocia han elaborado y aplican sin vacilaciones una política progresista de relaciones raciales tanto en el seno de sus fuerzas como en las comunidades a las que sirven. Esta política se prepara en colaboración con los líderes de las comunidades étnicas. Los oficiales de policía están obligados a conceder toda su importancia a los incidentes raciales e investigarlos a fondo.

130. Todas las fuerzas escocesas se atienen actualmente en su trabajo de tratamiento y registro de los incidentes raciales a la definición de los mismos convenida a nivel nacional: es racial todo incidente en el que a juicio del oficial de información o del oficial investigación la denuncia contenga un elemento de motivación racial o todo incidente que incluya una denuncia de motivación racial formulada por cualquier persona. Sin embargo, a la luz del informe sobre la muerte de Stephen Lawrence se está estudiando la posibilidad de cambiar la actual definición y los procedimientos de registro.

132. La inspección regular de las fuerzas de policía por el inspector jefe garantiza que en su tratamiento de los incidentes raciales las fuerzas mantienen una actitud comprensiva e imparcial. El constante aumento registrado en Escocia de los incidentes raciales denunciados se considera prueba de la mayor confianza de que dan muestra los pertenecientes a las comunidades étnicas al denunciar los incidentes a la policía. Gran parte de este aumento de la confianza se debe a la creciente adopción de enfoques interinstitucionales innovadores del racismo. Estos enfoques se ven apoyados por la mejora de las relaciones existentes entre la policía y las comunidades étnicas de Escocia. En el anexo K se dan cifras de los incidentes raciales en Escocia.

Irlanda del Norte

133. El número total de incidentes raciales registrado por la Real Policía del Ulster en los dos últimos meses asciende a 90.

Denuncias contra la policía

134. La parte IV de la Ley sobre la policía de 1996 se refiere a las denuncias y a los procedimientos disciplinarios establecidos para que los funcionarios de policía sean plenamente responsables de sus actos. La ley hace responsable de registrar e investigar las denuncias al jefe de la fuerza en cuestión. El informe de la investigación se enviará al Organismo de quejas contra la policía para su examen.

135. El Organismo está autorizado a supervisar la investigación de las denuncias graves, pedir la información adicional que considere necesaria y recomendar o dirigir la audiencia en que se vean las acusaciones disciplinarias contra un oficial. Asimismo da cuenta por escrito a los denunciantes del resultado de sus denuncias.

136. El Organismo examinó un total de 18.354 denuncias específicas en 1997/98. Las cifras correspondientes a los años anteriores fueron:

19.953 en 1996/97
18.607 en 1995/96
19.103 en 1994/95
17.991 en 1993
19.289 en 1992

En 1997/98 se formularon un total de 237 acusaciones disciplinarias contra oficiales de policía. Las cifras correspondientes a años anteriores fueron:

235 en 1996/97
253 en 1995/96
345 en 1994/95
236 en 1993 y
252 en 1992

137. El Ministro del Interior ha aceptado la recomendación del Comité de Asuntos Internos de que se hagan estudios detallados sobre la viabilidad de establecer mecanismos independientes para la investigación de las denuncias y reconoció la necesidad de introducir nuevas medidas para dar mayor independencia y transparencia al sistema de denuncias. En el informe sobre la muerte de Stephen Lawrence se recomendó también que el Ministro del Interior examinara las medidas que convendría adoptar para asegurar una investigación independiente de las denuncias graves contra oficiales de policía. El Ministro del Interior ha manifestado que en abril de 2000 se terminará el estudio de viabilidad de un sistema independiente de tratamiento de las denuncias.

138. Asimismo refrendó la propuesta del Comité de Asuntos Internos de que la policía registre todas las declaraciones que puedan constituir una denuncia y de que se conceda al denunciante el derecho de apelación ante un órgano independiente si la policía se niega a registrar su denuncia. El Gobierno ha apoyado también la recomendación del Comité de Asuntos Internos de que las fuerzas de policía hagan mayores esfuerzos que hasta ahora para resolver las denuncias mediante pagos *ex gratia* o presentando las excusas oportunas.

Contratación y formación de la policía

139. En enero de 1999 se comenzó a aplicar una nueva estrategia consistente en que un experto independiente financiado por el Ministerio del Interior colabore con el servicio de policía en la capacitación en relaciones comunitarias y raciales. Se advierten aquí dos elementos: la integración de la capacitación en relaciones comunitarias y raciales en el programa nacional de capacitación y el apoyo y capacitación de las fuerzas individuales para que las relaciones raciales y comunitarias ocupen un lugar firme en la política operacional.

140. Esperamos que esta nueva estrategia proporcione el contexto cultural y operativo adecuado para una capacitación eficaz.

**APARTADO c) DEL ARTÍCULO 5 - LOS DERECHOS POLÍTICOS,
EN PARTICULAR EL DE TOMAR PARTE EN ELECCIONES,
EL DE PARTICIPAR EN EL GOBIERNO Y EN LA DIRECCIÓN
DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS**

Derechos de voto y elecciones

141. En el Reino Unido, el derecho de voto está limitado a los ciudadanos británicos y a los ciudadanos del Commonwealth y de la República de Irlanda, que pueden votar en todas las elecciones, así como a los ciudadanos de la Unión Europea, que pueden votar en las elecciones parlamentarias europeas y en las elecciones locales.

142. Estudios encargados por el Gobierno después del censo de 1991 mostraron que algunos grupos tenían menos probabilidades de inscribirse que otros, entre ellos los jóvenes y los habitantes en los barrios urbanos deprimidos, así como las minorías étnicas.

143. Un reciente estudio realizado en nombre de Operación Voto Negro (principal organización que se ocupa de la participación de las minorías étnicas en las elecciones), llegó a la conclusión de que la concentración de votantes no inscritos de minorías étnicas en las zonas urbanas deprimidas ha maximizado su importancia estadística en el proceso electoral del Reino Unido. Se calcula que en los censos electorales de esas zonas no está inscrito el 27% de las minorías étnicas, en comparación con el 18% de los blancos. Sin embargo, estudios recientes realizados por el propio Gobierno muestran que la no inscripción crece a un ritmo menor entre las minorías étnicas que entre los grupos que se autocalifican de blancos.

Incentivos a la inscripción electoral

144. Además de mantener contactos regulares con Operación Voto Negro, el Gobierno organiza también una campaña anual de publicidad para incentivar a los ciudadanos a inscribirse, particularmente orientada a la juventud y a las minorías étnicas. El Gobierno gastó unas 700.000 libras en anuncios televisados durante la campaña de 1998, difundidos en su mayoría por canales y programas de las minorías étnicas. Además, en las campañas dirigidas por funcionarios locales empleados en las oficinas de inscripción se utilizó material publicitario específico, se emprendieron iniciativas de ciudadanía en colaboración con las escuelas y se trabajó en estrecha relación con organizaciones como Operación Voto Negro. Se proporcionan notas orientativas sobre los procedimientos de inscripción en ocho idiomas minoritarios.

145. El Grupo de Trabajo sobre procedimientos electorales, presidido por el Subsecretario de Estado Parlamentario, Sr. George Howarth, procede actualmente al examen de una amplia gama de procedimientos electorales; presentará su informe final al Ministro del Interior el próximo verano.

146. Entre otras cosas, el Grupo de Trabajo está examinando las medidas más idóneas para aumentar la inscripción en el censo electoral y estimular la participación en las elecciones de votantes pertenecientes a grupos de baja inscripción. Tenemos entendido que la Asociación de Administradores Electorales (representada en el Grupo de Trabajo) insiste ante las oficinas de inscripción electoral para que aporten ideas útiles sobre la forma de aumentar la inscripción de

las minorías étnicas y publicará en su momento notas orientativas a la intención de sus miembros.

Representación proporcional

147. Los resultados del estudio de Operación Voto Negro indican que si se introdujera un sistema de representación proporcional la probabilidad de que votaran las minorías étnicas sería mayor que la de la población blanca. Una comisión independiente, presidida por Lord Jenkins de Hillhead, ha recomendado el sistema de representación proporcional como alternativa al sistema de elección por mayoría relativa y a su debido tiempo se pedirá al público en general que decida por referéndum si mantiene el sistema actual o adopta el sistema que la Comisión considere la alternativa más idónea.

Representación en la vida política y en los servicios públicos

148. Todos los principales partidos políticos adoptan medidas para estimular la participación de las minorías étnicas. En la actualidad, nueve de los miembros elegidos del Parlamento proceden de etnias minoritarias.

El gobierno local

149. La Junta de gestión del gobierno local levantó el primer censo nacional de consejeros locales de Inglaterra y Gales en otoño de 1997. Los resultados se publicaron en 1998 y mostraron que las minorías étnicas estaban subrepresentadas en el gobierno local, pues sólo tenían el 3,1% de todos los consejeros.

150. No obstante, el Gobierno trata de resolver este problema y desea que los consejos trabajen activamente con todos los sectores de sus comunidades locales. El 24 de marzo publicamos el folleto "Local leadership, local choice", que incluía un proyecto de ley con propuestas radicales para la modernización de las estructuras de gestión política del gobierno local. La participación pública en la adopción de decisiones está en la base de este programa.

151. Los consejos modernos deberán abrirse al exterior y responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades locales a las que sirven, y lograr la participación activa de ciudadanos de todos los orígenes. Es de esperar que si las personas pertenecientes a minorías étnicas son consultadas con mayor frecuencia por sus consejos antes de tomar decisiones, aumentará su participación en las elecciones locales y se presentarán a esas elecciones más candidatos de esos grupos.

El Parlamento de Escocia

152. El gobierno está confiado al Parlamento de Escocia, que representa a las comunidades escocesas, incluidas las comunidades negras y las minorías étnicas. El Grupo Directivo de Consulta sobre el Parlamento de Escocia, en el que intervienen todos los partidos, consideró que la igualdad de oportunidades resultaba fundamental para el funcionamiento del Parlamento. En una consulta reciente y en varias reuniones abiertas se invitó al público a que expusiera su opinión sobre la forma de lograr la igualdad de oportunidades.

153. La Ley escocesa reserva a Whitehall las cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades, por lo que la principal responsabilidad en lo referente a la igualdad racial recae sobre el Ministerio del Interior. Sin embargo, es de esperar que en el Parlamento de Escocia aumente el perfil de las cuestiones relacionadas con la igualdad racial.

Nombramiento a cargos públicos

154. El Gobierno está empeñado en llevar a cabo una política de igualdad de oportunidades en el nombramiento a cargos públicos. Reconocemos que las minorías étnicas no están suficientemente representadas en los consejos directivos de los organismos públicos y estamos intentando subsanar su falta de representación.

155. En 1992, cuando se comenzó a vigilar en la designación de personas de origen étnico a cargos públicos, las comunidades étnicas minoritarias ocupaban el 2% de los cargos. En 1998, ocupaban el 3,7%.

156. Con todo y que celebramos este incremento, tenemos muchas ganas de asegurar que el aumento continúe. Se ha elaborado un programa de actuación basado en la cabal defensa gubernamental de la igualdad en el nombramiento a cargos públicos y la representación prorrateada de las minorías étnicas. En consecuencia, en cada departamento oficial se ha elaborado un programa destinado a que ocupen más cargos entre 1998 y 2001. En el documento "Quangos: Opening Up Public Appointments" del 29 de junio de 1998, se publicaron detalles del programa gubernamental y de los planes por departamentos. En el anexo L se adjunta una copia.

157. Nuestra Dependencia de Nombramientos a Cargos Públicos, que supervisa el avance anual de cada departamento, apoya estas actividades. Los departamentos están actualizando sus planes con vistas a publicar una revisión para el período 1999-2002 en mayo de 1999.

158. Además, la dependencia promueve la igualdad de oportunidades por medio de sus diversos planes de trabajo. Se mantiene contacto regular con empresas, universidades, organismos profesionales y organizaciones representativas y la dependencia participa en las actividades y los seminarios que dirigen esos grupos. Asesora a los departamentos en todos los aspectos de la política de igualdad de oportunidades y a su vez cuenta con el asesoramiento de un pequeño comité, compuesto de representantes de organizaciones clave en materia de igualdad de oportunidades, entre ellas la Comisión de Igualdad Racial. La dependencia mantiene un estrecho contacto con el Comisionado para Nombramientos a Cargos Públicos, que está muy interesado en la cuestión de la igualdad de oportunidades.

Igualdad de oportunidades en la administración pública

159. La política de igualdad de oportunidades en la administración pública prevé que quien reúna los requisitos goce de igualdad de oportunidades y ascienda de acuerdo con sus aptitudes. No debe haber discriminaciones injustas por motivos de raza, color, nacionalidad u origen étnico.

Vigilancia del origen étnico

160. El "Código para la Gestión de la Administración Pública" exige que los departamentos y organismos vigilen la información relativa al origen étnico, edad, sexo, discapacidades y (en Irlanda del Norte) comunidad de que proceden funcionarios y aspirantes a funcionarios. La información se utiliza para evaluar la eficacia de sus políticas y programas y las consecuencias para cada grupo de los procedimientos clave relativos al personal.

162. El "Programa de la Administración Pública en materia de Igualdad de Oportunidades" por lo que respecta a las minorías étnicas también defiende la vigilancia y las actividades complementarias a este respecto.

163. La administración pública publica un resumen anual de los datos relativos a la igualdad de oportunidades que contiene datos sobre la vigilancia del nombramiento de funcionarios de las minorías étnicas.

164. En total, al 1º de abril de 1998 en la administración pública había un 5,7% de personas de esas minorías, que es ligeramente superior al 5,4% de la población económicamente activa. No obstante, reconocemos que es necesario prestar atención para que más sean contratados en categorías administrativas, en particular puestos superiores en que las minorías étnicas equivalen a menos del 2%: en 1998, apenas el 1,6% de los funcionarios superiores eran de origen étnico minoritario.

165. El cuadro que figura a continuación muestra el número y porcentaje de funcionarios públicos de las minorías étnicas hasta el 1º de abril de 1998.

Total de funcionarios de las minorías étnicas por grado de responsabilidad al 1° de abril de 1997¹

Grado de responsabilidad	Funcionarios de categoría superior	Categoría 6	Categoría 7	Funcionario ejecutivo superior	Funcionario ejecutivo de categoría superior	Funcionario ejecutivo	Funcionario administrativo	Auxiliar administrativo	Total
Funcionarios de minorías étnicas (números)	53	109	369	477	1.050	4.482	10.744	4.331	21.615
Funcionarios de minorías étnicas (porcentaje)	1,6	2,7	2,5	2,4	2,5	5,1	7,3	7,4	5,7

Fuente: Mandato y estadísticas departamentales.

¹ Personal no industrial que relleno encuestas departamentales sobre el origen étnico.

166. Sir Richard Wilson, Jefe de la Administración Pública Nacional, y varios secretarios permanentes y directores ejecutivos de organismos se han sumado al programa para dirigentes de la Comisión de Igualdad Racial, que pide que quien tenga un puesto de influencia tome la delantera en el fomento de la igualdad racial en su respectiva organización.

167. En 1994, se estableció un Grupo Asesor en materia de igualdad de oportunidades en cargos superiores de la administración pública para que se nombrara a más funcionarios de las minorías étnicas en esos cargos. El Presidente del Grupo apoya al Jefe de la Administración Pública Nacional. Por otro lado, un Grupo de Trabajo de directores de personal de oficinas gubernamentales encargó una investigación de los factores que facilitan o entorpecen el ascenso de funcionarios de minorías étnicas a cargos superiores. Además, en febrero de 1999 el Gobierno emprendió la aplicación de una carta conjunta para corregir la falta de personas de las minorías étnicas en cargos superiores de la administración pública. La carta es una importante demostración del empeño de la administración pública en alcanzar la igualdad racial y, en particular, corregir la falta de personas de las minorías étnicas en cargos superiores.

168. Como complemento de las actividades expuestas en el párrafo 167, el documento de 1999 sobre la modernización del aparato gubernamental reconoce claramente que la administración pública debe ser un empleador justo como fiel trasunto de toda la diversidad existente en la sociedad y que en estos momentos no lo es puesto que todavía hay muy pocas personas de las minorías étnicas y otras minorías en los cargos de más categoría. El documento fija como meta que para 2004-2005 el 3,2% de esos cargos estén en manos de personas de minorías étnicas. Como muestra el cuadro anterior, en 1998 ese porcentaje fue del 1,6%.

Formación y desarrollo

169. La administración pública es el principal patrocinador del programa de licenciaturas Beca Windsor, que ofrece oportunidades de empleo a excelentes licenciados pertenecientes a minorías étnicas. Desde el establecimiento del programa en 1986, los departamentos y organismos de la administración pública han patrocinado algo como 150 becas.

170. Diversos departamentos han establecido o van a establecer programas de desarrollo y oportunidades de ser mentor de funcionarios de las minorías étnicas, por ejemplo, el plan de desarrollo "Realización de posibilidades" del Departamento de Seguridad Social. Todas las dependencias comerciales del departamento se han anotado al programa y están haciendo aportaciones para sufragar las becas. Con todo y que estos planes no garantizan la promoción de los participantes, sí son una oportunidad de adquirir experiencia y hacerse una idea de lo que será trabajar a un nivel superior. Otros departamentos, como el de educación y empleo, tienen planes semejantes.

Fuerzas armadas

171. En marzo de 1998, el Ministerio de Defensa y la Comisión de Igualdad Racial firmaron un singular acuerdo quinquenal de "asociación" para promover la igualdad racial dentro de las fuerzas armadas.

172. El acuerdo es de gran amplitud y un fiel trasunto de las considerables dificultades que van a encontrarse. A medida que nos esforzamos por alcanzar nuestros objetivos de contratación,

cada parte de las fuerzas armadas también seguirá tomando medidas para aumentar el número de componentes de minorías étnicas, lo que abarca la aplicación de medidas para prevenir el acoso y la discriminación raciales y la disposición de procedimientos eficaces en caso de denuncias en este sentido.

173. El Ministerio de Defensa ganó siete premios británicos de diversidad en noviembre de 1998. El director del personal de defensa recibió la medalla de bronce por su empeño en llevar a cabo el programa para dirigentes de la Comisión de Igualdad Racial. La medalla de oro fue otorgada por dar a conocer la diversidad al establecer un centro de formación en materia de igualdad de oportunidades en Shrivenham. Otros cinco premios fueron otorgados a las fuerzas navales.

174. No obstante, a pesar de estos logros, las minorías étnicas siguen constituyendo apenas un 1% de los militares. Las fuerzas armadas quieren que aumente este porcentaje como reflejo de la diversidad de la población del Reino Unido y las metas de contratación de minorías étnicas se fijaron en un 2% para 1998/99, con un incremento del 1% cada año hasta llegar al 5% en 2001/02.

Dirigencia

175. El jefe del personal de defensa y los distintos jefes de las fuerzas armadas han aceptado el programa para dirigentes. Han hecho la promesa de fomentar la igualdad racial y tomar medidas prácticas para operar cambios en sus respectivas organizaciones.

176. Cada parte de las fuerzas armadas ha dictado directrices en materia de igualdad de oportunidades y publicado folletos sobre el acoso y los procedimientos de denuncia, con el apoyo de programas particulares de igualdad de oportunidades en el empleo que permiten que vigilen sus políticas y prácticas. También aseguran que se tengan en cuenta todas las cuestiones relativas a la diversidad al establecer nuevas políticas o iniciativas.

177. Se ha dejado absolutamente claro al personal de cada una que el Ministerio de Defensa tiene una política de "cero tolerancia" con respecto a la discriminación y al acoso raciales y serán incansables los esfuerzos de los institutos armados para suprimir toda actitud racista o prácticas, comportamientos o palabras racialmente discriminatorios.

178. El Ministerio celebró una conferencia sobre la igualdad de oportunidades en noviembre de 1998, en la que el general Colin Powell, ex comandante de las fuerzas armadas conjuntas, pronunció el discurso de fondo. El Secretario de Estado de Defensa fue el anfitrión de la Conferencia, la primera de su clase en Europa y una ocasión singular para demostrar lo que hacen las fuerzas armadas con respecto a la cuestión de la igualdad de oportunidades y para aumentar los conocimientos en esta materia y compartirlos entre el Ministerio de Defensa y autoridades en este terreno. Durante su discurso, el jefe del personal de defensa prometió eliminar el racismo en las fuerzas armadas. "En pocas palabras, estamos librando una guerra contra el racismo", dijo.

Contratación

179. En conjunto, se ha adoptado un método más estratégico para animar a las minorías étnicas a alistarse. Cada una de las tres partes de las fuerzas armadas sigue complementando sus iniciativas individuales con anuncio de contratación concretos, actividades comerciales y la participación en carnavales, festivales o convenciones profesionales para minorías étnicas locales.

180. En Newham, East London y Sandwell, West Midlands, prosiguen las iniciativas de contratación teniendo en cuenta la igualdad de oportunidades. La Real Fuerza Aérea ha tomado la delantera en Newham y el ejército en Sandwell, con el apoyo de las otras fuerzas y equipos para la contratación de minorías étnicas. Su propósito es aprovechar los contactos establecidos y granjearse la confianza de las comunidades locales.

181. Para atraer más personas de las minorías étnicas, las fuerzas armadas han estado estudiando modos de suprimir las barreras para la contratación sin afectar a la capacidad de las operaciones. Siempre que sea posible, se permite que el personal observe sus costumbres religiosas. Se respetan los requisitos alimentarios especiales y desde enero de 1999 se proporcionan raciones correspondientes a sijes/hindúes, musulmanes y judíos.

182. En junio/julio de 1996, las fuerzas armadas pusieron en ejecución un nuevo sistema de vigilancia étnica de los aspirantes y nuevos soldados y un nuevo sistema de autclasificación dirigido por la dirección para el personal en servicio activo. Se han conseguido tasas de respuesta de más del 99% (muy superiores a los intentos de vigilancia anteriores). Las fuerzas armadas están estudiando atentamente los análisis de las nuevas tendencias actuales y futuras para asegurar que haya recursos para operar los cambios necesarios.

Capacitación

183. El Centro de Capacitación en Igualdad de Oportunidades para las tres partes de las fuerzas armadas se inauguró oficialmente en septiembre de 1998. El primero de su clase en Europa, está dictando dos cursos, uno para asesores en materia de igualdad de oportunidades, de cinco días de duración, y un seminario obligatorio, de un día, para oficiales de categoría superior (de brigadieres para arriba) para militares y civiles. El propósito del curso para asesores, intensivo y muy interactivo, es cuestionar ideas y creencias. Comprende la política de igualdad de oportunidades de las tres partes de las fuerzas y la legislación conexas y asesora sobre el modo de tramitar las denuncias de discriminación o acoso.

La policía

184. El Secretario del Interior ha dejado sentado que se fijarán objetivos de reclutamiento, conservación y ascenso de oficiales de las minorías étnicas. Fue el anfitrión de una conferencia en abril de 1999 sobre las metas de gestión y examinará los procedimientos de selección y ascenso para determinar por qué están dejando el servicio activo oficiales de las minorías. Hay un solo oficial en jefe que es miembro de una minoría étnica, un subjefe de policía. En el anexo G figura el programa de actuación del Secretario del Interior, que contiene propuestas detalladas para mejorar la contratación y conservación de agentes de policía de las minorías étnicas.

INCISOS i) A iii) DEL APARTADO d) DEL ARTÍCULO 5 - INMIGRACIÓN Y NACIONALIDAD (LIBERTAD DE CIRCULACIÓN)

185. En julio de 1998, el Gobierno publicó un documento breve, Fairer, Faster and Firmer. A Modern Approach to Immigration and Asylum, que hace hincapié en la enorme contribución de quien ha emigrado al Reino Unido, desde el punto de vista de nuestra economía y de nuestra diversidad cultural. Ahora bien, como cualquier otro país, tenemos que ejercer un firme control de la inmigración. El documento deja sentada la determinación gubernamental de asegurar que la inmigración se controle con rapidez y justicia, un fiel trasunto de nuestro empeño fundamental en defender los derechos humanos y la igualdad racial.

186. El documento contiene diversas propuestas para asegurar un régimen más justo de inmigración y asilo. Con respecto a la inmigración, esas propuestas incluyen disponer un derecho de recurso racional para la persona a quien se haya negado un visado para visitar a una persona de la familia, tomar nuevas medidas para impedir la discriminación en el empleo cuando se efectúen verificaciones para impedir el empleo clandestino y elaborar nuevos criterios para tener en cuenta debidamente factores compasivos en cada etapa de la tramitación de los casos. Se ha sometido al Parlamento un anteproyecto de ley de inmigración y asilo que pondrá en ejecución elementos clave del documento.

Trato de solicitantes de asilo

187. En sus observaciones finales, el Comité recomendó que el Reino Unido vigilase atentamente la aplicación de la Ley de asilo e inmigración de 1996 para evitar toda discriminación de ciertas categorías de solicitantes de asilo y para asegurar que sus efectos de ningún modo "anulen o menoscaben el reconocimiento, goce o ejercicio, en pie de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales" de los afectados por la ley, en conformidad con el artículo 1 de la Convención.

188. Se examinan cuidadosamente todas las peticiones de asilo de acuerdo con los criterios fijados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. En caso de que alguien no reúna esos criterios, se toman en cuenta factores humanitarios que justifiquen una autorización excepcional de estadía.

189. En 1998, el Reino Unido recibió 46.015 peticiones de asilo, 42% más que en 1997. Se decidió otorgar asilo en el 17% de los casos, 34% más que en 1997. Los súbditos somalíes y kosovares explicaron poco menos de las dos terceras partes de las personas a quien se concedió asilo durante ese período. En el 12% de todas las decisiones tomadas en 1998 se concedió autorización especial de estadía.

190. Todo solicitante a quien se deniegue asilo tiene derecho a recurrir a una autoridad independiente de apelación antes de su expulsión a un país al que haya manifestado su temor de volver. La baja tasa de resolución favorable de los recursos confirma la calidad de las evaluaciones iniciales que hace la Dirección de Asilo del Ministerio del Interior. En 1998, se resolvieron 25.320 apelaciones, un 20% más que el año anterior. La información provisional indica que fue aceptado apenas un 9% de ellos y se desestimó aproximadamente un 84% mientras que los apelantes retiraron las demás. Ahora sólo se designan abogados para dirimir estos casos, lo que va a formalizarse en virtud del anteproyecto de ley.

Apoyo de los solicitantes de asilo

191. En virtud del reglamento de seguridad social (personas procedentes del extranjero) (diversas enmiendas) de 1996, quien pida asilo al llegar a un puerto del Reino Unido tendrá derecho a prestaciones hasta que se resuelva su solicitud mientras que quien lo pida después de entrar en el Reino Unido normalmente no. Con todo y con eso, en octubre de 1996 el Alto Tribunal determinó que las autoridades locales tenían el deber, en virtud del artículo 21 de la Ley de bienestar social de 1948, de cuidar y recoger a solicitantes de asilo y apelantes que no tuviesen recursos y que, por ende, pudiesen considerarse una categoría a riesgo a efectos de aplicación de la Ley de 1948. El Tribunal de Apelación confirmó este fallo en febrero de 1997. En Escocia, las autoridades locales han dispuesto un sistema de apoyo parecido en virtud del artículo 12 de la Ley de trabajo social (de Escocia) de 1968. Se ha brindado apoyo a menores no acompañados y familias con hijos en virtud de la Ley de la infancia de 1989 y la Ley de la infancia (de Escocia) de 1995.

192. Consideramos que las disposiciones de apoyo resultantes son confusas. Por lo tanto, proponemos establecer nuevas disposiciones que quien pide asilo no quede desvalido, minimicen los incentivos para la migración económica, supriman las posibilidades de recibir prestaciones de seguridad social, minimicen los desembolsos en efectivo y reduzcan la responsabilidad de las autoridades locales. Ya estamos trabajando estrechamente con las autoridades locales para prestar apoyo con más eficacia con arreglo a la normativa en vigor. El anteproyecto de ley de inmigración y asilo creará un nuevo marco, independientemente del régimen de prestaciones. El alojamiento se coordinará nacionalmente. Se recogerá a personas sin posibilidad de escoger, pero en la medida de lo posible teniendo en cuenta la red más amplia de apoyo disponible en la comunidad, para que los solicitantes de asilo no queden aislados ni vulnerables. Se prestarán otras ayudas, por lo general, no en metálico para que haya menos incentivos para una migración económica, pero no dejará de hacerse pagos en efectivo. Será preciso efectuar pequeños pagos en efectivo, especialmente a familias con hijos.

193. Quien pida asilo podrá ocupar un empleo si no se ha tomado una decisión en su caso en un plazo de seis meses después de la fecha de la petición o si ha apelado después de la denegación de asilo. Quien tenga la condición de refugiado o permiso especial para permanecer en el país tiene los mismos derechos a prestaciones o a trabajar que los súbditos británicos.

Países de origen designados

194. En virtud de la Ley de asilo e inmigración de 1996, el Secretario de Estado podrá designar países de destino en que por lo general no parezca existir un riesgo serio de persecución. Los países designados son Bulgaria, Chipre, Ghana, la India, el Pakistán, Polonia y Rumanía. Se siguen evaluando las peticiones de los nacionales de estos países de acuerdo con las obligaciones del Reino Unido en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. No obstante, en caso de rechazo del asilo, normalmente se pondrá en ejecución un procedimiento de apelación acelerado.

195. En agosto de 1997, se anunció que iba a hacerse un estudio interdepartamental del proceso de asilo. Debía examinar todos los aspectos de la ley y los procedimientos de asilo para asegurar que las decisiones fuesen rápidas y justas en cada caso, sin tener en cuenta razones de sexo, raza o discapacidad. Los resultados del estudio figuran en el breve documento gubernamental.

Estamos convencidos de que la designación de países de destino no ha causado ninguna injusticia puesto que la inmensa mayoría de las peticiones procedentes de los países en cuestión son infundadas. En caso de consideraciones especiales, pueden determinarse durante el examen individual por quien esté encargado del caso o lo decida al tener en cuenta la cuestión de la certificación.

196. El Gobierno sabe, sin embargo, que se entiende como parcial la aplicación de un criterio nacional en la designación. Nos damos cuenta de que sería mejor reemplazar estos procedimientos por disposiciones para certificar casos apropiados uno por uno por medio de disposiciones específicas de apelación acelerada en vigor y las medidas que hemos introducido para hacer una mejor evaluación de los países, con más discernimiento. Hasta poner en ejecución las nuevas disposiciones de recurso, queremos seguir utilizando los procedimientos corrientes teniendo debidamente en cuenta las circunstancias de cada caso y la constante revisión de la situación en el país de origen de cada solicitante de asilo.

Reducción del período que da derecho a asentarse

197. Desde el 27 de julio de 1998, el Gobierno ha reducido el período que da derecho a asentarse de modo que quien tenga la condición de refugiado también podrá asentarse y se concederán, en un primer momento, cuatro años de autorización especial de estadía a quien se haya rechazado el asilo pero reúna las condiciones para obtener un permiso de permanecer en el país. Entonces podrán pedir el asentamiento, lo que se compara con el requisito previo de siete años completos pasados en el Reino Unido con permiso excepcional de estadía. Para ser justo con quien tenía ese permiso antes del 27 de julio, se han puesto en ejecución disposiciones transitorias.

Casos de asilo pendientes

198. Una parte importante de la estrategia contenida en el documento gubernamental es la tramitación de los casos de asilo pendientes (64.770 para el 31 de diciembre de 1998). Se han creado dos dependencias especiales para examinar con carácter prioritario los casos pendientes más antiguos (anteriores a 1996). El retraso en resolverlos se tendrá cuenta, pero no en el caso de quien haya pedido asilo después de comenzar a cumplir las medidas o cuya presencia no sea conducente al bien común. Se podría conceder un permiso indefinido o excepcional para permanecer en el país a algo como 30.000 solicitantes que hicieron su solicitud antes de enero de 1996. Las solicitudes recibidas después de enero de 1996 se examinarán normalmente, pero el procedimiento será más expedito.

199. Ya se han comenzado a tramitar los casos pendientes. Cabe esperar terminar de tramitar los casos sometidos en virtud de la ley anterior a 1993 en el ejercicio económico corriente y los casos presentados entre 1993 y 1995 para fines del ejercicio 2000/01. El objetivo es llegar a resolver la mayoría de los casos de asilo en un plazo de dos meses para abril de 2001, lo que será más justo para los verdaderos solicitantes de asilo y desanimará a los demás.

Solicitantes de asilo romaníes procedentes de Europa oriental

200. En el Reino Unido se examina el fondo de cada petición de asilo de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, a la luz de la información acerca de la situación en el país de origen y las últimas directrices de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados (ACN).

201. Información de diversas fuentes indica que no siempre se protege a los romaníes procedentes de Europa oriental de la violación de sus derechos humanos y que a veces han sido víctimas de acoso, intimidación, malos tratos o discriminaciones por parte de residentes locales y de la policía. Si bien esto es de lamentar, por regla general, no constituye persecución con arreglo a la Convención de 1951. La gran mayoría de quienes han pedido asilo en el Reino Unido lo han hecho buscando mejorar su situación socioeconómica.

202. En el Reino Unido se produjo una considerable afluencia de romaníes desde Eslovaquia y la República Checa en el otoño de 1997 y en 1998. Se racionalizaron las disposiciones de tramitación en el caso de abusos de la petición de asilo en puertos de entrada, reduciendo el período para formular argumentaciones después de la entrevista en algunas partes.

203. El 3 de diciembre de 1998, el Servicio de Inmigración en Dartford descubrió que había 103 romaníes de Rumania. Todos pedían asilo. Fueron detenidos 26 varones. Más tarde, 78 salieron del país antes de fines de diciembre de 1998.

204. El 8 de octubre de 1998, se impuso a los nacionales de la República Eslovaca el requisito de obtener un visado. Los súbditos checos no necesitan de visado para entrar al Reino Unido. La Oficina de Apelaciones en casos de inmigración ha decidido conceder asilo a algunos romaníes checos y eslovacos. Con todo, se desestima o abandona la mayoría de las apelaciones.

Artículo 8 de la Ley de asilo e inmigración de 1996

205. El artículo 8 de la Ley de asilo e inmigración de 1996 tipificó como delito contratar a quien no tenga derecho a permanecer en el Reino Unido o cuyo permiso de estadía esté sujeto a la prohibición de hacer el trabajo en cuestión. La experiencia ha demostrado que esta disposición puede ser útil contra empleadores inescrupulosos o abusivos. Ahora bien, algunos empleadores llevan a cabo otras verificaciones de posibles empleados que las que dispone la ley. Ello puede conducir a prácticas discriminatorias de contratación, ilícitas en virtud de la legislación en materia de relaciones raciales.

206. Habida cuenta de todo esto, el documento gubernamental dejó claro que el Gobierno tomará medidas para volver a recalcar el deber patronal de impedir la discriminación racial en las prácticas de contratación, posiblemente en virtud de un Código de Deontología establecido por ley. El anteproyecto de ley de inmigración y asilo que se ha sometido al Parlamento incluye una propuesta de Código de Deontología para orientar a los empleadores en el modo de evitar la discriminación racial al aplicar el artículo 8.

La norma de un año

207. Las normas de inmigración se aplican por igual a todos los solicitantes sin tener en cuenta el sexo o la nacionalidad. En virtud de la normativa, no se permite el asentamiento de cónyuges recién llegados o recién casados; se les concede un período inicial de 12 meses de estadía. Al final de este período de prueba, se les permitirá asentarse si el Secretario de Estado está convencido de que todavía dura el matrimonio y de que los cónyuges tienen la intención de vivir juntos permanentemente en calidad de tales.

208. Si por cualquier motivo se ha disuelto el matrimonio durante el año de prueba, normalmente se rechaza la posibilidad de asentarse. Ello se debe a que ya no existe el motivo fundamental del ingreso inicial, seguir o iniciar una vida de familia estable.

209. Antiguamente, se han examinado con compasión casos en que el matrimonio se disolvió por motivos de violencia, pero se ha sostenido que la violencia en el hogar no puede anular automáticamente lo dispuesto en las normas de inmigración.

210. El período de 12 meses de prueba es una salvaguardia esencial de la normativa de inmigración para prevenir abusos de parte de quien esté dispuesto a recurrir al matrimonio para asentarse en el Reino Unido. Por lo tanto, el Gobierno no tiene la intención de suprimir este requisito, que en la generalidad de los casos es el único modo sensato de llevar un control firme y justo de la inmigración.

211. Ahora bien, el Gobierno sabe que esta política pone a un pequeño grupo de personas en un dilema angustioso por cuanto su falta de seguridad en su condición de inmigrantes los hace sentirse "atrapados" en un matrimonio violento. Tienen que escoger entre permanecer en la relación de violencia o abandonar a su patrocinador y perder la posibilidad de asentarse.

212. Para ayudar a estas personas (sobre todo mujeres), el Gobierno está proyectando hacer una nueva concesión que les permitiría asentarse en este país aunque ya no vivan con el patrocinador. La concesión fue incluida en el documento gubernamental; sin embargo, aún no se han determinado el modo exacto de ponerla en ejecución.

Igualdad de oportunidades en el Servicio de Inmigración

213. Las normas de inmigración exigen que los agentes de inmigración, verificadores de los requisitos de ingreso y todo el personal de la Dirección de Inmigración y Nacionalidad del Ministerio del Interior desempeñen sus funciones sin tener en cuenta la raza, el color o la religión de quien quiera entrar o permanecer en el Reino Unido.

214. La formación en materia de igualdad de oportunidades y la conciencia de los aspectos raciales forman parte de todos los cursos que se dictan al personal de la dirección. Por ejemplo, hay clases específicas (de formación legislativa o cultural) que se incorporan en todos los cursos iniciales, programas para administradores, evaluaciones del rendimiento profesional y cursos para aprender a entrevistar.

215. Además, todos los funcionarios que intervienen en la formación a tiempo completo o parcial, entre ellos quien tenga que hacer exposiciones ante organismos u organizaciones ajenos a la dirección, deben tomar cursos en materia de igualdad de oportunidades que guarden relación con su organismo concreto.

216. En 1997 se distribuyó a todo el personal del Servicio de Inmigración un folleto titulado "Normas de profesionalidad y guía sobre las mejores prácticas". El folleto deja claro, entre otros asuntos, que el hostigamiento y la discriminación son delitos de carácter disciplinario. Se distribuye a los nuevos empleados de la dirección el texto de la política del Ministerio del Interior en materia de igualdad entre las razas y de oportunidades.

Ampliación de las facultades de los agentes de inmigración

217. El documento gubernamental también incluía propuestas para ampliar las facultades de detención de los agentes de inmigración y concederles facultades de registro, entrada y confiscación que permitirán realizar más operaciones sin tener que depender de la policía.

218. El Gobierno reconoce que todas las actividades de cumplimiento de la normativa en materia de inmigración deben llevarse a cabo con sensibilidad y respetando la dignidad de los interesados. Contribuirá a alcanzar este objetivo un proceder menos directo en que no intervengan policías uniformados en casos de menor importancia.

219. Se está elaborando un programa de capacitación que combinará los requisitos prácticos que exigen las modificaciones propuestas y adiestramiento para asegurar que se elabore con justicia y sensibilidad.

220. Los agentes de inmigración que hacen averiguaciones en caso de delitos en cuestiones de inmigración ya deben observar las salvaguardias contenidas en la Ley de policía y pruebas penales de 1984 y en el Código de Deontología contenido en esta ley. Las nuevas facultades estarán limitadas a las que se sean necesarias para el desempeño de sus funciones y reproducirán las de la policía, que contienen salvaguardias parecidas. Un código de deontología revisado para agentes de inmigración completará estas normas.

221. El Gobierno reconoce que un sistema eficaz de denuncia es fundamental para no perder la confianza en los agentes de inmigración. Desde 1994, un Comité de verificación de denuncias, independiente, ha examinado todas las denuncias formuladas contra el Servicio de Inmigración. Ya se hacen muchos análisis independientes, pero se están evaluando los procedimientos en vigor para determinar si hay que fortalecerlos.

222. Estas propuestas no indican un cambio en las que vayan a ser objeto de medidas concretas. Tampoco indican un cambio en el modo de expulsar del Reino Unido a quien contravenga la normativa de inmigración. Más bien son propuestas destinadas a proporcionar a los agentes de inmigración medios para hacer su trabajo actual con más eficacia y, cuando corresponda, sin la intervención de la policía.

Refugiados

223. La Secretaría del Interior hace donaciones a organizaciones no gubernamentales para ayudar a quien tenga la condición de refugiado a asentarse en el Reino Unido. En particular, la Dependencia de Igualdad Racial colabora con Refugee Action para elaborar y fomentar métodos de vigilancia y evaluación del rendimiento de los programas de asentamiento. Los aspectos críticos para un buen asentamiento son: fomento de la capacidad de las comunidades, desarrollo económico, desarrollo social, seguridad en la comunidad y desarrollo personal. Se tiene la intención de que, mediante la vigilancia del buen éxito de los programas de asentamiento en estos aspectos concretos, se formulen políticas para reducir la discriminación y promover a los refugiados en calidad de ciudadanos de pleno derecho en condiciones de igualdad.

Kosovo

224. En virtud de las disposiciones del ACN, han llegado al Reino Unido 4.346 refugiados procedentes de Kosovo con arreglo al programa de evacuación humanitaria. Han sido recogidos en centros por todo el país, en donde son sometidos a un reconocimiento médico completo y se les asigna un médico. Se asigna a los niños en edad escolar a una escuela local y se pone en contacto a los refugiados con los parientes o amigos conocidos.

225. Los refugiados que llegan al Reino Unido en virtud del programa de evacuación humanitaria obtienen el permiso de entrar merced a personas de la familia cercana que ya están asentadas en el Reino Unido o un permiso excepcional de entrada por 12 meses para protegerlos como lo exige el ACN. Esta condición les permite recibir prestaciones y tener derecho a trabajar.

226. El acuerdo de paz del 9 de junio ha dispuesto la primera medida para que los refugiados puedan volver a su hogar, lo que siempre ha sido nuestro propósito. Estamos elaborando planes y tenemos proyectado que el programa de vuelos de regreso comience desde el 19 de julio.

INCISO vii) DEL APARTADO d) DEL ARTÍCULO 5 - LIBERTAD DE PENSAMIENTO, DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN

Discriminación por motivos religiosos

227. No hay ninguna legislación sobre la discriminación religiosa en la Gran Bretaña (pero sí en Irlanda del Norte). Existe algo de presión, en particular de grupos musulmanes, para que se tomen medidas a este respecto. El Gobierno se muestra favorable a las inquietudes que manifiestan estos grupos y está encargando que se investigue de la discriminación religiosa para informar su modo de pensar. No obstante, considera que son cuestiones complejas y que no hay soluciones sencillas.

228. Los grupos tienen derecho a protección en virtud de la Ley de relaciones raciales si es posible demostrar que han sufrido por motivos raciales. Le corresponde a los tribunales resolver si un grupo particular constituye un "grupo racial" en el sentido de la Ley de orden público de 1986 o de la Ley de relaciones raciales de 1976 (dos leyes importantes en que se menciona el concepto de grupo racial). Si bien hasta ahora los tribunales no han desplegado mucho la

jurisprudencia en virtud de la Ley de orden público, se han presentado varios casos de derecho civil en virtud de la Ley de relaciones raciales. En el actual derecho civil, se considera a los judíos y los sijes un grupo racial en virtud de la Ley de relaciones raciales, a diferencia de los musulmanes, cristianos o budistas, por ejemplo. Podría seguir desarrollándose este aspecto de la jurisprudencia.

229. El Gobierno se muestra favorable a los grupos religiosos, pero esta cuestión no es fácil de solucionar. No se trata sólo de modificar la legislación para añadir la palabra "religión". Son considerables las dificultades para definir la religión sin contar los grupos que cabría describir mejor como cultos.

Ley de delitos y disturbios de 1998

230. No cabe duda de que el Gobierno de turno condona los actos de violencia y el hostigamiento a causa de la religión. Algunas organizaciones musulmanas querían saber si las disposiciones relativas a delitos agravados por motivos raciales de la Ley de delitos y disturbios de 1998 se aplicaban a casos de hostilidad racial contra musulmanes.

231. En la práctica, el Gobierno piensa que la mayoría de los casos que podrían parecer contener un elemento religioso también tendrán un elemento racial. No creemos que cuando los autores de estos delitos atacan a un musulmán lo hacen por hostilidad hacia los principios del islam. Lo hacen por hostilidad racista contra la víctima y contra los grupos étnicos minoritarios que practican la religión musulmana en este país.

232. La hostilidad racial debe ser motivo total o parcial de lo que constituye, por lo que respecta a estos delitos, "agravados por motivos raciales". El Gobierno modificó el anteproyecto de ley para dejar claro que, aunque exista hostilidad por motivos religiosos, siempre y cuando en parte sea racista, el delito está comprendido en estas disposiciones.

Investigaciones

233. Por la falta de conocimientos y la persistencia de las presiones para operar modificaciones, hemos decidido pedir que se investiguen el carácter y la amplitud de la discriminación a causa de la religión. El proyecto de investigación comenzó el 19 de abril. El equipo de investigadores, con sede en la Universidad de Derby, va a celebrar consultas con una variedad de organizaciones religiosas y de otra índole como parte del proyecto, entre ellas la Comisión de Igualdad Racial y la Fundación Runnymede. Se producirá un informe final en un plazo de 18 meses, pero esperamos que en el otoño se presente uno provisional basado en un repaso de lo publicado al respecto. Los resultados contribuirán a informar nuestro modo de pensar.

El censo de 2001

234. El Gobierno advierte la recomendación del Comité de que el censo haga preguntas acerca de la religión. En febrero de 1999, el Gobierno publicó un breve documento sobre las propuestas de modificar el próximo censo de 2001. Se propone incorporar una pregunta sobre la religión y extender la pregunta sobre el origen étnico.

[Notas: Durante el proceso de consultas, se manifestó la preocupación de que en el censo en Escocia no se hiciera una pregunta sobre la religión. En los dos últimos años, junto con la Oficina de Estadísticas Nacionales y el Organismo de Estadísticas e Investigaciones de Irlanda del Norte, el registro civil de Escocia ha emprendido una consulta extensa con los usuarios del censo sobre las posibles preguntas que van a hacerse en 2001. Esta consulta culminó con la exposición de casos empresariales relativos al uso y el valor de reunir datos sacados del censo relativos a cada tema. Entre los criterios de evaluación de estos casos figuraban los recursos que se distribuyen sobre la base de la información, el valor de la información en zonas muy pequeñas (que puede proporcionar el censo en particular), la existencia de otras fuentes, la posibilidad de que quien rellene el formulario acepte la pregunta, la calidad de la información obtenida y el costo de reunirlos.]

El motivo principal de la propuesta de no hacer una pregunta sobre la filiación religiosa en Escocia fue que no se expuso suficientemente bien la utilidad que tendría la información que se obtuviese -en particular, la necesidad de información en zonas reducidas que sólo puede proporcionar un censo y no un muestreo. En Inglaterra, los usuarios expusieron bien la necesidad de definir mucho mejor la enorme población étnica minoritaria de lo que permite una pregunta específica sobre los grupos étnicos. En Irlanda del Norte, el caso guarda relación con la determinación de la eficacia de la legislación sobre justicia en el empleo y las políticas de igualdad de oportunidades. Pese a que Faith Organisations de Escocia indicaron que querían que se hiciera una pregunta acerca de la religión, no defendieron bien el caso y otros usuarios no consideraron prioritaria la información acerca de la religión.

El Gobierno consideró la cuestión cuidadosamente antes de formular sus propuestas. El órgano ejecutivo escocés pasará revista a las propuestas para el censo en Escocia que tendrá en cuenta lo expuesto y las decisiones finales se someterán a la aprobación del Parlamento escocés a su debido tiempo.]

APARTADO e) DEL ARTÍCULO 5 - DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Política de regeneración

235. El Gobierno está decidido a cooperar con los dirigentes gubernamentales locales, los voluntarios y el sector privado y las comunidades locales para combatir las causas de la decadencia socioeconómica -paro, vivienda deficiente, criminalidad, mala salud y degradación del medio ambiente. En julio de 1998, se anunció que se haría un análisis general del gasto que incluiría un nuevo arreglo de regeneración de dos aspectos: un presupuesto único para la regeneración y el nuevo arreglo para las comunidades. El objeto de nuestra política de regeneración es arreglar las zonas en estado ruinoso, lo que comprende ayudar a los moradores quienes, en muchos casos, pertenecen a diferentes grupos étnicos.

236. Se ha dado una serie de pasos importantes hacia delante que son decisivos para entender el carácter particular del método gubernamental de atacar la regeneración. Los elementos clave figuran en nuestro documento, "Regeneration Programmes: the Way Forward", que traza a grandes rasgos el empeño oficial en la regeneración más intensiva de las zonas más necesitadas, a menudo comunidades de negros o minorías étnicas, y en trabajar con ellos para potenciarlos.

El documento deja claro que habrá que fomentar las capacidades para que las comunidades más desfavorecidas tengan verdaderas oportunidades. Esto cuadra bien con la publicación por el Departamento de Transporte, Medio Ambiente y Regiones en 1997 de "Involving Communities in Urban and Rural Regeneration", que está compuesto de dos secciones principales acerca de la participación de las comunidades de negros y las comunidades religiosas.

Presupuesto único de regeneración

237. Están en marcha más de 600 planes de regeneración de las etapas 1, 2, 3 y 4 del presupuesto único (el Fondo Challenge), con créditos para un máximo de siete años. Se ha dado inicio a la etapa 5, más centrada en las regiones y con más hincapié en el fomento de la capacidad de asociación. Se asignarán al presupuesto único más de 2.400 millones de libras en los próximos tres años.

238. Una parte cada vez mayor del presupuesto único está dedicada a la promoción de grupos de la comunidad, entre ellos las minorías étnicas. El Gobierno también ha adoptado medidas para desembolsar fondos de antemano de modo que los grupos voluntarios, las minorías étnicas inclusive, que hagan licitaciones con cargo al presupuesto único no tengan que financiar ellos mismos los primeros meses de obras.

239. El Gobierno piensa que es crítico asegurar la participación de las comunidades locales en la regeneración de sus zonas y que deben participar directamente en la elaboración y puesta en ejecución de las licitaciones. Las licitaciones hechas en la etapa 5 deben movilizar el talento y los recursos de todos los sectores, por ejemplo, el sector voluntario de tendencia religiosa, el sector voluntario más general, las minorías étnicas, los voluntarios locales (entre ellos los que pertenecen a iglesias locales, mezquitas y así sucesivamente). También habría que tener en cuenta las actividades de las comunidades locales que ya estén en marcha (por ejemplo, empresas administradas por la comunidad como cooperativas de ahorro y préstamos) que dependen en gran medida del trabajo de voluntarios. Habría que animarlos a participar plenamente en las actividades locales de regeneración por los conocimientos, actitudes y especialización que aportan los voluntarios.

240. Los planes del presupuesto único de regeneración, en especial los que contribuyen a la existencia de un espíritu de comunidad o al fomento de las capacidades del sector voluntario y los que guardan relación con la prevención del delito, la seguridad de las comunidades y el apoyo a las víctimas, pueden completar nuestro cometido de hacer frente a la violencia y el acoso raciales en las localidades y promover el desarrollo económico y las iniciativas de capacitación en las comunidades.

241. El empeño del Gobierno en combatir la exclusión social tendrá pertinencia especial para los grupos vulnerables de la comunidad como las personas sin hogar, los ancianos delicados de salud y los enfermos mentales. Los planes del presupuesto único pueden desarrollar determinadas viviendas y otros proyectos para fomentar los cuidados en la propia comunidad y una mejor calidad de vida para grupos vulnerables.

Nuevo acuerdo para las comunidades

242. El nuevo acuerdo es un nuevo programa que tiene el propósito de abordar los muchos aspectos de la privación en algunos de los barrios más pobres del país. Hace avanzar el empeño gubernamental en abordar la exclusión social y zanjar las diferencias entre las barriadas pobres y el resto del país. El Primer Ministro emprendió el programa en septiembre de 1998 al mismo tiempo que aparecía el informe de la Dependencia de Exclusión Social sobre los barrios marginados, titulado "Una estrategia nacional para la renovación de los barrios-unificación de Gran Bretaña" (véanse también los párrafos 258 a 260 del presente documento).

243. Con relación al programa, se pidió que se formara una asociación Pathfinder en cada uno de los 17 distritos con autoridad local en Inglaterra. Cada asociación se encargará de la regeneración intensiva de un barrio determinado. El programa será flexible e innovador. Se ofrecerán oportunidades de dirigirlo a organizaciones no habituales como las comunidades o el sector voluntario. Se dará la oportunidad de operar verdaderos cambios duraderos a los moradores de los barrios más pobres.

Organismos de desarrollo regional

244. El Gobierno está estableciendo organismos de desarrollo regional para que dirijan el fomento del desarrollo de las regiones del país. Cumplirán un papel clave en la lucha contra la pobreza y una de sus funciones es la regeneración socioeconómica. Se encargarán de gestionar el presupuesto único en lugar de las oficinas gubernamentales. Los organismos son independientes y pueden llevar a cabo estrategias apropiadas en las regiones en el ámbito de las políticas gubernamentales de igualdad de oportunidades, entre otros factores.

245. La exclusión social y el tipo de problemas que el Gobierno está intentando resolver afectan a muchas comunidades de minorías étnicas. Por lo tanto, los organismos de desarrollo regional podrán aportar una contribución importante a la igualdad racial por medio de programas que, por ejemplo, mejoren la formación, las posibilidades de empleo y vivienda de las minorías étnicas o fomenten la capacidad del sector voluntario de raza negra.

246. El Gobierno ha dado instrucciones a los directores de los organismos de asegurar que las estrategias regionales sean un fiel trasunto de las necesidades de las minorías étnicas y que es esencial que éstas participen en la elaboración y la puesta en ejecución de esas estrategias.

Concilio religioso intramuros

247. La identidad religiosa puede ser significativa en las comunidades étnicas minoritarias, véase "Policy Studies Institute Report, Diversity and Disadvantage - the 4th National Survey of Ethnic Minorities" (Informe del Instituto de Estudios de Política, diversidad y desventajas - cuarta encuesta nacional sobre las minorías étnicas), que el Gobierno contribuyó a financiar. La razón de ser del Concilio religioso intramuros, presidido por un ministro del Gobierno es ayudar a garantizar que se tenga en cuenta el aspecto religioso.

248. El Concilio está presidido por Alan Meale, Ministro del Departamento de Transporte, Medio Ambiente y Regiones. Se reúne tres veces al año e incluye representantes de las religiones hindú, judía, musulmana, sij y cristiana. Ofrece un foro en el que el Gobierno puede

vincularse a esas comunidades, que tienen una presencia considerable en las zonas urbanas desfavorecidas y a sus programas rehabilitación de renovación. Dicha entidad estimula el intercambio de opiniones y permite el diálogo entre las comunidades religiosas sobre cuestiones de interés común. El conocimiento de los miembros sobre la situación local y los lazos con sus comunidades aportan al Concilio una experiencia de excepción.

Programa de Subvenciones Especiales

249. El Programa de Subvenciones Especiales, es pequeño, y dispone de un presupuesto anual de 1,4 millones de libras esterlinas. Permite que el Gobierno conceda subvenciones a las organizaciones voluntarias que ejecuten proyectos nacionales. Con arreglo a este programa se realiza un trabajo valioso entre las comunidades étnicas y religiosas minoritarias. Por ejemplo, en 1990/2000 dicho programa ha venido subvencionando a la Federación de asociaciones de fomento de la vivienda para la población negra, con objeto de incrementar la sensibilización, el conocimiento y la capacitación de las comunidades minoritarias para que tengan una mayor participación en los planes de rehabilitación. Las subvenciones se conceden durante un plazo determinado (por lo general durante tres ejercicios financieros) y sólo sufragan la mitad del costo de los proyectos. El resto debe obtenerse de fuentes privadas o voluntarias.

Subvención en virtud del artículo 11

250. En virtud del artículo 11 de la Ley de administración local de 1966, las autoridades locales y las instituciones de formación tienen derecho a obtener una subvención para que puedan contratar personal en el marco de proyectos destinados a ocuparse de las necesidades supletorias de la población de las minorías étnicas, cuyo lenguaje o costumbres sean diferentes de los de la comunidad en general.

251. Los proyectos subvencionados incluyen la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de interpretación y traducción;
- Una serie de servicios sociales relacionados con los ancianos, las personas con discapacidades físicas y perturbaciones mentales, entre otras, la guarda y la adopción;
- Asesoramiento y capacitación de adultos, por ejemplo, en idioma inglés y calificaciones básicas, para que puedan obtener un empleo o formación profesional;
- Asesoramiento para las personas que deseen establecer o mejorar su propia empresa;
- Bibliotecas e información;
- Asesoramiento y ayuda para hacer frente a la falta de vivienda y el hostigamiento racial.

Irlanda del Norte

252. La nueva iniciativa destinada a atender las necesidades sociales es parte de un programa de acción enunciado en el Libro Blanco "Partnership for Equality" (Una asociación para la igualdad), cuyo propósito es hacer de Irlanda del Norte una sociedad más justa y equitativa.

La nueva iniciativa tiene la finalidad de ocuparse de las necesidades sociales y de la exclusión, dirigiendo esfuerzos y recursos a los más necesitados, identificando objetivamente a la población y zonas de Irlanda del Norte más desfavorecidas y trabajando para garantizar que los programas del Gobierno sean más efectivos para ayudarlas.

253. La nueva iniciativa incluye tres elementos complementarios:

- Centrarse especialmente en los problemas de los desempleados y aumentar las oportunidades de que encuentren un empleo;
- Ocuparse de otros tipos de desigualdad (por ejemplo, en la esfera de la salud, la vivienda y la educación);
- Una iniciativa especial para fomentar la inclusión social destinada a identificar y abordar los factores que provocan la exclusión social.

254. Consultores independientes han efectuado auditorías de las actividades de todos los departamentos para evaluar de qué manera la nueva iniciativa se vincula con cada aspecto de dichas actividades y formular recomendaciones. En la actualidad, los departamentos utilizan los resultados de esas auditorías para elaborar sus propios programas de actividades en el marco de la nueva iniciativa, que habrán de someterse a consultas públicas. Tras las consultas celebradas con el sector voluntario, la comunidad y otros intereses, el 16 de junio se anunció que, en el marco de la iniciativa para fomentar la inclusión social, unos grupos de trabajo examinarían las dificultades con que se enfrentan los grupos étnicos minoritarios y nómadas y elaborarían políticas y estrategias para resolverlas. Ya se han entablado consultas sobre las prioridades de dicha iniciativa.

255. La iniciativa del Gobierno, Fomentar el trabajo en Belfast, se inició en 1988 con objeto de mejorar los esfuerzos de la comunidad, el sector privado y el Gobierno para ocuparse de los problemas con que se enfrentan los residentes de las zonas más desfavorecidas de Belfast. Para marzo de 1999, se habían asignado 237 millones de libras a esta iniciativa, que está vinculada al más alto nivel con otros departamentos del Gobierno por conducto del Grupo de Acción Especial para Belfast, presidido por el jefe de la administración pública de Irlanda del Norte. La iniciativa está administrada en la base por cuatro grupos de acción ubicados en las zonas seleccionadas, que mantienen contactos diarios con los trabajadores y grupos de desarrollo de la comunidad local.

INCISO ii) DEL APARTADO e) DEL ARTÍCULO 5 - EMPLEO (LIBRE ELECCIÓN DE TRABAJO)

Desempleo

256. Las cifras de la encuesta sobre población activa correspondiente al verano de 1998 indican que en el Reino Unido las tasas de desempleo de las minorías étnicas de la población suelen ser más elevadas, por ejemplo:

- Las tasas de desempleo de los miembros de los grupos de minorías étnicas en edad de trabajar son superiores a las de la población blanca (un 14% en relación con el 6%);

- Las tasas de desempleo de las mujeres en edad de trabajar, pertenecientes a las minorías étnicas son más elevadas que las de las mujeres blancas (13% contra un 6%);
- Las tasas de desempleo de los hombres en edad de trabajar, pertenecientes a las minorías étnicas son superiores a las de los blancos (15% contra un 7%)
- En los últimos cuatro trimestres en relación con el verano de 1998 empeoraron considerablemente las tasas de desempleo de las minorías étnicas en la categoría de 16 a 24 años de edad (por ejemplo, personas originarias de Pakistán/Bangladesh 32%, población negra 38%, población india 16%, y otros 25%), en comparación con el 12% para la población blanca.

257. Esta situación es inaceptable y el Gobierno está decidido a resolver el problema. Se están adoptando medidas en varios sectores, cuyos pormenores se enumeran más adelante. Se alienta a quienes pueden brindar asesoramiento y a las organizaciones de orientación a que ayuden al Gobierno en relación con sus políticas y programas, en particular, en lo que respecta a la preparación para el empleo y la educación.

Perspectivas de la diversidad racial

258. Se trata de una iniciativa del Gobierno destinada a convencer a los empleadores de que la diversidad racial en el lugar de trabajo es esencial para las buenas prácticas comerciales y que en la Gran Bretaña de hoy, las minorías étnicas desempeñan un papel cada vez más importante para ayudar a los empresarios a competir y prosperar.

259. El Gobierno, en asociación con, entre otros, la Comisión de Igualdad Racial y la Iniciativa Race for Opportunity, ha organizado conferencias regionales en Birmingham y Manchester, destinadas a dirigentes de empresa locales. En actividades futuras se seleccionarán sectores empresarios específicos.

Foro para la educación y el empleo de las etnias minoritarias

260. Se trata de un nuevo órgano de asesoramiento para las cuestiones raciales presidido por el Ministro para la Igualdad de Oportunidades. Se centrará en cuestiones de empleo, educación permanente y superior y capacitación; constituye un paso importante para determinar las medidas destinadas a superar las desventajas de la población de las minorías étnicas. El Foro tiene el cometido de abordar los problemas actuales que obstaculizan el progreso de las minorías étnicas en el mercado laboral.

Servicio de asesoramiento en materia de relaciones raciales en el empleo

261. El Servicio de asesoramiento en materia de relaciones raciales en el empleo, establecido por el Gobierno, ofrece a los empleadores un servicio de consultoría y asesoramiento, confidencial y gratuito. Su finalidad es contribuir al desarrollo y aplicación en el empleo de las políticas de igualdad de oportunidades y buenas prácticas en materia de diversidad racial. Este servicio se presta a nivel nacional mediante un equipo de asesores, cada uno de los cuales se encarga de una región específica del país. Además de sus conocimientos especializados en

materia de igualdad de oportunidades, los mencionados asesores también disponen de información local sobre las empresas que realizan actividades en su sector.

Barrios pobres

262. En investigaciones efectuadas recientemente por la Dependencia de Exclusión Social sobre rehabilitación de los barrios, se llegó a la conclusión de que en los bloques de vivienda más pobres de Gran Bretaña, el desempleo amenaza particularmente a casi todos los grupos de minorías étnicas. Los jóvenes negros tienen el doble o el triple de posibilidades de estar desempleados que los blancos con un nivel educativo semejante. Más del 40% de los jóvenes negros, comprendidos entre 16 y 24 años de edad, están desempleados, al igual que aproximadamente el 30% de las jóvenes negras y la población originaria del Pakistán y de Bangladesh de ambos sexos. Este problema es agudo en algunos barrios, en los que casi ninguna persona que sea joven y de raza negra tiene empleo.

263. A raíz de ello, se ha creado un grupo de trabajo, dependiente del Departamento de Educación y Empleo, encargado de informar en qué medida, la intervención en el mercado laboral, con inclusión del programa "Nuevo trato", es eficaz para lograr que la población de los barrios pobres pueda ingresar al mercado laboral. Se ha encomendado al Grupo elaborar un plan de acción con objeto de:

- Reducir la diferencia de niveles de desempleo existentes entre los barrios pobres y la media nacional;
- Reducir las desproporcionadas tasas de desempleo de la población perteneciente a las minorías étnicas.

El Grupo debe presentar su informe en el verano y examinará el alcance que puedan tener los proyectos experimentales.

264. La investigación llevada a cabo por la Dependencia de Exclusión Social sugiere que en otros países, el mejor acceso al capital fue un elemento importante de las estrategias para la rehabilitación de los barrios pobres y alentar una mayor independencia. El empleo por cuenta propia y la creación de pequeñas empresas pueden ser un instrumento eficaz para luchar contra el desempleo de las minorías étnicas. Sin embargo, para los habitantes de los barrios pobres no es fácil acceder a la financiación y asesoramiento que necesitan para iniciar una actividad empresarial o dedicarse a trabajar por cuenta propia; además, las normas relativas a las prestaciones de seguridad social pueden constituir un obstáculo para la empresa. El Grupo de Trabajo sobre actividades empresarias, dependiente de Hacienda, examinará esta cuestión y debe presentar su informe para julio de 1999.

Programa "Nuevo trato"

265. El programa "Nuevo trato" fue elaborado por el Gobierno para ayudar a que a los jóvenes desempleados de 18 a 24 años de edad que han venido recibiendo durante seis meses el subsidio para los que buscan empleo, pasen del seguro de desempleo al trabajo y mejoren su empleabilidad en el largo plazo. El programa ofrece asistencia psicológica, asesoramiento, orientación, experiencia laboral, educación y capacitación. También se ofrece ayuda a los que

desean trabajar por cuenta propia, facilitando asesoramiento, formación y la oportunidad de tener una experiencia práctica de lo que es ejercer un oficio. Las minorías étnicas fueron ampliamente consultadas al respecto y participan en la planificación y aplicación de dicho programa.

266. En la actualidad el Gobierno está trabajando para identificar y superar las barreras que impiden a las minorías étnicas alcanzar su pleno potencial en el marco de ese programa y que éste responda mejor a las necesidades de los jóvenes desempleados de las minorías étnicas y de los empleadores. Durante el proceso de consulta se determinaron cuáles podrían ser los obstáculos a la participación efectiva, que se tienen en cuenta en la estrategia.

267. Treinta y tres mil empresas han registrado su adhesión al programa "Nuevo trato" y se realiza una campaña nacional para que más empleadores blancos y asiáticos comprendidos en él contraten a los que buscan trabajo.

268. El Gobierno vigilará de cerca los resultados de las minorías étnicas que se integran al programa. Las estadísticas relativas a las minorías étnicas se publican mensualmente, aunque es demasiado pronto para apreciar si en el mencionado programa las minorías étnicas se enfrentan con barreras raciales. Los resultados hasta la fecha indican que, en relación con la media general, el número de jóvenes de minorías étnicas que consiguen un trabajo no subvencionado es análogo al de los jóvenes trabajadores blancos (minorías étnicas un 29%, blancos un 30%).

269. No obstante, el Gobierno también es consciente de que es menos probable que los participantes procedentes de minorías étnicas obtengan experiencia laboral en virtud del programa y mucho más probable que sean incluidos en programas de educación y capacitación a tiempo completo (un 68% en relación con un 54% de los blancos). Se estima que el programa de investigación y evaluación del "Nuevo trato" ayudará a establecer los motivos que determinan esa tendencia.

Consejos empresariales y de capacitación

270. Los consejos empresariales y de capacitación constituyen una red nacional de oficinas encargada de la elaboración de los programas empresariales, de capacitación y de creación de empleo del Gobierno. Entre sus actividades, que incluyen apoyo y asesoramiento a los que desean establecerse por cuenta propia, cabe mencionar las siguientes: ayuda y asesoramiento inicial sobre las consecuencias del empleo por cuenta propia, asistencia para la planificación de sus actividades profesionales, capacitación y orientación.

271. Los consejos empresariales y de capacitación evalúan las necesidades del mercado laboral local en sus respectivos sectores y elaboran estrategias con otros interlocutores locales para satisfacer esas necesidades. El Gobierno ha establecido que todos los consejos deben tener una estrategia para garantizar la igualdad de oportunidades en todas sus actividades, en cuanto al acceso, el trato y los resultados. La nueva Norma nacional relativa a las estrategias en materia de igualdad de oportunidades de los consejos empresariales y de capacitación, en la que se definen las expectativas del Gobierno con respecto a las estrategias en materia de igualdad de oportunidades de los consejos empresariales y de capacitación, se elaboró en consulta con los interlocutores nacionales en materia de igualdad de oportunidades, incluida la Comisión de Igualdad Racial. Las estrategias actualizadas de los consejos en materia de igualdad de oportunidades fueron acordadas en 1998 con las autoridades gubernamentales.

272. Un informe publicado en noviembre de 1998 sugiere que la mayoría de los consejos aún no dan pleno cumplimiento a la Norma nacional, pero confirma que en la actualidad se está dando mayor relieve que antes a la igualdad de oportunidades. El informe también destaca la necesidad de seguir mejorando en lo que respecta a la recopilación y análisis de información sobre grupos de beneficiarios desfavorecidos, resultado de los programas y fijación de objetivos; y de una consulta más eficaz con los interlocutores locales sobre los resultados y programas en materia de igualdad de oportunidades de los consejos empresariales y de capacitación. En 1999, una segunda fase de evaluación examinará la repercusión de las estrategias en los resultados de los consejos empresariales y de capacitación.

Niveles de resultados mínimos

273. Los programas de actividades empresariales de los consejos incluyen el logro de dos niveles de resultados mínimos en materia de igualdad de oportunidades, uno para los adultos y otro para los jóvenes a los que se imparte capacitación, destinados a los grupos étnicos minoritarios. Esos objetivos deben alcanzarse para evitar el riesgo de sanciones económicas.

274. Los indicadores de resultado en materia de igualdad de oportunidades de los consejos empresariales y de capacitación se publicaron por primera vez en septiembre de 1997 para comparar la manera en que los consejos empresariales y de capacitación trataban de eliminar las disparidades en la capacitación de los jóvenes y los adultos. Los cuadros correspondientes a 1997/98 indican que en el ámbito nacional aumenta el número de miembros de las minorías étnicas que obtienen empleo después de concluir la capacitación para adultos, aunque no se ha reducido la desproporción entre los jóvenes pertenecientes a las minorías étnicas y los jóvenes blancos que concluyen su capacitación profesional.

Programa de actividades futuras

275. En la actualidad, los consejos empresariales y de capacitación están trabajando con las autoridades gubernamentales para armonizar plenamente sus estrategias en materia de igualdad de oportunidades con la Norma nacional para el 31 de marzo de 1999, concediendo especial atención a las disposiciones para proseguir las consultas con interlocutores locales y organizaciones favorables a la igualdad sobre programas y resultados.

Irlanda del Norte

276. El Organismo de Empleo y Capacitación está ejecutando un programa de investigación para determinar de qué manera los programas y servicios del organismo satisfacen las necesidades de los grupos étnicos minoritarios de Irlanda del Norte y establecer qué medidas deberían adoptarse para mejorar el acceso.

277. El Programa de Acción para el Empleo Comunitario presta asistencia a los grupos de nómadas en Belfast y Londonderry. Durante el ejercicio financiero 1998/99 se concedieron fondos para crear, en el marco de dicho programa, un puesto de trabajo en Belfast y dos en Londonderry. El programa debe concluir a finales de julio y se reemplazará por el Programa de búsqueda de trabajo. Se espera que este nuevo programa responda más eficazmente a las necesidades de los desempleados de larga duración y al mismo tiempo complemente las diversas iniciativas del programa "Nuevo trato".

INCISO iii) DEL APARTADO e) DEL ARTÍCULO 5 - VIVIENDA

La Corporación de la Vivienda

278. En junio de 1998, la Corporación de la Vivienda inició una amplia política para reducir los niveles excesivos de privación y discriminación soportados por las comunidades de las minorías étnicas en el ámbito de la vivienda. Esta política se basa en dos estrategias quinquenales iniciadas en 1986 y 1991, que lograron resultados satisfactorios, y un plan para atender las necesidades de vivienda de las minorías étnicas iniciado en 1996. Dicha política se aplica a 2.209 propietarios registrados de vivienda de interés social de Inglaterra, que administran aproximadamente un millón de viviendas. En 2002/03 será objeto de un examen completo.

279. Esa política se basa en amplias consultas y su evolución será supervisada por un grupo externo de revisión, en el que estarán representados organismos clave, como la Federación de organizaciones para la vivienda de la población negra, la Comisión de Igualdad Racial, la Federación Nacional de Vivienda, la Asociación de administraciones locales y el Instituto Oficial de la Vivienda.

280. La política establece 22 compromisos para la corporación y los propietarios registrados de viviendas de carácter social. Las características principales son las siguientes:

- Los propietarios registrados de viviendas de carácter social deberían desarrollar una cultura de potenciación del papel de las comunidades étnicas comunitarias, integrando sus necesidades y aspiraciones en sus actividades diarias. El Instituto promueve esta cultura mediante la determinación de criterios de excelencia, que aplica en ejercicio de sus facultades normativas. En noviembre de 1998 se encargó un importante proyecto de investigación para establecer una serie de valores de referencia para que dichos propietarios y el Instituto puedan medir la evolución. Estos indicadores incluirán evaluaciones de los resultados obtenidos por dichos propietarios efectuadas por las comunidades étnicas minoritarias locales.
- Es esencial para la cultura de potenciación, los excelentes resultados que siguen logrando las sociedades de propietarios registrados de viviendas de carácter social dirigidas por miembros de las minorías étnicas. Recibieron ayuda mediante las primeras estrategias del Instituto, aplicadas desde 1986 y a la hora actual el sector es uno de los mejores ejemplos de actividades empresariales de la población negra en Europa. Se alienta a las autoridades locales y a los propietarios registrados de viviendas de carácter social en general a colaborar con sociedades de propietarios registrados de viviendas de carácter social dirigidas por miembros de las minorías étnicas para elaborar estrategias que afecten a las comunidades minoritarias; además el Instituto estimula la transferencia de acciones a dichos propietarios para que consoliden sus activos básicos.
- Las sociedades de propietarios registrados de viviendas de carácter social deberían mejorar la representación de las minorías étnicas en los consejos de administración, en el personal superior y en los grupos representativos de los inquilinos. Entre el personal de las minorías étnicas se realizan estudios para formular su propia evaluación de necesidades en materia de desarrollo y de obstáculos con los que tropiezan, a fin de

elaborar un programa nacional encaminado al desarrollo profesional del personal perteneciente a las minorías étnicas en las sociedades de propietarios registrados de viviendas de carácter social. Esos estudios comenzarán en el ejercicio financiero 1999-2000.

- Todas las sociedades de propietarios registrados de viviendas de carácter social deben evaluar de qué manera esta política habrá de afectarlos y elaborar, con las autoridades locales, estrategias en materia de vivienda para las minorías étnicas.

Bloques de viviendas

Exclusión social

281. Se encargó a la Dependencia de Exclusión Social que informara al Primer Ministro sobre la manera de elaborar enfoques integrados y sostenibles en relación con los problemas de los bloques de viviendas en peores condiciones, que aborden la cuestión de la delincuencia, las drogas, el desempleo, la crisis de la comunidad, las escuelas en malas condiciones, etc.

282. El informe fue presentado al Primer Ministro como estrategia nacional para la rehabilitación de los barrios (véase también párrafos 34 a 37 *supra*). Como parte de la estrategia, se establecieron 18 grupos de acción, encargados de examinar los problemas de manera más pormenorizada y de informar a los ministros en diciembre de 1999.

283. Una de las características de los 44 distritos administrados por autoridades locales más desfavorecidos es que la proporción de residentes pertenecientes a las minorías étnicas es cuatro veces superior a la del resto de Inglaterra. Una gran parte del informe trata de las comunidades de minorías étnicas, con pormenores sobre las desventajas concretas de las diversas comunidades de minorías étnicas, por ejemplo:

- La población afrocaribeña tiene un tercio más de probabilidades de padecer de mala salud que la población blanca;
- Un 13,8% de la población afrocaribeña ha sido objeto de robos y agresiones, frente al 9,6% sufridos por la población blanca;
- El 41% de la población afrocaribeña tiene ingresos inferiores a la mitad de la media nacional, frente al 28% de la población blanca que se encuentra en esa situación.

Las minorías étnicas comunitarias también ocupan un lugar significativo en los objetivos y en la composición de los 18 grupos de acción.

Hostigamiento racial

284. El acoso racial en los bloques de viviendas administrados por los consejos locales y la aflicción que este problema causa a las familias ha pasado a ser un motivo de preocupación cada vez mayor para el Gobierno. La Ley de vivienda de 1996 incluye varias disposiciones para combatir ese comportamiento antisocial, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- Establecer condiciones estrictas para el ejercicio de la posesión basadas en los casos de molestias y perjuicios a los vecinos según dos hipótesis: que se aplique al comportamiento en el lugar donde se encuentra el bien del poseedor y que abarque el comportamiento de los visitantes a la propiedad.
- Conceder al propietario el derecho de pedir el desalojo de un inquilino cuya conducta pueda causar molestias y perjuicios, sin que el propietario deba hacer comparecer a la víctima para declarar. Esto será un verdadero cambio en los casos de acoso racial en los que, anteriormente las víctimas no estaban dispuestas a declarar contra los vecinos por temor a sufrir represalias.
- Conceder al propietario el derecho a pedir el desalojo cuando el inquilino, el huésped o visitante haya sido reconocido culpable de un delito sancionado con pena de prisión en la localidad en que se encuentre la vivienda.
- Acelerar el proceso de recuperar la posesión, concediendo al propietario el derecho a iniciar un procedimiento de recuperación de la posesión contra el inquilino tan pronto como se haya hecho la notificación de la posesión, en lugar de esperar 28 días (en el caso de las autoridades locales) o dos semanas (en el caso de propietarios de viviendas de carácter social u otros propietarios).
- Permitir que las autoridades locales recurran a un programa de contratos de arrendamiento provisionales aplicable a todos los nuevos inquilinos: en estos contratos se prevé un período de prueba de 12 meses, transcurrido el cual dejan de ser provisionales, salvo que la autoridad local decida recuperar la posesión de la vivienda. Para demostrar la posesión no es necesario recurrir a la vía judicial. Varias autoridades locales ya introdujeron los mencionados programas y el Gobierno ejerce un control estrecho para verificar cómo funcionan.
- Permitir que los mandatos judiciales destinados a poner coto a la conducta antisocial incluyan facultades de detención, en los casos en que hayan ocurrido o pudieran ocurrir actos de violencia.

285. El Gobierno también alienta a las autoridades locales a combatir la conducta antisocial mediante los métodos siguientes:

- Incluir en los contratos cláusulas más estrictas para que puedan ejecutarse con mayor rapidez;
- Utilizar servicios de mediación y asesoramiento para resolver los conflictos antes de que se extiendan;
- Utilizar medidas cautelares para prevenir la conducta desordenada;
- Mejorar la seguridad material y el diseño de los bloques de viviendas; y
- Trabajar estrechamente con otros organismos, como la policía, los servicios sociales y de libertad condicional, con objeto de que elaboren y mantengan estrategias integrales para sus sectores.

286. En 1997 el Gobierno publicó una circular de asesoramiento a las autoridades locales, sobre las disposiciones en vigencia, en la que se recuerda a las autoridades que deben tener en cuenta las necesidades especiales de los inquilinos en situación vulnerable, incluidos los que no hablan inglés como primer idioma y quienes pueden ser considerados por los vecinos como víctimas propicias de una demanda de desalojo en la que se invoquen motivos infundados.

Romaníes y nómadas

287. La legislación relativa a los romaníes de Inglaterra, Gales y Escocia reconoce que el nomadismo es una manera de vida legítima. Los tribunales de Gran Bretaña han afirmado que los romaníes son un "grupo racial" y están protegidos, en ese carácter, por las disposiciones de la Ley sobre relaciones raciales de 1976.

288. El Gobierno ha brindado asesoramiento a las autoridades locales, y les recuerda sus deberes en virtud de la legislación en materia de salud, bienestar, vivienda y educación. Les aconseja tolerar, en la medida de lo posible, la presencia de los romaníes que hayan acampado sin autorización en tierras comunales durante breves períodos de tiempo y que sigan fijando emplazamientos de emergencia en los que las familias romaníes puedan permanecer durante períodos de corta duración. Es conveniente que las autoridades consideren proporcionar servicios esenciales en esos lugares, con inclusión de contenedores de residuos, abastecimiento de agua y baños provisionales.

289. Una circular del Gobierno, emitida en julio de 1994, tiene la finalidad de alentar a los romaníes a establecer sus propios emplazamientos mediante el procedimiento de planificación, al igual que cualquier otro propietario. En la circular se recomienda a las autoridades de planificación que, en sus planes de desarrollo encaminados a satisfacer las necesidades de alojamiento de esas comunidades, prevean suficientes emplazamientos para los romaníes. Además, les recomienda que celebren consultas con los romaníes durante la preparación de sus planes y que les ofrezcan asistencia práctica en cuanto a los métodos de planificación.

Orientación en materia de prácticas adecuadas

290. El Gobierno encargó la realización de una investigación para examinar las experiencias de unas 20 autoridades locales sobre campamentos no autorizados y cuestiones relativas a los romaníes y los nómadas. En octubre de 1998 se publicó el informe definitivo y una orientación en materia de prácticas adecuadas. Entre sus recomendaciones principales cabe mencionar las siguientes:

- Las autoridades locales deberían disponer de una estrategia general con respecto a las cuestiones relativas a los romaníes y los nómadas, con inclusión de una evaluación de las necesidades, el suministro de emplazamientos y prestación de servicios, así como políticas en materia de desalojo, que deberían elaborarse con la policía local.
- Las autoridades locales deberían incorporar aspectos de planificación en su estrategia general sobre los nómadas, incluida la prestación de servicios de enseñanza y salud.
- Las autoridades locales y la policía deberían indicar por escrito sus políticas con respecto a los campamentos no autorizados, las cuales deberían ponerse en

conocimiento de los romaníes y nómadas. Las políticas locales deberían establecer claramente en qué circunstancias se permitirá la estancia de romaníes y los nómadas en emplazamientos no autorizados sin que se inicien acciones para su desalojo.

- Las normas de conducta que se espera de los romaníes y los nómadas deberían ser las que se espera de la comunidad establecida.

Irlanda del Norte

Subsidios y suministro de emplazamientos

291. El Departamento de Medio Ambiente tiene facultades para conceder subsidios a los consejos de distrito que proporcionan emplazamientos habilitados para el alojamiento de los nómadas, en virtud del artículo 21 de la Ley sobre caravanas de 1963 (Irlanda del Norte). Se dispone de subsidios para financiar la totalidad de los proyectos de obras de infraestructura, con inclusión de servicios de esparcimiento en el emplazamiento, de conformidad con la guía departamental de diseño. Hasta la fecha, los consejos de distrito han proporcionado diez emplazamientos habilitados.

Comité Asesor sobre los Nómadas

292. El Comité Asesor sobre los Nómadas en Irlanda del Norte fue establecido por el Gobierno en 1986 y su mandato ordinario concluye a finales de 1999. El Comité asesora y alienta a los Consejos y a los que participan en el suministro de emplazamientos habilitados para la estadía de nómadas durante largos períodos en Irlanda del Norte.

Alojamiento de los nómadas

293. En agosto de 1998, el Gobierno publicó el informe de un grupo de trabajo sobre las necesidades de alojamiento de los nómadas durante los próximos diez años. En dicho informe se recomienda ofrecer a los nómadas una serie de posibilidades de alojamiento que incluya "viviendas agrupadas", es decir unidades de alojamiento construidas para albergar a los nómadas que desean permanecer con su grupo familiar extendido. Habida cuenta de las recomendaciones contenidas en el informe, en breve se publicarán informaciones sobre la modificación de la política relativa al alojamiento de los nómadas. Entre tanto, el Ministro anunció en enero que la Administración de Vivienda de Irlanda del Norte iniciará cuatro proyectos experimentales que tendrán en cuenta las necesidades y preferencias de los nómadas en cuanto al alojamiento.

294. Tras celebrar amplias consultas, se derogaron los artículos 9 y 10 de la Orden de 1985 relativa a los gobiernos locales (disposiciones diversas) (Irlanda del Norte), por considerárselos discriminatorios contra los nómadas. La derogación entró en vigor el 18 de enero de 1999, en virtud de la Orden de 1998 relativa a los gobiernos locales (enmienda) (Irlanda del Norte). Esto significa que el mandato de los consejos ya no incluye facultades para desplazar a las personas asentadas en campamentos no autorizados y, en consecuencia, debe recurrir a otras disposiciones legislativas para hacerlo.

INCISO iv) DEL APARTADO e) DEL ARTÍCULO 5 - SALUD, SERVICIOS SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Organismo de prestaciones

295. El Organismo de prestaciones es un organismo gubernamental encargado de la administración de más de 20 prestaciones de seguridad social. Se han adoptado medidas para garantizar que en la realización de las actividades del organismo se tengan en cuenta las necesidades de las comunidades étnicas minoritarias.

Consultas

296. Las consultas a nivel nacional con organizaciones representativas de las minorías étnicas se celebran en el ámbito del foro sobre las minorías étnicas, que se reúne una vez al año con la presidencia de un Director del Organismo de Prestaciones.

297. Además del foro sobre las minorías étnicas, el Organismo de Prestaciones organiza foros dos veces al año, con la asistencia de organizaciones representativas de refugiados y solicitantes de asilo y en los que participan activamente el Consejo para los Refugiados, el Ministerio del Interior y el Grupo de Política del Departamento de Seguridad Social. Entre las medidas adoptadas para mejorar los servicios prestados a los solicitantes de asilo, como consecuencia de la información obtenida en esos foros, puede mencionarse un programa de seminarios para la sensibilización del personal, organizado de manera conjunta, en los que se facilita información sobre las cuestiones y sensibilidades que deben tenerse en cuenta al tratar las peticiones de los solicitantes de asilo.

298. En 1995, el Organismo elaboró orientaciones para todas las dependencias sobre consultas a los beneficiarios locales, en las que se subraya la importancia de incluir en los grupos de beneficiarios a representantes de las minorías étnicas. En una carta del Director General dirigida a los administradores (marzo de 1997) y en las directrices del Organismo de Prestaciones relativas a la supervisión de la igualdad de oportunidades (abril de 1997) se pone de relieve la necesidad de consultar con las organizaciones locales.

Prestación de servicios

299. En marzo de 1995, se estableció un grupo de trabajo nacional de enlace con las minorías étnicas, integrado por personal del Organismo de Prestaciones, con objeto de mejorar la prestación de servicios a estas etnias minoritarias. Durante un período de dos años y medio, el grupo de trabajo se centró en cuestiones relativas a comunicaciones, con inclusión de información y publicidad, formación y elaboración de orientaciones sobre prácticas adecuadas. Esta actividad del grupo de trabajo hizo que el Organismo de Prestaciones ocupara el quinto lugar entre los candidatos para la concesión de los British Diversity Awards de 1997.

300. La guía de prácticas adecuadas, Service Delivery to Ethnic Minority Customers (Prestación de servicios a los beneficiarios pertenecientes a etnias minoritarias) publicada para el personal en abril de 1997, incluye orientación e información sobre:

- Suministro de servicios de interpretación y traducción;

- Prevención de la discriminación;
- Disposiciones relativas a la red interna, por ejemplo, funciones del grupo de trabajo de enlace con las minorías étnicas;
- Contactos de enlace útiles;
- Iniciativas locales y prácticas adecuadas;
- Papel de los funcionarios de la comunidad y de los funcionarios de enlace con las etnias minoritarias;
- Toma de conciencia cultural;

301. Algunos organismos de prestaciones de distrito que prestan servicios a grandes comunidades étnicas minoritarias suministran asesoramiento y atienden consultas en los centros comunitarios locales. Alguno de esos distritos cuentan con funcionarios locales o funcionarios de enlace con las minorías, que dominan los idiomas de dichas etnias y cuya función principal es mejorar las relaciones con la comunidad local, prestarles ayuda cuando solicitan prestaciones y facilitar información relativa a las mismas.

Política en materia de interpretación

302. Es un requisito del suministro de servicios por parte del Organismo de Prestaciones que, cuando sea necesario entrevistar a un beneficiario que no hable inglés y no pueda o no desee traer su propio intérprete, se deben adoptar disposiciones para contar con un intérprete, dentro de las 24 horas en que se haya establecido la necesidad de la entrevista.

303. En junio de 1993 el Organismo de prestaciones elaboró un código de práctica sobre el suministro de intérpretes y orientación para obtener servicios de interpretación denominado "Bridging the Language Barrier" (Superar la barrera del idioma) que fue actualizado íntegramente en 1996 y 1998.

304. En algunos organismos de prestaciones de distrito, en los que existe habitualmente la necesidad de servicios de interpretación en una franja reducida de idiomas, el Organismo de Prestaciones contrata intérpretes o recurre a personal bilingüe. No obstante, no resulta práctico atender de esa manera todas las necesidades en materia de interpretación. La estrategia para el suministro de servicios de interpretación es recurrir a:

- a) Personal del Organismo de Prestaciones. Se alienta a las oficinas a llevar, en contacto con el servicio de empleo una lista del personal bilingüe que pueda cumplir funciones de interpretación.
- b) Servicios de interpretación de la comunidad. En el documento "Bridging the Language Barrier" se suministra orientación sobre la manera de recurrir y obtener lo mejor de los servicios disponibles en la comunidad local.
- c) Servicios de interpretación telefónica. Estos sólo deberían utilizarse cuando se carece de servicios en los que los interlocutores están presente o no se disponga de

interpretación para un determinado idioma. En diciembre de 1996 comenzó a prestarse un servicio de interpretación telefónica, suministrado por "Language Line" con arreglo a un contrato nacional. Esto permite acceder al servicio, de ser necesario, a la tasa más económica.

305. En la actualidad, el Organismo de Prestaciones examina y revisa totalmente su dotación de folletos. Una vez que haya concluido, todos los folletos sobre los grupos beneficiarios, en los que se recoge una amplia serie de informaciones relativas a las prestaciones, estarán disponibles en ocho idiomas, además del inglés y el galés.

Formación

306. Además de la formación obligatoria en materia de igualdad de oportunidades, impartida por el Organismo de Prestaciones, el curso de formación denominado Atender a las necesidades de la comunidad aborda cuestiones relativas a la discriminación y la aplicación de estereotipos, así como también la necesidad de sensibilización en materia de diversidad cultural. El grupo de trabajo ha evaluado el curso de formación Sensibilización en materia de diversidad cultural, preparado por la Sección de Formación del Organismo de Prestaciones para los distritos de Glasgow, que actualmente se encuentra a disposición de todas las dependencias del Organismo de Prestaciones.

Irlanda del Norte

307. En el Organismo de la Seguridad Social está en curso un proyecto destinado a examinar los servicios suministrados a la población de las minorías étnicas en Irlanda del Norte. El grupo encargado del proyecto ha tratado de crear asociaciones con diversos representantes de las minorías y celebró consultas con varias organizaciones de Irlanda del Norte y con el Organismo de Prestaciones de Gran Bretaña para examinar cuáles son las enseñanzas que pueden extraerse del servicio que esos organismos prestan a las etnias minoritarias. El grupo también visitó diferentes comunidades y preparó cuestionarios para recopilar toda la información posible sobre las necesidades de la población. Se organizaron una serie de cursillos para que las comunidades étnicas tengan la oportunidad de expresar sus opiniones sobre los servicios prestados por el organismo y proponer mejoras.

308. El grupo encargado del proyecto está examinando las cuestiones planteadas como consecuencia de la investigación efectuada hasta la fecha y estudia la mejor manera en que el organismo puede abordar los problemas identificados. Se elaborará un informe y un programa de ejecución en el que se reseñan las propuestas para la mejora de la prestación de servicios.

Servicios de salud

309. Las cuestiones relativas a la igualdad racial han ocupado un lugar preponderante en el programa de actividades del Gobierno desde que éste asumió sus funciones. La estrategia del Gobierno para modernizar el Servicio Nacional de Salud, proporciona oportunidades para hacer frente a las desigualdades en relación con la salud y reducirlas, incluidas las que afectan a los grupos étnicos minoritarios. El Departamento de Salud trata de velar por que la satisfacción de las necesidades de los grupos étnicos minoritarios se integre eficazmente en el desarrollo y prestación de servicios en el plano local, de manera que los servicios suministrados tengan en

cuenta y atiendan las necesidades culturales, religiosas y lingüísticas. Un componente importante de este objetivo es integrar las cuestiones relativas a la salud de las etnias minoritarias en la elaboración de la política nacional en materia de salud.

310. En el Libro Blanco del Gobierno, "The New NHS" (Nuevo Servicio Nacional de Salud), (diciembre de 1997), se establecen medios para que el Servicio Nacional de Salud pueda prestar mejores servicios a las poblaciones locales, en colaboración estrecha con las autoridades locales, el sector voluntario y otros. Se han concretado varias innovaciones que permiten reducir las desigualdades y hacer frente a la exclusión social de la población negra y de las minorías étnicas. Entre ellas cabe mencionar programas de mejora de la salud, zonas de acción sanitaria y marcos nacionales de servicio. Los grupos de atención primaria desempeñarán un papel esencial en esas iniciativas. Evaluar la calidad de la atención de salud es un componente importante, y la creación del Instituto nacional para la optimación de los servicios médicos y la Comisión para el mejoramiento de la salud contribuirá a ello. Hacer frente a desigualdades es uno de los objetivos esenciales del Libro Blanco de próxima aparición, "Our Healthier Nation" (Mejoramiento de la salud en el país), que incluirá un programa de acción para el cumplimiento de las recomendaciones de Acheson. El Departamento de Salud también financia varias iniciativas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de las etnias minoritarias, con inclusión de subsidios a las autoridades sanitarias, el sector voluntario y los órganos profesionales.

311. Los ministros iniciaron un programa de acción para hacer frente a la discriminación contra el personal del Servicio Nacional de Salud perteneciente a etnias minoritarias. La igualdad de oportunidades es un valor esencial en el marco de los recursos humanos de ese servicio, que fija objetivos para eliminar el hostigamiento y aumentar la representación de las etnias minoritarias. Desde que el Gobierno asumió sus funciones, ha aumentado el número de personas nombradas para integrar los "Trust and Health Authority y Boards" (Consejos y Juntas de salud) pertenecientes a minorías étnicas, que de un 5% en la fecha de las elecciones generales, pasó al 10,2% que se registra en la actualidad. El 11,7% de todos los nombramientos efectuados en el Servicio Nacional de Salud, corresponde a personas procedentes de etnias minoritarias. En la actualidad, aproximadamente un 11,5% de los cargos de directores no ejecutivos y el 3,6% de los cargos de presidente están ocupados por personas pertenecientes a los grupos étnicos minoritarios. Además, se mejoró el procedimiento para conceder distinciones a los consultores; en 1998 consultores pertenecientes a las minorías étnicas recibieron el 9,6% de los premios, en relación con el 6,2% en 1996.

Uso indebido de drogas y alcohol

312. En abril de 1998, el Gobierno publicó su nueva estrategia decenal para hacer frente al problema del uso indebido de las drogas, Hacer frente a las drogas para construir un país mejor. La estrategia reconoce las necesidades específicas de las minorías étnicas con respecto al suministro de tratamiento y la educación y prevención sobre el problema de las drogas. Si bien la estrategia está centrada en combatir las drogas ilícitas, se reconoce que, por lo general, es conveniente que las actividades de educación y prevención en materia de drogas incluyan información sobre la utilización indebida del alcohol y otras sustancias. La mayoría de los grupos de acción sobre las drogas incluye la cuestión del alcohol en sus objetivos.

313. Los grupos de acción sobre las drogas están encargados de elaborar las estrategias locales para hacer frente al uso indebido de las drogas y de coordinar las actividades. En Inglaterra hay 106 grupos, integrados por personal superior de organismos locales esenciales, entre los que cabe mencionar las autoridades sanitarias, las autoridades locales, la policía, el servicio de libertad vigilada y otros protagonistas principales. Cada grupo recibe la asistencia de grupos de referencia en materia de drogas que proporcionan a las comunidades, incluidas las minorías étnicas, la oportunidad de influir en la planificación estratégica y en la prestación local de los servicios.

314. Los grupos de acción sobre las drogas son conscientes de que, al evaluar las necesidades relativas a la prestación de servicio en el ámbito local, deben tener en cuenta la diversidad de esa población y garantizar, por ejemplo, que las iniciativas de prevención de las drogas sean sensibles y pertinentes a las culturas y valores del grupo beneficiario.

315. En el marco de la iniciativa del Ministerio del Interior, para la prevención de las drogas se viene trabajando desde 1990 con las comunidades, incluidas las comunidades de las etnias minoritarias, para combatir el uso indebido de las drogas. Esta iniciativa, concebida para determinar cuáles son los medios eficaces para la prevención de las drogas, es una fuente de prácticas adecuadas para los encargados de elaboración de políticas y profesionales de todo el país. En el ámbito de dicha iniciativa se han elaborado varios informes de investigación, entre los que cabe mencionar el documento N° 5 de la iniciativa de prevención de las drogas, "Dealing with Diversity: Good Practice in Drug Prevention Work with Racially and Culturally Diverse Communities" (El trato de la diversidad: prácticas adecuadas en actividades de prevención de las drogas en comunidades raciales y culturales diversas), una evaluación independiente de su labor en esa esfera, publicada en 1995 y "Qat Use in London: A study of Qat use in a sample of Somalies living in London" (Consumo de qat en Londres: un estudio sobre el consumo de qat en una muestra de somalíes que residen en Londres), publicado en 1998.

316. Se ha encomendado la realización de nuevas investigaciones para determinar más cabalmente los diferentes tipos de actividades con las comunidades étnicas minoritarias mediante un estudio de los proyectos concebidos específicamente para evaluarlos, que reciben apoyo en el marco de la iniciativa para la prevención de las drogas. Los resultados de esta investigación independiente, que incluirá un examen de las publicaciones pertinentes, se darán a conocer en 1999. Los resultados provisionales se incluyeron en las orientaciones pormenorizadas, que se han preparado para los grupos de acción sobre las drogas y los encargados de elaborar políticas y se difundieron en conferencias y seminarios.

317. Desde abril de 1999, la iniciativa fue sustituida por el servicio de asesoramiento sobre prevención de las drogas, un nuevo organismo que prestará asesoramiento y asistencia a los grupos de acción sobre las drogas para la elaboración de sus planes de acción y la aplicación de sus programas destinados a hacer frente al uso indebido de las drogas. Seguirá encargándose de coordinar proyectos de demostración en todo el país y de apoyar a un programa de investigación independiente destinado a aumentar los conocimientos básicos en materia de prevención de las drogas. Los resultados de la investigación serán objeto de amplia difusión.

Romaníes y nómadas

318. Se exige que al elaborar sus planes las autoridades sanitarias regionales tengan en cuenta las necesidades de los romaníes y nómadas. El Departamento de Salud también financia varios programas especiales en todo el país destinados a mejorar el acceso a la atención básica de salud de la población que carece de alojamiento permanente.

Irlanda del Norte

319. El Departamento de Salud y Servicios Sociales y las juntas y consejos de los servicios sociales y de salud suministran a la población una amplia gama de servicios sociales personales y de salud, han elaborado políticas para ayudar a las comunidades étnicas minoritarias y nómadas a utilizarlos y prestan servicios que atienden sus necesidades específicas. La mayor parte de esa asistencia se presta en colaboración con organizaciones voluntarias. Por ejemplo:

- a) El Departamento financia la Chinese Welfare Association, una entidad cuyo objetivo fundamental es fomentar la igualdad y permitir que la comunidad china residente en Irlanda del Norte pueda beneficiarse de una serie de servicios;
- b) El Departamento financia al Traveller Movement, una organización que presta ayuda a los grupos que trabajan con nómadas, ofreciéndoles asesoramiento, asistencia y orientación;
- c) El Fondo de Contribuciones Voluntarias de Irlanda del Norte, en colaboración con el Consejo comunitario de Brownlow y las juntas de servicios sociales y de salud de la región meridional, concedieron subsidios al Comité Craigavon de Apoyo a los Nómadas a fin de contratar un asistente social para la comunidad local;
- d) Las juntas de los servicios sociales y de salud financiaron la contratación de un intérprete a tiempo parcial para trabajar con la comunidad china;
- e) Las juntas de los servicios sociales y de salud de la región oriental y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de Irlanda del Norte concedieron subsidios al Centro de Recursos Multiculturales, cuyos objetivos son mejorar el conocimiento de los aspectos positivos, las diversidades, culturas, valores y existencia de las comunidades étnicas minoritarias de Irlanda del Norte. Actualmente está financiado por el Fondo europeo de desarrollo regional.

320. El Departamento financia algunos proyectos específicos complementarios por intermedio del Consejo Central de Educación y Formación para el Servicio Social. Este Consejo ha tratado de velar para que los estudiantes de servicio social reciban una educación y formación que les permita abordar en la práctica los problemas de discriminación existentes en Irlanda del Norte.

321. Además, como parte de su programa de actividades 1999-2000, el Organismo de Seguridad Social está elaborando un plan de acción destinado a mejorar la manera en que se prestan servicios a los grupos étnicos minoritarios. En consonancia con la auditoría de la nueva iniciativa destinada a atender las necesidades sociales, el organismo está elaborando una lista de cuestiones y soluciones posibles para los grupos vulnerables, incluidas las minorías étnicas.

Además, ayuda a financiar un proyecto de investigación que lleva a cabo la Universidad de Ulster en representación del Organismo de Investigación y Estadísticas de Irlanda del Norte. La investigación relativa a la índole y los efectos del racismo en Irlanda del Norte abarca varias organizaciones del sector público. El Organismo ha suprimido algunos trámites específicos para los nómadas que solicitan el subsidio que se concede a las personas en búsqueda de empleo.

322. La Orden de 1995 relativa a la infancia, que entró en vigor en octubre de 1996, dispone que las juntas y consejos de los servicios sociales y de salud tengan en cuenta las creencias religiosas del niño, su origen racial y cultural y su lengua materna.

INCISO v) DEL APARTADO e) DEL ARTÍCULO 5 - EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Educación

323. El racismo, la intolerancia, los prejuicios y la falta de expectativas no tienen cabida en nuestras escuelas e instituciones educativas. Actualmente, los niños pertenecientes a minorías étnicas constituyen la décima parte del alumnado y enriquecen el perfil cultural y la diversidad de nuestras aulas. El hostigamiento racial merma la confianza de los alumnos, por lo cual nos proponemos que las escuelas ofrezcan un entorno de respeto al individuo en el que los alumnos, sea cual fuere su origen étnico y cultural, puedan desarrollar al máximo sus capacidades.

324. El Gobierno ha propuesto nuevas medidas para reunir información estadística en las escuelas que permita evaluar el rendimiento escolar de cada grupo étnico a partir del expediente académico de los distintos alumnos. Se alentará a las escuelas a que presenten dichos expedientes a partir de enero del 2000. Un Grupo asesor para mejorar el rendimiento de los alumnos pertenecientes a minorías étnicas, establecido para asesorar a los ministros, supervisará este estudio como parte de un plan de acción para la elevación del nivel educativo.

325. Dicho Grupo también pondrá en práctica las medidas que se reseñan en el libro blanco del Gobierno titulado Excellence in Schools, entre otras, asesorar sobre las prácticas más idóneas contra el hostigamiento racial y los estereotipos, promover la asistencia en las escuelas, combatir la exclusión de minorías étnicas y crear un entorno armónico propicio al aprendizaje.

326. En el informe sobre el caso Stephen Lawrence se recomiendan otras medidas contra el racismo y para su prevención, como la formulación de estrategias antirracistas en las escuelas y la modificación del programa nacional de estudios, de manera que se valore la diversidad cultural y se impida el racismo. El Gobierno ha aceptado ambas recomendaciones.

Formación del profesorado

327. Se pide como requisito a los maestros en formación que sean capaces de exigir un alto rendimiento escolar a todos los alumnos independientemente de sus diferencias, ya sea de género, culturales o lingüísticas. Con ello se pretende garantizar que los maestros no exijan menos a un alumno por razón de su origen. Asimismo, hay que explicar a los maestros en formación sus responsabilidades jurídicas con arreglo a la legislación antidiscriminatoria.

328. El Gobierno ha promulgado una nueva Ley de rendimiento escolar de las minorías étnicas que supone una inversión de 430 millones de libras durante los próximos tres años. Esta suma permitirá a las escuelas contratar más maestros y asistentes pedagógicos y beneficiará en especial a las escuelas en que haya alumnos cuyo idioma materno no sea el inglés.

Exclusión escolar

329. El Gobierno está preocupado por los alumnos de minorías étnicas, principalmente afrocaribeños, que están excluidos en medida desproporcionada de nuestras escuelas y está resuelto a reducir este alto nivel de exclusión escolar, en especial entre los grupos más numerosos.

330. En vista de la gravedad del problema, hemos decidido que los datos sobre exclusión escolar se publiquen de manera desglosada, indicando cada grupo étnico y las distintas autoridades educativas locales. Esta información se publicó por primera vez en septiembre de 1998.

331. Asimismo, hemos escrito a unos 50 responsables educativos principales de distritos en los que se excluye de manera desproporcionada a los alumnos negros, facilitándoles los datos relativos a su zona junto con datos comparativos correspondientes a otras. Esperamos que las autoridades educativas locales puedan valerse de esta información para formular sus planes de gestión de actitudes, en especial al establecer objetivos de reducción de la exclusión.

332. El informe de la Dependencia de exclusión social, titulado "Absentismo escolar y exclusión escolar" sentó un ambicioso programa gubernamental para reducir estos dos fenómenos. En la actualidad se están tomando diversas medidas, entre las que se encuentran las siguientes:

- la práctica de inspecciones especiales anuales en escuelas que presenten altos niveles de exclusión y en las que se excluya en manera desproporcionada a grupos concretos, tales como los alumnos de las minorías étnicas;
- el fomento del asesoramiento comunitario como parte de la labor para elevar el rendimiento escolar de los alumnos de las minorías étnicas;
- velar por que la capacitación de los maestros, tanto inicial como durante el ejercicio de su profesión, incluya cuestiones relativas a la igualdad de oportunidades y a la gestión de actitudes.

Enseñanza religiosa

333. La enseñanza religiosa se imparte a todos los alumnos de las escuelas subvencionadas como una de las principales asignaturas, con arreglo a programas de estudios concertados localmente que "reflejen el hecho de que las tradiciones religiosas son principalmente cristianas, teniendo en cuenta al mismo tiempo las doctrinas y las prácticas de las otras grandes religiones representadas en Gran Bretaña". Los programas de esta asignatura no pueden tener como objetivo la conversión de los alumnos ni inculcarles la fe. Los padres pueden solicitar que sus hijos no reciban enseñanza religiosa si así lo desean.

334. La responsabilidad derivada de la enseñanza religiosa se establece en los procedimientos de concertación de los programas que aplica cada autoridad educativa local. Los programas de enseñanza religiosa se revisan en conferencias sobre los programas concertados, que se convocan cada cinco años y están formadas por representantes de las confesiones cristianas y otras religiones según su representación proporcional en cada zona, lo que permite velar con eficacia por las necesidades de las comunidades locales.

335. Asimismo, la legislación exige que todos los alumnos de las escuelas subvencionadas tomen parte diariamente en la plegaria colectiva, si bien los padres pueden pedir que sus hijos no participen en ella. Las plegarias organizadas por las escuelas de condado (o escuelas subvencionadas equivalentes) deben ser "de carácter plena o principalmente cristiano". Este requisito sólo debe cumplirse en la mayoría de los actos litúrgicos celebrados durante el curso y no es necesario que cada uno de ellos contenga exclusivamente elementos cristianos. En las escuelas donde ello no resultara oportuno debido a los antecedentes religiosos de los alumnos, se prevé la posibilidad de que todos o algunos de los alumnos queden exentos de participar en una plegaria principalmente cristiana. En estos casos, el director del centro educativo puede solicitar un dictamen al Consejo asesor permanente para la enseñanza religiosa más cercano. Con el dictamen, la escuela o determinados grupos de alumnos quedan exentos del requisito de participar en plegarias de carácter principalmente cristiano.

Escuelas confesionales

336. La legislación vigente permite que promotores independientes de cualquier credo o denominación soliciten financiación estatal para nuevas escuelas. En ese caso, los promotores deben emprender un proceso de consultas antes de presentar su propuesta al Secretario de Estado, que estudiará su fundamento y tendrá en cuenta cualquier objeción y los antecedentes educativos, organizativos y económicos. Por ejemplo, el Secretario de Estado debe cerciorarse de que la escuela cumplirá los requisitos exigidos a las escuelas subvencionadas, tales como impartir el programa nacional de estudios y contratar a personas debidamente cualificadas. Asimismo, el Secretario de Estado deberá examinar las repercusiones financieras, incluidos los gastos de capital, del establecimiento de una nueva escuela en una zona concreta.

337. Recientemente, el Gobierno decidió financiar dos escuelas musulmanas: la escuela primaria Islamia, en Brent, y la escuela primaria Al-Furqan, en Birmingham. Ambas escuelas cumplen los requisitos exigidos y han demostrado que podrán cumplir las normas que se aplican a las escuelas subvencionadas.

338. Las escuelas deben reconocer la validez de las necesidades culturales y religiosas de los niños que estudian en escuelas no confesionales, ya que si los alumnos ven que se reconoce su identidad cultural y religiosa es más probable que se sientan bien en la escuela y que tengan un buen rendimiento. Por ejemplo, muchas escuelas en que hay niños musulmanes incluyen comida halal en el menú escolar, tienen en cuenta en su política de uniformes escolares la sensibilidad sobre la modestia de la indumentaria u ofrecen salas para la oración. Los niños quedan exentos de asistir a la escuela en los días de precepto establecidos por el órgano religioso al que pertenezcan los padres.

El inglés como idioma extranjero

339. El Gobierno opina que el inglés debe ser el medio de instrucción en las escuelas y da prioridad a que se brinde a todos los niños un buen conocimiento del idioma. De otro modo, los niños cuyo idioma materno no es el inglés no podrán aprovechar plenamente las oportunidades que les brindan las escuelas ni participar como ciudadanos de pleno derecho en la vida adulta y laboral. En las escuelas británicas hay representados unos 200 idiomas maternos y en cualquier escuela pueden convivir hasta 60, por lo que no sería práctico impartir el programa nacional de estudios en varias lenguas maternas.

340. El Gobierno concede una subvención, en virtud del artículo 11 de la Ley de administración local de 1966 para contratar más personal que contribuya al aprendizaje del inglés. Estos fondos también pueden emplearse para contratar profesorado bilingüe y asistentes pedagógicos que brinden apoyo en la lengua materna, en especial en los primeros años de la educación primaria, de manera que al niño le resulte más fácil la transición del hogar a la escuela.

341. En la actualidad se están financiando 470 proyectos con un posible costo total de 88 millones de libras. Estos proyectos se aplican en 117 autoridades locales, 55 escuelas subvencionadas y 37 universidades, con un total de 4.900 profesores participantes.

342. Asimismo, se puede brindar la posibilidad de que los alumnos estudien su propia lengua materna dentro del plan nacional de estudios para el nivel secundario. Entre los diversos idiomas modernos que ofrecen las escuelas, puede encontrarse la lengua materna del alumno. Aunque el Gobierno reconoce las ventajas de cultivar las tradiciones lingüísticas y culturales de las minorías étnicas, estima que la responsabilidad de conservar la lengua materna debe recaer principalmente en las propias comunidades de minorías étnicas.

343. Muchas comunidades de minorías étnicas han establecido escuelas complementarias (vespertinas o sabatinas) para el cultivo de las tradiciones lingüísticas y culturales. A menudo, reciben apoyo de las autoridades locales de educación, que desean ayudar a los padres a lograr estos objetivos o bien consideran que la educación complementaria forma parte de la debida atención que deben prestar a los alumnos. Este apoyo puede brindarse en forma de locales de alquiler reducido o gratuitos, subvenciones para la compra de materiales y equipos, facilidades para la formación de los maestros durante el ejercicio de su profesión o, en algunos casos, la contratación de personal adicional por medio de una subvención en virtud del artículo 11 de la Ley de administración local de 1966.

Los niños romaníes y nómadas

344. Con arreglo a la sección 488 de la Ley de educación de 1996, las autoridades locales de educación asignan subvenciones específicas para atender las necesidades educativas adicionales de los hijos de los nómadas o los desplazados. En este ejercicio fiscal (1998-1999) el programa de subvenciones está sufragando gastos para educación de los nómadas por valor de unos 10,7 millones de libras esterlinas. En Inglaterra hay aproximadamente 120 autoridades locales de educación que ofrecen servicios de educación a los nómadas con apoyo de este programa. La mayoría de estos fondos se destinan al profesorado itinerante contratado por las autoridades para apoyar a unas 3.400 escuelas en que hay niños nómadas. En Gales existe otro programa similar.

345. Todas las prestaciones subvencionadas por este programa tienen por objetivo mejorar el acceso a la educación y el rendimiento escolar de los niños de estos grupos sometidos particularmente al riesgo de fracaso escolar y exclusión social. Tradicionalmente, los niños romaníes o nómadas han tenido muy poco acceso a las escuelas y un rendimiento académico menor que otros grupos. Este programa está permitiendo logros considerables, especialmente en la enseñanza primaria, aunque todavía queda por hacer, sobre todo en la enseñanza secundaria. Los ministros han aprobado otra subvención de 1,5 millones de libras durante el ejercicio 1990-2000 para establecer un Fondo de desarrollo de apoyo a nuevas medidas, en especial en la enseñanza preescolar y secundaria.

Irlanda del Norte

Escuelas primarias y secundarias

346. Las ayudas a la educación de los niños de las minorías étnicas en escuelas primarias o secundarias suelen ofrecerse en forma de un mejor coeficiente entre profesores y alumnos o la presencia de más profesorado especializado en la enseñanza del inglés como idioma extranjero en los casos que se estime necesario. Por ejemplo, una Junta de educación y bibliotecas puede ofrecer cuatro profesores itinerantes de inglés como idioma extranjero en la enseñanza primaria que atienden a un gran número de niños de las etnias minoritarias, incluida la población sij y china, mientras que otras juntas pueden facilitar profesores de inglés como idioma extranjero con dedicación plena o parcial, o bien ofrecer apoyo sobre el terreno y cursos de asesoramiento.

Financiación

347. Las Juntas de educación y bibliotecas pueden organizar iniciativas concretas en el marco de la subvención general que les haya otorgado el Gobierno. Estas iniciativas pueden consistir en prestaciones especiales a los niños de las minorías étnicas o en relación con ellos una vez la Junta se haya cerciorado de que el número y las necesidades de dichos niños justifiquen la prestación de servicios complementarios a los que ya se financian con los fondos que se brindan a las escuelas por mediación de las Juntas. El costo de los intérpretes para las reuniones entre los maestros y los padres que no sepan inglés se sufraga fundamentalmente con cargo a las Juntas de educación y bibliotecas, por lo que no se consigna al presupuesto de las escuelas. Actualmente se está estableciendo una fórmula común de financiación por la que se modificarán los procedimientos de financiación de los servicios que se brindan a los niños de las minorías étnicas.

Educación superior

348. El Gobierno anima a las universidades que sepan de la existencia de grupos de minorías étnicas en sus distritos respectivos a que determinen las necesidades concretas de dichos grupos en materia de educación superior y a que estudien el modo de satisfacerlas.

349. Las universidades cuentan con las condiciones necesarias para ofrecer a los alumnos cuyo idioma materno no sea el inglés un buen dominio de dicho idioma. Varias universidades ya ofrecen cursos de inglés para hablantes de otros idiomas. Las universidades seguirán atendiendo la demanda de este tipo de educación.

Niños nómadas

350. La política del Gobierno se basa en que la educación de los niños de las familias nómadas sólo puede ser eficaz en un entorno no discriminatorio que sea sensible a su tipo de vida. No se trata únicamente de la aportación de cada niño, sino también de ofrecer la oportunidad de que los alumnos desarrollen y compartan su experiencia en provecho de todos. A largo plazo, la educación compartida conviene tanto a los niños nómadas como a los sedentarios. Sin embargo hay casos excepcionales como el de una escuela primaria de Belfast en la que se está educando juntos a la mayoría de alumnos nómadas de primaria que residen en la zona. Algunas Juntas de educación y bibliotecas han nombrado funcionarios cuya función es apoyar y asesorar a las escuelas, los maestros, los niños nómadas y sus padres en esta esfera educativa.

351. El Foro para la educación de los niños nómadas, en el que están representados el Gobierno, el Consejo de escuelas católicas subvencionadas y las cinco Juntas de educación y bibliotecas, supervisa la estrategia de educación de los nómadas y, si procede, organiza conferencias, capacitación durante el ejercicio profesional y actividades de planificación. El Foro ha contribuido a producir materiales didácticos para niños nómadas y de las minorías étnicas en edad escolar o en primer grado. Asimismo, el Foro mantiene vínculos con los grupos de apoyo a los nómadas y otros grupos para los nómadas tanto en Irlanda del Norte como fuera de ella.

352. Con arreglo al Programa para el entorno físico y social (PSEP) el Gobierno financia el grupo de Belfast para la educación y el desarrollo de los nómadas (18.000 libras esterlinas en 1999-2000). El objetivo principal de esta financiación es brindar programas de educación, capacitación y creación de capacidad que tengan en cuenta los rasgos culturales de la comunidad de nómadas de Belfast.

353. En los últimos años, los fondos ofrecidos por el programa PEACE (paz y reconciliación en Irlanda del Norte) de la Unión Europea han hecho posibles varias iniciativas de apoyo a la educación de los niños de las minorías étnicas, en especial los nómadas.

Seguimiento del rendimiento académico de los alumnos de las minorías étnicas

354. El Gobierno ha tomado medidas para contabilizar y clasificar según su origen a los alumnos de las minorías étnicas de las escuelas de Irlanda del Norte. Se está estudiando qué aspectos del rendimiento deben ser objeto de seguimiento y los métodos más adecuados para ello.

355. Al realizar el censo escolar de 1998 se pidió a las escuelas que indicasen cuántos alumnos de cada curso pertenecían a las categorías étnicas que iban a utilizarse en el censo de población del año 2001. A partir del curso 1998-1999, en el Estudio sobre los graduados escolares figurará la etnia de cada alumno con arreglo a esas mismas categorías. El Gobierno se asesorará sobre el método más adecuado para el seguimiento de los alumnos de las minorías étnicas en momentos clave del programa escolar.

INCISO vi) DEL APARTADO e) DEL ARTÍCULO 5 - ACTIVIDADES CULTURALES

Emisiones de radio y televisión

356. En el Reino Unido se adoptan disposiciones especiales, en la medida de lo posible, para garantizar que las comunidades minoritarias tengan las mismas oportunidades de participación en actividades culturales, por ejemplo, emisiones de radio y televisión.

357. Uno de los principales objetivos de la Ley de difusión de 1990 es brindar oportunidades de acceso a las emisoras a todas las comunidades, ofreciendo una programación concebida para atender sus gustos e intereses particulares.

358. Se exige a la Autoridad de radiodifusión que, al otorgar licencias, tenga en cuenta en qué grado vayan a atender las emisoras solicitantes los gustos e intereses de quienes residen en la zona y hasta qué punto enriquecerían la gama de programas que ya emiten las emisoras radiofónicas independientes del lugar. Este requisito ha facilitado el trámite de licencia a las emisoras de las minorías étnicas. En la actualidad hay otorgadas seis licencias para prestar servicios radiofónicos locales a tiempo completo según las preferencias y los intereses del público negro o de otras minorías étnicas. Además, se otorgan numerosas licencias temporales para la transmisión de actos de ámbito local, como por ejemplo, celebraciones religiosas.

359. La Comisión de Televisión Independiente (CTI) ha otorgado más de 20 licencias de televisión para las comunidades asiática, china, japonesa, turca, iraní y afrocaribeña. Desde finales del decenio de 1980 se han otorgado muchas licencias de televisión por cable y cabe esperar que con la llegada de la televisión digital se abran nuevas emisoras.

360. La Ley sobre las emisiones de radio y televisión de 1996 prevé la concesión de licencias para brindar servicios de televisión en lugares concretos del Reino Unido. Seguramente, una de las primeras emisoras será un servicio en un idioma de la India.

361. La Declaración de compromisos ante el espectador y el oyente de la British Broadcasting Corporation (BBC) incluye, entre otras, la promesa de "poner más ahínco en reflejar los diversos intereses y la variedad de culturas de todo el Reino Unido y en ofrecer programas que interesen particularmente a las minorías étnicas".

ARTÍCULO 6 - PROTECCIÓN Y RECURSOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

Comisión de Igualdad Racial

362. Con arreglo a la Ley de relaciones raciales de 1976, la Comisión de Igualdad Racial tiene las obligaciones reglamentarias siguientes:

- Trabajar en pro de la eliminación de la discriminación;
- Promover la igualdad de oportunidades y las buenas relaciones, en general, entre personas de grupos raciales diferentes; y

- Mantener en estudio los resultados prácticos de la Ley de relaciones raciales de 1976, así como redactar propuestas de enmienda a dicha ley y presentarlas al Secretario de Estado.

363. Además de mantener en estudio la Ley de relaciones raciales, la Comisión:

- Brinda asistencia jurídica a quienes denuncien casos de discriminación;
- Combate la discriminación institucional alentando a los dirigentes de los sectores público y privado a que se comprometan públicamente a ejercer su autoridad e influencia para poner fin a la discriminación racial;
- Conciencia a la opinión pública acerca de los problemas que provoca el racismo y las ventajas de la diversidad cultural por medio de programas de educación pública y campañas publicitarias;
- Colabora con los grupos antirracistas locales, muchos de los cuales reciben financiación parcial de la Comisión de Igualdad Racial.

364. El Gobierno respalda plenamente la labor de la Comisión y para redoblar su apoyo decidió aumentar su subvención, que en 1998-1999 era de 14.825.000 libras esterlinas, a 16.420.000 libras en 1999-2000.

365. En Irlanda del Norte se ha constituido recientemente una Comisión de Igualdad Racial, con un presupuesto anual que asciende actualmente a 450.000 libras esterlinas.

Tribunales de empleo

366. Los tribunales de empleo conocen de las denuncias de discriminación en el empleo y sesionan ante la opinión pública y los medios de información, por lo cual se informa de los casos en los periódicos, las revistas de derecho laboral y, más raramente, en televisión.

367. Los tribunales de empleo han sido concebidos como un foro en el que resolver las disputas laborales de manera económica, rápida, sencilla y relativamente oficiosa. Por consiguiente, los interesados están facultados para representarse a sí mismos si así lo desean. Las partes en un caso pueden acordar soluciones negociadas, ya se trate de casos ante un tribunal de empleo o de demandas ante cualquier otra instancia judicial, ya sea por mediación de un representante del Servicio de Asesoramiento para Casos de Conciliación y Arbitraje (SACA) o por medio de un acuerdo conciliatorio.

368. Cuando se trata de causas interpuestas ante los tribunales de trabajo, no se presta asistencia letrada, aunque sí se brinda representación jurídica para la preparación del caso a quienes cumplan ciertos requisitos. La Comisión de Igualdad Racial puede prestar asistencia durante un procedimiento en curso o futuro, por ejemplo, si el caso plantea una cuestión de principio o es de naturaleza compleja.

369. Este sistema tiene por objeto eliminar los casos imposibles o insuficientemente fundados, agilizando así la vista de los casos genuinos. Por ejemplo, si el tribunal estima que no está facultado para conceder la reparación que se solicita, éste puede indicárselo por escrito a la parte

interesada y advertirle de que no instruirá el caso salvo que la parte interesada confirme su deseo de seguir. El ámbito de competencia ante este tipo de casos se ha visto ampliado con la Ley de derechos laborales (solución de disputas) de 1998 y surte efecto por medio del Reglamento de los tribunales de trabajo, que está siendo enmendado. Cuando se trata de casos que parecen insuficientemente fundados, los tribunales pueden organizar una vista preliminar, ya sea por decisión propia o por petición de una de las partes. Si en la vista preliminar el Tribunal concluye que el caso no tiene posibilidades razonables de prosperar, puede exigir una fianza de hasta 150 libras esterlinas antes de abrir la vista definitiva.

370. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) ha pedido que se incluya en el 15º informe una relación de los casos presentados con arreglo a la Ley de relaciones raciales de 1976 y de las sentencias dictadas. En 1997-1998, se admitieron 2.568¹ demandas por discriminación racial en los Tribunales de Trabajo de Gran Bretaña². De estas denuncias, 655 culminaron en un arreglo entre el denunciante y el denunciado por mediación del Servicio de Asesoramiento para Casos de Conciliación y Arbitraje (SACA). Setecientos nueve denuncias fueron retiradas o resueltas a título privado, mientras que 88 fueron admitidas tras la vista. Se desestimaron 398 denuncias tras la vista y 99 quedaron sobreseídas al estimarse que no competían a un tribunal de trabajo. Hubo 135 casos no resueltos por otras razones y 484 denuncias sobre las cuales aún no se había dictado sentencia.

Ley de derechos humanos

Incorporación del Convenio Europeo de Derechos Humanos

371. La promulgación de la Ley de derechos humanos en 1998 da efecto en el Reino Unido a los derechos y libertades establecidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos por medio de dos mecanismos principales.

372. En primer lugar, la ley exige que toda la legislación, independientemente de cuándo haya sido promulgada, se interprete del modo más compatible con el Convenio como sea posible. En el caso de la legislación primaria, ésta sigue en vigor aunque se declare incompatible, si bien los tribunales superiores están facultados para dictar fallos de incompatibilidad. Ello permite que el ministro correspondiente enmiende la legislación por orden judicial, sujeta a aprobación parlamentaria, si hubiera razones ineludibles para ello. Asimismo, el Parlamento está facultado para enmendar la legislación promulgando en su lugar nuevas leyes primarias. Los tribunales están facultados para revocar o anular toda ley subordinada e incompatible, salvo que la legislación básica haga inevitable dicha incompatibilidad.

¹ Las demandas se contabilizan según la naturaleza de la denuncia principal en el momento en que el Tribunal de Trabajo abre cada sumario. Por ejemplo, una demanda por despido improcedente debido a discriminación racial puede tramitarse como una denuncia de despido improcedente y de discriminación racial, pero, al no ser ésta la denuncia principal, no se incluiría en esta cifra.

² Inglaterra, Escocia y Gales.

373. En segundo lugar, la ley califica de ilícito todo acto de las autoridades públicas que resulte incompatible con los derechos establecidos en el Convenio. Se entiende por autoridades públicas, entre otras, los tribunales, los departamentos del gobierno y la policía. Cuando se hayan violado las disposiciones del Convenio, la víctima puede ejercer los derechos que éste le otorga en cualquier causa contra una autoridad pública, o bien presentar directamente una denuncia contra dicha autoridad. El tribunal que determine que una autoridad pública ha actuado ilícitamente puede otorgar cualquier reparación que le competa y considere adecuada.

Preparativos para la entrada en vigor

374. Está previsto que la ley entre en vigor el 2 de octubre del año 2000, aunque antes de esa fecha hay que llevar a cabo una gran labor preparatoria. Por ejemplo, es necesario que los tribunales se familiaricen con las disposiciones del Convenio para que velen por su cumplimiento con certeza. La capacitación de jueces y del personal judicial, que ha empezado ya, está siendo coordinada por la Junta de Estudios Judiciales. Las autoridades públicas deberán revisar sus normas y procedimientos, así como concienciar a su personal sobre los derechos que se otorgan en el Convenio.

375. El Gobierno está brindando una orientación minuciosa con respecto de la ley para contribuir a su cumplimiento por parte de las autoridades públicas. Asimismo, se consultará a las organizaciones no gubernamentales sobre la capacitación de las autoridades públicas y la concienciación de la opinión pública sobre esta ley. Actualmente, el Grupo de tareas sobre derechos humanos está estudiando la divulgación de la ley entre la opinión pública y de los derechos y deberes que en ella se establecen. También se estudiará en cuántos idiomas se ofrecerá esta orientación.

Carta de Derechos

376. Algunos grupos de presión han pedido al Gobierno que promulgue una Carta de Derechos. Sin embargo, nuestra prioridad actual es la determinación de incorporar el Convenio Europeo de Derechos Humanos a la legislación interna. La Ley de derechos humanos supone una importante reforma constitucional, así como un gran paso en el fomento de una cultura de los derechos humanos en el Reino Unido. Actualmente, estamos preparando la entrada en vigor de esta ley y deseáramos comprobar su aplicación en la práctica antes de estudiar la necesidad de otras medidas en esta esfera.

Comisión de Derechos Humanos

377. La Ley de derechos humanos no prevé una Comisión de Derechos Humanos, aunque no se excluye su establecimiento en el futuro. Antes habría que resolver algunas cuestiones concretas, como cuáles serían las funciones y la estructura de dicha Comisión y su relación con otros organismos que se ocupan de los derechos humanos en el Reino Unido, tales como la Comisión de Igualdad de Oportunidades y la Comisión de Igualdad Racial.

378. En Irlanda del Norte se ha establecido una Comisión de Derechos Humanos como resultado del proceso de paz. No creemos que las circunstancias especiales que imperan en Irlanda del Norte justifiquen también el establecimiento de una comisión de derechos humanos para todo el Reino Unido.

Convenio Marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales

379. El Reino Unido ratificó el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales en enero de 1998. Con arreglo a este Convenio, las partes garantizan la igualdad ante la ley y la no discriminación de las personas que pertenezcan a minorías nacionales. Asimismo, los Estados Partes convienen en tomar, siempre que sea necesario, medidas para fomentar la igualdad plena y efectiva entre los grupos minoritarios y mayoritarios en todos los ámbitos de la vida económica, social, política y cultural.

380. En julio de 1999, el Gobierno del Reino Unido presentará un informe completo sobre el cumplimiento del Convenio Marco. Se están realizando amplias consultas para la redacción de este informe y ya se ha solicitado la opinión de las organizaciones no gubernamentales y los miembros del Foro del Ministro del Interior para las relaciones raciales sobre los temas a tratar. Asimismo, estos organismos tendrán la posibilidad de formular comentarios al proyecto de informe.

ARTÍCULO 7 - PROMOCIÓN DE LA TOLERANCIA Y LA COMPRENSIÓN

Comisión de Igualdad Racial

381. La Comisión ha colaborado en varias campañas intensivas para promover la tolerancia racial y la diversidad cultural, que han obtenido premios. Algunos ejemplos son:

- el proyecto "Visibilidad de la mujer", iniciado en 1997 para sensibilizar a la opinión pública sobre los obstáculos a que hacen frente en Gran Bretaña las mujeres de las minorías étnicas, en especial en el mercado laboral. La campaña se afianzó en 1998 al establecerse un foro regional para Londres y la región meridional y otro para el norte de Inglaterra;
- la campaña "contra el racismo en la Liga de rugby", emprendida en colaboración con la Liga de rugby para luchar contra el racismo en los deportes y fomentar una mayor participación en éstos de las minorías étnicas;
- el programa de tres años denominado "Iguales en el deporte" formulado conjuntamente con el Consejo Deportivo de Inglaterra para promover la igualdad racial en el mundo del deporte.

382. En septiembre de 1998, la Comisión de Igualdad Racial inició una amplia campaña de educación pública con carteles que alentaban a los ciudadanos a hacer frente a cualquier manifestación de racismo y cuyo objetivo era contrarrestar los estereotipos raciales negativos. En el informe anual de la Comisión de Igualdad Racial correspondiente a 1998, que se adjunta como anexo M, se explican estas iniciativas con más detalle.

383. La Comisión de Igualdad Racial de Irlanda del Norte ha tomado diversas medidas para fomentar las relaciones raciales y la comprensión, entre las que se encuentran una campaña de vallas publicitarias en las que se da a conocer el primer número telefónico gratuito para cuestiones de igualdad racial en Irlanda del Norte, subvenciones a los grupos locales compuestos

por minorías étnicas para sensibilizar y habilitar a este colectivo y la conferencia "Hacia la luz" en la que se estudiaron las necesidades de las comunidades de las minorías étnicas.

Diversidad étnica en el programa de estudios escolares

384. En el desempeño de sus funciones, el organismo encargado del programa de estudios escolares y la evaluación que asesora al Secretario de Estado, debe tener en cuenta la diversidad étnica y cultural de la sociedad británica y la importancia de fomentar la igualdad de oportunidades de todos los estudiantes, independientemente del origen étnico o el sexo. En el Plan de Acción del Ministro del Interior (Home Secretary), que se incluye como anexo B, figuran las propuestas para mejorar la enseñanza de la diversidad cultural en las escuelas.

385. La sensibilidad cultural que se imparte en las escuelas se refleja en cómo se contempla la enseñanza de la historia en el plan nacional de estudios, pues en varias unidades se trata un amplio espectro de la historia británica, europea y mundial. El programa nacional de estudios constituye un marco por el que se delimitan los ámbitos de comprensión histórica que deben desarrollarse, así como los hechos, conceptos y aptitudes que hay que aprender. Está concebido de manera que los alumnos adquieran unos conocimientos históricos adecuados, entre los que se encuentran los principales acontecimientos y personalidades que forjaron nuestro pasado.

386. El programa nacional de estudios prevé también que la asignatura de historia se utilice en las escuelas para presentar otras culturas. La unidad de estudio obligatoria "Una sociedad no europea del pasado" permite a las escuelas dedicar mayor atención a temas históricos de Asia, África, América o Australasia que sean importantes para los alumnos de origen no europeo. Asimismo, hay una unidad denominada "El mundo en el siglo XX" que permite estudiar la historia de África y de América.

387. El programa nacional de estudios incluye también la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el programa de historia obligatorio de nivel 3 (alumnos de 11 a 14 años de edad), la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos constituyen uno de los temas obligatorios por los que pueden optar los alumnos para un estudio en profundidad en el marco de la unidad dedicada al siglo XX.

Ciudadanía

388. El Gobierno tiene la intención de reforzar la educación en materia de ciudadanía, haciendo hincapié en la necesidad de que los alumnos se muestren comprensivos hacia la diversidad y respeten a las personas de distintas culturas y orígenes, así como comprender y respaldar la igualdad de oportunidades.

Emisiones de radio y televisión

389. En los párrafos 350 a 355 *supra* se han reseñado las medidas adoptadas en los servicios de radio y televisión para atender las necesidades de las comunidades de las minorías étnicas. Se ha reconocido que los servicios de radio y televisión son un poderoso medio de fomentar la armonía y la comprensión por medio de intereses comunes en lo social, lo comunitario, lo musical y otros ámbitos. Por consiguiente, la legislación del Reino Unido prevé que se amplíe la oferta y la diversidad de dichos servicios, de manera que complazcan a una variedad de gustos e intereses.

Irlanda del Norte

390. El Gobierno subvenciona el salario de un asesor en materia de relaciones raciales, un intérprete comunitario y un abogado bilingüe, además de algunos gastos de apoyo generales (39.800 libras esterlinas en 1999-2000). Se trata de ayudar a la población china a integrarse en la comunidad sin renunciar a su identidad cultural y asistirle en los problemas raciales que sufre.

391. También se subvenciona el salario de tres personas encargadas de hacer que la opinión pública cobre conciencia de la cultura, tradiciones, virtudes, diversidad, valores y necesidades de las comunidades de las minorías étnicas en Irlanda del Norte y de fomentar la cooperación entre éstas y el resto de la comunidad (47.000 libras esterlinas en 1999-2000).

ARTÍCULO 14 - EL DERECHO A LA PETICIÓN INDIVIDUAL

392. El Gobierno ha tomado nota y ha considerado la recomendación del Comité en el sentido de que debe formular una declaración con arreglo al artículo 14 de la Convención. El Gobierno cree que, como se demuestra en este informe, el efecto de los recursos previstos en el Reino Unido conforme al ordenamiento jurídico interno y al derecho internacional para proteger a las personas contra la discriminación racial ya es considerable. Gracias a la Ley de derechos humanos, la legislación del Reino Unido da aún mayor efecto a los derechos y libertades que otorga el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

393. Recientemente, el Gobierno ha finalizado una revisión de las obligaciones contraídas por el Reino Unido en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Se estudió si el Reino Unido debía formular una declaración con arreglo al artículo 14 de la Convención y ratificar los derechos de petición individual que otorgan otros tratados de las Naciones Unidas. En marzo de 1999 se publicaron los resultados de este examen. El Gobierno ha concluido que no es el momento apropiado para otorgar derechos de petición individual con arreglo a dichos tratados, ya que los procedimientos de reclamación interferirían con los preparativos para la entrada en vigor de la Ley de Derechos Humanos. El Gobierno ha decidido volver a estudiar la cuestión cuando haya entrado en vigor dicha Ley.

ANEXOS

- Anexo A: Lista de las organizaciones no gubernamentales del Reino Unido que se ocupan del racismo consultadas para la redacción de este informe.
- Anexo B: Plan de Acción del Ministro del Interior (Home Secretary).
- Anexo C: Ley de Irlanda del Norte de 1998: Parte VII, derechos humanos e igualdad de oportunidades.
- Anexo D: Foro para las relaciones raciales: estatutos.
- Anexo E: Informe de la Conferencia "Europa contra el Racismo".
- Anexo F: Ley de delitos y disturbios de 1998, Parte I, capítulo III.
- Anexo G: Sección 95. Estadísticas raciales en el sistema de justicia penal.
- Anexo H: Titulares de cargos judiciales de origen étnicamente minoritario (al 1º de junio de 1999).
- Anexo I: Jueces de paz: análisis de los nombramientos públicos y estudio de la igualdad de oportunidades, al 21 de mayo de 1997.
- Anexo J: "Todos estamos en esto: contra los incidentes raciales": prácticas idóneas de tratamiento interinstitucional.
- Anexo K: Incidentes raciales por año. Totales correspondientes a Escocia.
- Anexo L: Quangos - Opening up public appointments.
- Anexo M: Comisión de Igualdad Racial. Informe anual de 1998.
- Anexo N: Prejuicios raciales y discriminación en Gran Bretaña. La actitud de las personas de raza blanca.

APÉNDICE

- Cuadro 1: Niveles de prejuicio.
- Cuadro 2: Actitudes en el trabajo ante un jefe de una minoría étnica.
- Cuadro 3: Actitudes ante los matrimonios interraciales.
- Cuadro 4: Razones de los prejuicios raciales.
- Cuadro 5: Actitudes ante el Gobierno y la sociedad: Reino Unido y Unión Europea.
- Cuadro 6: Cómo se percibe la discriminación en el mercado laboral.
- Cuadro 7: Actitudes ante las políticas del Gobierno.
- Cuadro 8: Actitudes ante la inmigración.
- Cuadro 9: Expectativas en relación con el futuro.
